



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel García Montes.

12

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Cobo Romero.

12

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

13

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

13

Número formado por dos fascículos

Lunes, 23 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 228 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Alahurín de la Torre.

14

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de La Alpujarra, La Gangosa, La Mojonera y El Parador.

18

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

22

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

27

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

28

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

29

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería próximo a quedar vacante.

33

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

37

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

42

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Motril-Este.

47

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

51

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cardiología.

55

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

59

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

60

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

60

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

61

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 10 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concepción para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la Entidad Local Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense. (PD. 3394/2009).

62

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 368/2009, de 10 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), de una parcela de 7.680,60 m², sita en la urbanización «Retamar II» de esa localidad, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

62

Decreto 369/2009, de 10 de noviembre, por el que se acepta la concesión demanial del uso gratuito de una parcela sita en la calle Tarragona, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, colindante con el antiguo Colegio Público Santa Teresa, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Día de Mayores y una Unidad de Estancia diurna.

63

Acuerdo de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Huéscar (Granada), por un plazo de 50 años, el Silo situado en la Carretera de Castril, s/n, de este municipio, para ubicación de las instalaciones de la IGP (Indicación Geográfica Protegida del Cordero de las Sierras de Segura y la Sagra.

64

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 539/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

69

Acuerdo de 10 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la constitución de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.»

64

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 576/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 825/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 531/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

70

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 824/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

67

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 531/2009 se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

70

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 505/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

67

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 568/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

71

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 542/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

68

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 553/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

71

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 536/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

68

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 547/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

72

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 578/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

69

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 548/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

72

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 549/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

72

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 582/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

73

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 543/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

73

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso que dió lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 539/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

74

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 535/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

74

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 536/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

75

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 608/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

75

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 533/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

75

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 550/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

76

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 549/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

76

Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 609/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

77

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 534/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

77

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 574/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia, del fondo autonómico de inmigración en el ejercicio 2009.

78

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Deja Vu, S.L.».

79

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

79

Resolución de 30 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva para el ejercicio 2010.

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de ejecución de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención nominativa al Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

84

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 811/2007, interpuesto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, Negociado Cuatro, de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

85

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

85

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal.

85

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1015/2006. (PD. 3404/2009).

86

Edicto de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 19/2008. (PD. 3408/2009).

86

Edicto de 9 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1585/2008. (PD. 3403/2009).

87

Edicto de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1454/2006. (PD. 3402/2009).

87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Puente Genil, dimanante de procedimiento ordinario núm. 132/2009. (PD. 3409/2009).

88

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3426/2009).

89

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación de los contratos de servicio que se indican. (PD. 3401/2009).

89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

92

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita.

92

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

94

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública la línea eléctrica aérea que se cita. (PP. 1786/2009).

94

Notificación de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

97

Notificación de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

97

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de admisión definitiva del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3122/2009).

98

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados.

98

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

100

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

101

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil que se cita liquidación para cumplimiento de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 38/08.

98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita.

98

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

99

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

99

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

99

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

100

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la provincia, al amparo de la Resolución y Orden que se citan.

101

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

102

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

102

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

102

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se hacen públicos varios trámites de diversas empresas del Registro General Sanitario de Alimentos.

102

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se hacen públicos varios trámites de diversas empresas del registro provincial de establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados.

103

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a la empresa que se cita para visita de inspección por la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, el día 27 de noviembre de 2009, a las 10,00 horas y 10,30 horas.

103

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña de 2008/2009.

103

Anuncio de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2007/2008.

104

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

104

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones a los propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrecen en alquiler.

105

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

105

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y de los expedientes de protección que se citan.

105

Notificación de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

105

Notificación de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

106

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

106

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

106

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de lugar de Interés Cultural, Las Minas de Alquífe, en Alquífe, Lanteira, Aldeire y Jerez del Marquesado (Granada).

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de campo de golf, en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 3216/2009).

107

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública un proyecto. (PP. 3233/2009).

107

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Orden de 21 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Huerta Grande».

107

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

108

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

109

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

110

Anuncio de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

110

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la información pública del estudio de viabilidad del proyecto de Puerto Deportivo «Marina Esuri» (Ayamonte) promovido por Marina Esuri, S.L. (PP. 3215/2009).

110

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 8 de octubre de 2009, del IES Arroyo Hondo, de extravío de título de Técnico Especialista de Jardín de Infancia. (PP. 3172/2009).

111

Anuncio de 13 de octubre de 2009, del IES Las Flores, de extravío del título de Bachiller. (PP. 3068/2009).

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Santa Ana, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3284/2009).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en su artículo 58.2.1.º a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución, sobre el fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía.

En virtud del Real Decreto 4110/1982, de 29 diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de intervención de precios, se procedió al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias sobre precios autorizados.

El procedimiento para la autorización de estos precios se encontraba previsto en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados, que atribuyó el conocimiento y propuesta de resolución de los expedientes sobre precios autorizados, en función del número de habitantes del municipio, bien a la Comisión de Precios de Andalucía o bien a las Comisiones Provinciales de Precios. Por su parte, la competencia para resolver correspondía a la persona titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, en virtud del artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por la disposición final primera del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, en relación con el Anexo II de la citada norma, determinó los precios autorizados de ámbito autonómico.

Por su parte, respecto a los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros (autotaxis), se fijó, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 1996, un procedimiento específico de revisión automática, en el que no intervienen las Comisiones de Precios, en aquellos casos en los que la revisión se ajusta a la variación del índice de precios al consumo.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, y de los mencionados Acuerdos del Consejo de Gobierno, unido a la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, aconsejan modificar el marco jurídico aplicable en esta materia. En particular, deben regularse con mayor precisión los trámites y la documentación exigida, tanto en el procedimiento general de establecimiento o modificación de las tarifas, como en el de revisión automática.

Asimismo, se impone la necesidad de articular un procedimiento más ágil, sin perjuicio de que se garantice en todo caso la participación de las personas consumidoras y usuarias y de los agentes económicos y sociales, en consonancia con las medidas aprobadas por el Consejo de Gobierno en su Acuerdo de 27 de enero de 2009, por el que se aprueba el Plan de Medidas sobre simplificación de los procedimientos administrativos y de agilización de los trámites.

En este sentido, puede destacarse como elemento novedoso la desaparición de la Comisión de Precios de Andalucía

y las Comisiones Provinciales de Precios. Las funciones de dichas Comisiones se sustituyen por la consulta a la asociación de municipios y provincias de ámbito autonómico de mayor implantación, a los representantes designados por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, así como a la organización empresarial y a las organizaciones sindicales representativas de ámbito autonómico.

Igualmente, debe señalarse como novedad la regulación de la autorización automática de las solicitudes de revisión de tarifas, no sólo de autotaxi sino también de transporte urbano colectivo.

De otro lado, por motivos de seguridad jurídica y racionalización administrativa, se especifican los criterios en virtud de los cuales se deberá resolver sobre la autorización de las tarifas, y se relaciona la documentación que se deberá aportar junto a la solicitud de autorización.

Por último, y con el fin de lograr una mayor agilización y simplificación de los procedimientos en beneficio de la ciudadanía y de la propia Administración, se contempla la regulación mediante Orden de la tramitación telemática de los procedimientos establecidos en el presente Decreto, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es regular los procedimientos para la autorización del establecimiento, modificación o revisión de las tarifas de servicios de competencia municipal, que estén sujetos al régimen de precios autorizados de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Precios autorizados.

A los efectos del presente Decreto, son precios autorizados de ámbito local las tarifas aprobadas por los órganos competentes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma relativas a los servicios de:

- Abastecimiento de agua a poblaciones.
- Transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo, en adelante autotaxis, conforme al artículo 14 y siguientes de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- Transporte urbano colectivo de viajeros.

Artículo 3. Criterios para la autorización de las modificaciones de precios.

1. Las modificaciones de precios cuya autorización se solicite tendrán que basarse en variaciones motivadas de los

costes de producción o de comercialización o, en su caso, en las variaciones de las características del servicio que se trate. No podrán imputarse como costes de producción o comercialización aquellos que no posean relación acreditada y directa con el servicio.

2. Las amortizaciones, el destino de los recursos económico-financieros propios o ajenos y las cantidades destinadas a nuevas inversiones serán considerados por el órgano competente para conceder la autorización, en cada caso, desde la perspectiva del normal desarrollo de la actividad empresarial; que se valorará teniendo en cuenta, entre otras circunstancias, el objeto social, el ámbito territorial y la situación económica de la empresa.

3. El órgano competente para conceder la autorización tendrá en cuenta todos los factores de posible compensación de costes y muy especialmente los derivados de incrementos de productividad, así como consideraciones de política de control de precios.

CAPÍTULO II

Procedimiento para la autorización del establecimiento o modificación de tarifas

Artículo 4. Órganos competentes para la instrucción y autorización.

1. Los procedimientos de autorización del establecimiento o modificación de las tarifas de autotaxis y transporte urbano colectivo de los municipios andaluces cuya población exceda de los 100.000 habitantes se instruirán por la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En materia de abastecimiento de agua, dicha Dirección General instruirá los procedimientos de autorización de tarifas aprobadas por Entidades Locales que abastezcan, en su conjunto, a una población superior a 100.000 habitantes o que tengan más de 25.000 abonados.

2. Cuando no se superen los límites de población o de abonados que contempla el apartado anterior, el órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la provincia donde se presten los servicios.

3. La coordinación de la tramitación de todos los procedimientos de precios autorizados corresponde a la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, que podrá dictar al efecto las instrucciones necesarias para la adecuada tramitación de los mismos, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Será competente para otorgar la autorización de establecimiento o modificación de las tarifas relacionadas en el artículo 2, la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. El procedimiento para la autorización de establecimiento o modificación de tarifas se iniciará con la solicitud de la entidad que preste el servicio ante el órgano competente para su instrucción.

La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda aprobará mediante Orden el modelo de solicitud para la autorización de establecimiento o modificación de las tarifas incluidas en el ámbito del presente Decreto.

2. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras

con las Corporaciones Locales, y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante y título administrativo que habilite para la prestación del servicio, salvo que se trate de una Entidad Local.

En el caso de transporte urbano en vehículos de autotaxi, únicamente se deberá presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación profesional solicitante.

b) Original o copia debidamente autenticada de la Certificación del Acuerdo del órgano competente de la Corporación Local aprobando las tarifas cuya autorización se solicita, acompañado de copia completa del expediente tramitado por la respectiva Entidad Local.

En caso de que se hubiera delegado la competencia para la aprobación de las tarifas, se deberá acompañar, además, copia debidamente autenticada del acuerdo de delegación del órgano competente.

c) Informe del órgano competente por razón de la materia de la Entidad Local en el que deberán figurar las razones que justifiquen la conveniencia y oportunidad o la necesidad de la nueva tarifa, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local.

d) Informe jurídico del órgano competente de la Entidad Local relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de las tarifas, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local.

e) Memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa.

f) La documentación específica que se establezca para cada sector por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. De conformidad con los artículos 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las entidades solicitantes tienen derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indiquen el día y procedimiento en que los presentaron.

4. Las solicitudes, junto al resto de la documentación, se podrán presentar en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y preferentemente en los registros de los órganos que sean competentes para la instrucción, de conformidad con el artículo 4.

5. Las solicitudes y la documentación deberán presentarse:

a) Antes del 1 de octubre, para las autorizaciones de tarifas a aplicar al inicio del año siguiente.

b) Antes del 1 de abril, para las autorizaciones de tarifas a aplicar en el segundo semestre del mismo año.

6. Las tarifas aprobadas en virtud de procedimientos cuyas solicitudes hayan sido presentadas con posterioridad a las fechas establecidas en el apartado anterior, serán de aplicación a partir de la fecha indicada en la correspondiente resolución de autorización, que podrá no coincidir con el inicio del año siguiente o del segundo semestre del mismo año.

Artículo 6. Informes.

1. Una vez recibida la solicitud y la documentación que con arreglo al artículo anterior deba acompañarla, el órgano instructor solicitará informe a la Dirección General competente en materia de transportes para los supuestos de autotaxi y transporte urbano colectivo, y a la Agencia Andaluza del Agua,

en los procedimientos relativos a tarifas de agua. En los procedimientos para cuya instrucción sea competente la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, el informe se solicitará, según los casos, a la Delegación Provincial competente en materia de transportes o a la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en la provincia respectiva.

2. De forma simultánea, el órgano instructor podrá solicitar otros informes que considere oportunos para la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Los informes referidos en los apartados anteriores no tendrán carácter vinculante y deberán ser emitidos en el plazo máximo de diez días, continuándose la tramitación en el supuesto de no haber sido evacuado alguno de los mismos en el plazo concedido.

Artículo 7. Participación ciudadana.

1. Una vez emitidos los informes referidos en el artículo anterior, o habiendo transcurrido el plazo para su emisión, se formulará consulta de forma simultánea a la asociación de municipios y provincias de ámbito autonómico de mayor implantación, a los representantes designados al efecto por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a la organización empresarial y a las organizaciones sindicales representativas de ámbito autonómico.

2. Dichas entidades podrán emitir su parecer razonado en un plazo máximo de quince días desde que reciban la consulta. A tal fin, se pondrá a disposición de las mismas toda la documentación obrante en el expediente, en la sede del órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Artículo 8. Trámite de audiencia.

1. Una vez evacuados los trámites previstos en los artículos anteriores, o habiendo transcurrido el plazo para ello, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se dispondrá la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de quince días, para que la entidad solicitante pueda aportar los documentos y realizar las alegaciones que estime oportunas.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones que los aducidos por la entidad interesada.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

1. Finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, que dictará y notificará la correspondiente resolución, autorizando o denegando el establecimiento o la modificación de las tarifas.

2. Transcurridos tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su instrucción, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá autorizado el establecimiento o la modificación de las tarifas.

3. Las resoluciones dictadas en estos procedimientos serán recurribles en alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 26.2.j) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. La resolución del citado recurso pondrá fin a la vía administrativa.

4. Las resoluciones surtirán efecto desde la fecha en que las mismas se adopten, salvo que en ellas se disponga otra cosa.

Artículo 10. Publicación.

Las resoluciones de autorización del establecimiento o modificación de las tarifas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento, conforme al artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CAPÍTULO III

Revisiones automáticas

Artículo 11. Revisión automática de las tarifas de auto-taxis y transporte urbano colectivo.

1. Serán objeto de revisión automática las tarifas de auto-taxis y transporte urbano colectivo cuando la modificación solicitada consista únicamente en la actualización de las mismas en función del incremento del índice de precios al consumo (en adelante IPC), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo.

Las tarifas revisadas automáticamente comenzarán a aplicarse el día 1 de enero del año siguiente a aquél en que se autoricen.

La revisión automática sólo procederá sobre aquellas tarifas que tengan al menos un año de vigencia.

2. Las tarifas habrán de incrementarse únicamente conforme a la subida del IPC de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del periodo interanual que va de agosto del año anterior a agosto del año en el que se presenta la solicitud, sin que puedan introducirse nuevos conceptos tarifarios o modificar su ámbito de aplicación en la propuesta de revisión.

A efectos del cálculo de dicha subida de IPC, ésta podrá aplicarse tanto a la tarifa en su conjunto como a cada uno de los conceptos que la componen, a elección de la Corporación Local. En este último caso, ninguno de los conceptos que componen la tarifa podrá incrementarse en más de cuatro décimas por encima del porcentaje correspondiente al IPC del periodo interanual de agosto a agosto.

3. Serán de aplicación al procedimiento de revisión automática las disposiciones relativas a los órganos competentes, a la solicitud y documentación que debe acompañarla, a la resolución y a la publicación, establecidas en los artículos 4, 5.1, 2, 3 y 4, 9.2 y 3, y 10, respectivamente.

4. La solicitud de autorización de la revisión de las tarifas, junto con la documentación preceptiva, deberá presentarse antes del 15 de octubre del año anterior a aquél en el que hayan de aplicarse las nuevas tarifas.

5. Las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en los apartados anteriores se elevarán sin más trámite por el órgano instructor a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales.

6. Las tarifas cuya revisión automática haya sido autorizada conforme a lo previsto en este artículo habrán de estar vigentes al menos durante el periodo de un año, salvo que la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, mediante resolución motivada por razones debidamente acreditadas que pudieran afectar a la prestación del servicio de que se trate, autorizase una revisión en un plazo de vigencia inferior, por el procedimiento establecido en el Capítulo II, previa solicitud de la entidad interesada.

Disposición transitoria primera. Procedimientos pendientes de resolución.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto que se encuentren pendientes de resolución, se tramitarán conforme a lo dispuesto en la normativa anteriormente vigente.

Disposición transitoria segunda. Documentación exigida para las autorizaciones de tarifas de transporte urbano colectivo y de agua.

En tanto no se regule por la Consejería de Economía y Hacienda la documentación específica que deba presentarse junto con las solicitudes de autorización de tarifas de transporte urbano colectivo y de agua, de acuerdo con el artícu-

lo 5.2.f), continuarán en vigor las siguientes Órdenes y, en consecuencia, será exigible la documentación que figura en las mismas:

a) Orden de la Consejería de Economía y Planificación, de 23 de noviembre de 1983, por la que se establecen los formularios tipo a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los transportes públicos colectivos urbanos.

b) Orden de la Consejería de Economía y Planificación, de 10 de enero de 1984, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de tarifas de suministro de aguas potables.

Disposición transitoria tercera. Solicitudes de revisión automática de las tarifas correspondientes al año 2009.

En el año 2009 el plazo de solicitud de las revisiones automáticas será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente:

a) El Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados.

b) El artículo 13.3 del Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición final primera. Supresión de las Comisiones de Precios.

Se suprimen la Comisión de Precios de Andalucía y las Comisiones Provinciales de Precios. Sus funciones se ejercerán por los órganos establecidos en el presente Decreto, a través de los procedimientos regulados en el mismo.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Tramitación electrónica.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se regulará la tramitación electrónica de los procedimientos regulados en el presente Decreto, y en particular, la posibilidad de la presentación telemática de las solicitudes con la documentación requerida, así como la de consultar los expedientes por medios telemáticos y la notificación telemática; todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás normativa aplicable.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel García Montes.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 22 de abril de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don José Manuel García Montes, con DNI núm. 09401516J, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrito al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1

de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de noviembre de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Cobo Romero.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Historia Contemporánea, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Cobo Romero, con documento nacional de identidad número 25.973.364-Q, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Historia Contemporánea, adscrito al Departamento de Historia Contemporánea de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 3 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V, del Título III, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición

ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de ésta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

A N E X O

1. Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Oficina Calidad de los Servicios.
Código: 9399810.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Cuerpo: A-11.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional:
Nivel Comp. Destino: 27.
Complemento específico: 18.867,96 €.
Requisito experiencia: 3 años.

2. Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Dirección General Administración Local.
Centro de destino: Dirección General Administración Local.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador Administración Local.
Código: 11783410.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Cuerpo: A-11.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional: Admón. Local.
Nivel Comp. Destino: 30.
Complemento específico: 25.942,56 €.
Requisito experiencia: 3 años.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Alahurín de la Torre.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Alahurín de la Torre, en el Distrito Sanitario de Valle del Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 14 de octubre 2009.- El Director Gerente, Javier Terol Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas.
- Organización del Servicio.
- Objetivos a desarrollar y formación.
- Evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales de su centro.

- Actividades Preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

3.1.3. Destino: U.G.C. de Alhaurín de la Torre.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las

instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, sito en C/ Manuel de Falla, s/n, bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria debe ser compulsada.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuara en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Valle Guadalhorce o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Valle Guadalhorce y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en

el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se lleve a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm. y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.,
correo electrónico, en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Distrito Sanitario, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Re-

solución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud

y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0, 05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA. Cartera de servicios del Sistema sanitario Público de Andalucía.

- Metodología de Calidad.

- Sistemas de evaluación sanitaria.

- Metodología en Gestión de procesos.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- Derecho y deberes de lo Usuarios.

Habilidades.

- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimula el compromiso, capacidad de motivar.

- Capacidad de liderazgo y negociadora. Liderazgo de equipo.

- Capacidad de asumir riesgos y vivir en entorno de incertidumbre.

- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

- Gestión del tiempo.

- Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

- Trabajo en equipo.

Aptitudes.

- Asertividad.

- Tolerante, dialogante y autocontrol.

- Orientación al cliente (el cuidado como centro) respecto de los derechos del paciente.

- Orientación a resultados. Resolutivo.

- Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.

- Dialogante, negociador.

- Autocontrol, autoestima, auto imagen.

- Honestidad, sinceridad.

- Asumir compromisos y responsabilidades.

- Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de Objetivos.

- General el valor añadido a su trabajo.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de La Alpujarra, La Gangosa, La Mojonera y El Parador.

Siendo precisa la cobertura de cuatro puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la

estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ejido, 24 de septiembre de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las

siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización de la Unidad, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Poniente de Almería.

3.1.3. Destino:

3.1.3.1. ZBS de Berja/UGC de La Alpujarra.

3.1.3.2. ZBS de Roquetas/UGC de El Parador.

3.1.3.3. ZBS de Vácar/UGC de La Gangosa.

3.1.3.4. ZBS de Vácar/UGC de La Mojónera.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de

la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Distrito Sanitario Poniente de Almería y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería, sito en calle Jesús de Perceval, núm. 22, 04700, El Ejido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Poniente de Almería.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Poniente de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provi-

sional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.

....., tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito Poniente de Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Poniente de Almería.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de

Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación al usuario.

2.2. Orientación a resultados.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su unidad.

2.5. Aprendizaje y mejora continua.

2.6. Trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda,

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Úbeda, 3 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Tomás A. Urda Valcárcel.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por

sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Hospital San Juan de la Cruz.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia Hospital San Juan de la Cruz.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda, sito en Carretera de Linares, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital «San Juan de la Cruz» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital «San Juan de la Cruz» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no

superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital «San Juan de la Cruz», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 3 de noviembre de 2009, BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado el área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.

Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para tomar decisiones.

Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

Visión continuada e integral de los procesos.

Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Presupuestos.

C.P.T.: 2144710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: PA12.

Area funcional: Presupuesto y Gestión Económica.

Area relacional: Hacienda Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-20.961.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en elaboración, seguimiento y control de presupuestos. Conocimiento en materia de contabilidad y gestión presupuestaria. Formación o experiencia en sistemas de información y en gestión sanitaria.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Personal

Cpt.: 2143010.

Núm. de Plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: PA11.

Area Funcional: Recursos Humanos.

Nivel Cd.: 30.

C. Específico: XXXX- 25.942,56.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento en la gestión asistencial y en el desarrollo de políticas de personal. Se valorarán los servicios prestados como gestor en Centros Asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Emiliano A. Nuevo Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías que constituyen la UGC.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales.

- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, tanto en el domicilio como en los dispositivos asistenciales de salud mental.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Gestión de la Prevención de Riesgos laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratifica-

dos por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería UGC Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.3. Dependencia funcional: Director Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión clínica de Salud Mental del Complejo Hospitalario de Jaén.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.2. Funciones: Los cargos intermedios que se convocan tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a sus respectivas Unidades:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Desarrollar y coordinar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencial del complejo Hospitalario de Jaén y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de Riesgos Laborales.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. La acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén, sito en Avda. Ejercito Español, núm. 10, de Jaén (C.P. 23007), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Complejo Hospitalario de Jaén.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Complejo Hospitalario de Jaén y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. La Presidencia será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Complejo Hospitalario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
calle/Avda./plaza, número,
Tfnos., en posesión del título
académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Coordinador de los Cuidados de enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén de de de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de ATS/DUE, Cargo Intermedio o puesto Directivo del Área de Enfermería, en los servicios de la Red de Salud Mental en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Cargos Intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en otros Centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE, o con el Cargo Intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionadas con la categoría de ATS/DUE: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionada con las categorías ATS/DUE o Cargo Intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.2.9. Por título de Enfermero/a Especialista en Salud Mental: 2,50 puntos.

1.3. Publicaciones Científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE y del Cargo que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas.

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Gestión de cuidados en salud mental.

Metodología enfermera.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes.

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano. Respeto por sus derechos.

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.

Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades.

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para tomar decisiones.

Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir, detectar problemas y aplicar soluciones.

Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

Visión continuada e integral de los procesos.

Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería próximo a quedar vacante.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra,

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Infanta Margarita, de Cabra, próximo a quedar vacante.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 25 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Francisco José Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos, Anexo II, de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A) Descripción del Servicio:

- Gestión de recursos humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de servicios.

B) Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

C) Nuevos modelos de gestión:

- Unidades de Gestión.
- Gestión de procesos asistenciales.
- Gestión por competencias.

D) Cuidados de Enfermería:

- Estrategia de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía para el siglo XXI.

- Desarrollo profesional y de los Cuidados en el ámbito de las áreas asistenciales específicas.

- Gestión de procesos, coordinación y continuidad de cuidados en áreas asistenciales específicas.

- Gestión y organización de los cuidados de enfermería.

E) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales

en su Unidad/Servicio. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería de Recursos Humanos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería.

3.2.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos.

3.2.5. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales.

3.2.6. Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

3.2.7. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.9. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita de Cabra, sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados

a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Infanta Margarita de Cabra, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 25 de septiembre, y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

(Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Desarrollo de los profesionales del Equipo.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería para el Área Materno-Infantil en el Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 20 de octubre de 2009.- El Gerente del Área, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales y exposición de un Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización y gestión del Área Materno-Infantil.
- Planificación de cuidados.
- Humanización de la asistencia perinatal.
- Personalización de la asistencia y coordinación para la organización de la atención a cuidadores,
- Objetivos a desarrollar.
- Evaluación, formación y desarrollo profesional del personal.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal

de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a del Área Materno-Infantil.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Área Sanitaria norte de Córdoba.

3.1.4. Destino: Hospital «Valle de los Pedroches» del ASNC.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestionar el desarrollo de las líneas estratégicas o atributos del Área Materno-Infantil.

- Cumplir los objetivos generales y específicos de su área de actuación.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

- Gestionar y evaluar los recursos humanos de su área.

- Gestionar los recursos materiales adscritos a su área.

- Gestionar los servicios de soporte.

- Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los propios profesionales, usuarios y familias.

- Gestionar las condiciones del Área Materno-Infantil.

- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Asumir el liderazgo en su Área.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

- Colaborar y coordinar con otros niveles de asistencia para la mejora en la atención de la humanización perinatal.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados, y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria. Se acompañará copia en CD.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400, Pozoblanco (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al área Sanitaria Norte de Córdoba.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección de Enfermería a la que está adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba de fecha 20 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista– de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del Equipo

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 30 de septiembre de 2009.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación Curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación Curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las Competencias Profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las Competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la

Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.3. Dependencia funcional: Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Área Sanitaria Norte de Córdoba

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400, de Pozoblanco (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia del área Sanitaria Norte de Córdoba la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad

con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
....., calle/avda./pza.
....., tfnos., co-
rreo electrónico, en posesión del
título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Área Sanitaria Norte de Córdoba convocado por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2009, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido en dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Cartera de servicios y organización del SSPA.

Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

Dirección por objetivos.

Flujo de comunicación interniveles.

Motivación y gestión de personas.

Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

Humanista y con sensibilidad social.

Juicio crítico.

Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para tomar decisiones.

Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

Visión continuada e integral de los procesos.

Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Motril-Este.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica: Motril-Este, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Motril, 14 de octubre de 2009.- La Directora Gerente, Ángela Palacios Córdoba.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión

clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos, Anexo II, de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Desarrollo del acuerdo de gestión clínica en su Unidad. Área de mejora del Centro.
- Accesibilidad, gestión compartida de la demanda asistencial y trabajo en equipo.
- Uso racional del medicamento en su Unidad. Áreas de mejora del Centro.
- Relación inter niveles. Área de mejoras del Centro.
- Proyecto de acreditación o reacreditación de su Unidad por la ACSA.

- Implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que pueden afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras Pruebas o Procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

3.1.3. Destino: ZBS de Motril/UGC Motril Este.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en

el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, 4.ª planta, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/Avda./Plza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Motril-Este, del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, aprobada por la Gerencia del Área mediante Resolución de fecha y publicada en el BOJA núm de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o Área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria ó Área de trabajo a la que se concursa , y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o Área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o Área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- a) Gestión de equipos de trabajo.
- b) Desarrollo de los profesionales del equipo.
- c) Trabajo en equipo.
- d) Orientación al ciudadano.
- e) Aprendizaje y mejora continua.
- f) Orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Gestión y Desarrollo Profesional, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 6 de noviembre de 2009.- La Gerente, Eva M.^a Montblanc Díaz.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA
LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO
ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Misión del Servicio.

1.2.3.2. Descripción del Servicio:

a) Gestión y organización de la actividad.

b) Cartera de clientes y cartera de servicios.

1.2.3.3. Planificación estratégica del Servicio:

a) Objetivos organizativos y funcionales.

b) Formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

1.2.3.4. Evaluación del Servicio.

1.2.3.5. Sistemas de información que se utilizarán para la gestión del Servicio.

1.2.3.6. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

a) Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de

Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

b) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

c) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

d) Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea con relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Gestión y Desarrollo Profesional.

3.1.2. Dependencia orgánica: Subdirección Económico-Administrativa de Personal.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección Económico-Administrativa de Personal.

3.1.4. Destino: Hospital de La Merced.

3.1.5. Grupo retributivo: A o B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Asesoría a la Subdirección Económico-Administrativa de Personal y consultoría interna a otros directivos y cargos intermedios.

3.2.2. Participación en los procesos de selección de personal y provisión de puestos.

3.2.3. Gestión y desarrollo profesional del personal relacionado con su ámbito de competencia (organización y distribución de tareas y funciones, coordinación de actividades, optimización de recursos y adecuación al puesto de trabajo, fomento de la formación, entre otras)

3.2.4. Colaboración y participación en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, Capítulo I, planificación y seguimiento del Contrato Programa.

3.2.5. Colaboración en la gestión y en el control presupuestario de Capítulo I: adecuación del gasto de personal de cada centro y unidades y/o servicios, descentralización y periodificación presupuestaria, análisis de situación.

3.2.6. Realización de estudios e informes económicos de Capítulo I que le sean solicitados.

3.2.7. Coordinación y asesoramiento en la elaboración de los cuadros de mandos de información económica de Capítulo I.

3.2.8. Participación en políticas de optimización de recursos.

3.2.9. Participación y colaboración en la gestión de profesionales: turnos, jornada, seguimiento y control de absentismo, ausencias e I.T. en colaboración con la UVMI.

3.2.10. Proponer objetivos anuales de las diferentes unidades del Servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como del desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

3.2.11. Desarrollo de propuestas de mejora. Participación en la definición de planes y actuaciones de mejora. Participación en comisiones y grupos de trabajo.

3.2.1.2. Fomento y colaboración en la acreditación, por la Agencia de Calidad, de profesionales del Área de Gestión Sanitaria.

3.2.1.3. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.1.4. Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le asigne la Subdirección Económico-Administrativa de Personal.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se

presentarán en el Registro General del Hospital La Merced (Área de Gestión Sanitaria de Osuna), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, de Osuna, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará Resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Área de Gestión Sanitaria a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la Resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante Resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en

ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/Avda./Pza., Tfños.
, correo electrónico, en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de del Área de Gestión Sanitaria de convocado por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimiento del Sistema Sanitario Público en Andalucía.

Conocimiento del marco normativo y régimen jurídico del personal perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

Manejo de los Sistemas de Información de Gestión de los Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud.

Planificación estratégica y capacidad analítica.

Capacidad para promover el trabajo en equipo-liderazgo; gestión y motivación de equipos de trabajo.

Iniciativa y toma de decisiones.

Actitud emprendedora, de aprendizaje y mejora continua.

Orientación a clientes, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio. Accesibilidad.

Orientación a resultados. Eficiencia. Calidad.

Implicación y compromiso.

Actitud de servicio.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cardiología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada,

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Cardiología en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Cardiología cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Descripción de la Unidad:

- Misión y valores.

- Cartera de clientes y de servicios.

- Organización de la actividad asistencial.

1.2.3.2. Planificación estratégica:

- Visión.

- Líneas estratégicas.

- Plan de Calidad.

- Objetivos 2009-2012:

• Asistenciales.

• Docentes.

• De Investigación.

- Estructura de gasto 2009-2012.

- Plan de formación y desarrollo profesional.

- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

1.2.3.3. Evaluación:

- Metodología.

- Cuadro de indicadores.

1.2.3.4. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la UPRL del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Medicina y Cirugía y Especialidad en Cardiología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Cardiología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio y sus Centros Periféricos.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Llevar a cabo las funciones propias de la organización asistencial del Servicio convocado, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y Dirección Médica del Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio y, en concreto, las siguientes:

- Dirigir y organizar el Servicio con el fin de alcanzar los objetivos, tanto asistenciales, como no asistenciales: actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, calidad sistemas de información, satisfacción del paciente, prescripción y consumo farmacéutico, investigación, planes y herramientas de mejora, gestión económica, etc.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación del Servicio.

- Coordinación con los restantes Servicios asistenciales y de gestión del Hospital Universitario San Cecilio.

- Gestión, control y evaluación de los profesionales adscritos al Servicio, promoviendo su desarrollo profesional.

- Colaboración con las Jefatura de Sección correspondientes, en todos los aspectos de coordinación y dirección estratégica que le sean encomendados

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Granada, Avda. Dr. Olóriz, 16, C.P. 18012, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Cardiología del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del

cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tlfno., correo electrónico
 en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cardiología del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha (BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 52 del Real Decreto 364/4995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puesto de Trabajo, publicada por Resolución Rectoral de 17 noviembre 2007 de la Universidad Internacional de Andalucía, (BOJA núm. 253, de 27 diciembre), modificada por Resolución Rectoral de 10 febrero 2009 (BOJA 41, de 2 marzo 2009), y en el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio, núm. 2 (Monasterio Santa María de las Cuevas), 41092, Sevilla, en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, bien directamente, o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículo vitae» en el que figuren los títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que considere oportuno alegar, mediante documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

Núm. de orden: 5.
 Denominación: Secretaría del Rectorado.
 Adscripción: Funcionario.
 Forma de provisión: Libre designación.
 Grupo: C1/C2.
 N.C.D. 18.
 C. específico: 6.690,73 €.
 Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:	Situación Administrativa:
N.R.P:	Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono contacto:

Grado Consolidado.....

Destino actual

Organismo:	Centro Directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de Trabajo:	Nivel:	Fecha posesión:	Complemento Espec:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009 para el puesto siguiente:

Denominación del puesto:	Centro Directivo:
Nivel:	Complemento Especifico:
	Localidad y provincia:

En a de de 200..

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

Advertidos errores en la Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el Anexo I: Ejercicios y valoración; apartado 2: Fase de concurso; punto 3: Formación. Ha de añadirse el siguiente epígrafe:

«Se valorará la participación en procesos selectivos de acceso a cuerpos o escalas del mismo Grupo o Subgrupo al que se aspira, ponderándose los ejercicios de acceso aprobados, sin que en ningún caso se pueda obtener más de 0,4 puntos en este subapartado. Se valorarán con 0,10 puntos los ejercicios aprobados en esta Universidad y con 0,05 puntos los aprobados en otra Administración».

A efectos de la valoración de estos méritos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución, para su acreditación.

La presente Resolución podrá ser impugnada conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.

Advertidos errores en la Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre) por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

La Base 2.1.3 debe tener la siguiente redacción: «2.1.3. Pertener el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C2; prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan, además de reunir los requisitos exigidos».

Por su parte, en el Anexo I: Ejercicios y valoración; apartado 2: Fase de concurso; punto 3: Formación. Ha de añadirse el siguiente epígrafe:

«Se valorará la participación en procesos selectivos de acceso a cuerpos o escalas del mismo Grupo o Subgrupo al que se aspira, ponderándose los ejercicios de acceso aprobados, sin que en ningún caso se pueda obtener más de 0,4 puntos en este subapartado. Se valorarán con 0,10 puntos los ejercicios aprobados en esta Universidad y con 0,05 puntos los aprobados en otra Administración».

A efectos de la valoración de estos méritos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución, para su acreditación. Igualmente, dispondrán de idéntico plazo para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad.

La presente Resolución podrá ser impugnada conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

Advertido error en la Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo I: Ejercicios y valoración; apartado 2: Fase de concurso; punto 3: Formación. Ha de añadirse el siguiente epígrafe:

«Se valorará la participación en procesos selectivos de acceso a cuerpos o escalas del mismo Grupo o Subgrupo al

que se aspira, ponderándose los ejercicios de acceso aprobados, sin que en ningún caso se pueda obtener más de 0,4 puntos en este subapartado. Se valorarán con 0,10 puntos los ejercicios aprobados en esta Universidad y con 0,05 puntos los aprobados en otra Administración».

A efectos de la valoración de estos méritos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución, para su acreditación.

La presente Resolución podrá ser impugnada conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 10 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la Entidad Local Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense. (PD. 3394/2009).

La Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión local por ondas terrestres, dispone en su artículo 5 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el pleno de la corporación municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

Por otro lado, el artículo 44.1 de la LBRL establece que «se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia». En este mismo sentido se manifiesta el artículo 23 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía, disponiendo que «los municipios andaluces tienen derecho a asociarse entre sí en Mancomunidades para el establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia», reconociéndose igualmente su personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines en su artículo 25.1.

Mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, se aprobó el Plan técnico nacional de televisión digital local, quedando definidos los canales múltiples correspondientes a cada demarcación y los parámetros técnicos asociados.

En el ámbito competencial autonómico, el Decreto 1/2006, de 10 de enero, regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma, el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de noviembre de 2009, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la Entidad Local Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de la referida entidad local de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada, será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Entidad concesionaria: Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.

Demarcación:

Provincia: Almería.

Denominación de la demarcación: Huércal-Overa.

Referencia de la demarcación: TL04AL.

Ámbito: Antas, Arboleas, Cuevas del Almazora, Garrucha, Los Gallardos, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera y Zurgena.

Canal múltiple: 24.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 368/2009, de 10 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), de una parcela de 7.680,60 m², sita en la urbanización «Retamar II» de esa localidad, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de 7.680,60 m², ubicada en la urbanización «Retamar II», de dicho municipio, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, debido a las necesidades de escolarización de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) de una parcela, con 7.680,60 m² de superficie, dicha parcela habrá de segregarse de la finca registral 7923/A, folio 1, tomo 1210, libro 375, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Once de Málaga, con la siguiente descripción:

Finca urbana en el paraje de Los Tomillares de 9.072 m² de superficie, con los linderos siguientes: Frente, con la calle R-D, hoy calle Carraca, Derecha, con la urbanización Retamar I fase, Izquierda, con finca segregada, Fondo, con el Arroyo Capellania.

Forma parte de la parcela catastral: 2489101UF6528N0001A1.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 369/2009, de 10 de noviembre, por el que se acepta la concesión demanial del uso gratuito de una parcela sita en la calle Tarragona, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, colindante con el antiguo Colegio Público Santa Teresa, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Día de Mayores y una Unidad de Estancia diurna.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la concesión demanial del uso gratuito de una parcela sita en la calle Tarragona de su propiedad, colindante con el antiguo Colegio Público Santa Teresa, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Día de Mayores y una Unidad de Estancia Diurna, por un plazo máximo de 75 años.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la concesión demanial del uso gratuito del referido inmueble a fin de procurar un mejor servicio público a favor de las personas mayores residentes en la barriada del Cerro del Águila de Sevilla.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial del uso gratuito, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo máximo de 75 años, del siguiente inmueble:

Parcela de 2.486,85 m², con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Día de Mayores y una Unidad de Estancia Diurna, con una edificabilidad de 2.500 m², colindante con el antiguo Colegio Público Santa Teresa, resultante de segregar y agrupar las siguientes:

- Parcela de 1.432,60 m², sita dentro del recinto del antiguo Colegio Público Santa Teresa, inscrita en el Inventario General de Bienes Municipales, epígrafe 1.1 Inmuebles de dominio público, núm. 141 de asiento, linda al este en línea de unos 97,60 metros con la calle Doctor Serrano Pérez, al sur en línea de unos 32,80 metros con la calle Tarragona, y al norte y este en toda su extensión con una franja de 3 metros que la separa del edificio del Colegio, coincidiendo con sus fachadas trasera y lateral derecha.

- Parcela de 139,05 m², situada dentro del cerramiento del Colegio, que es continuación en el codo o esquina a la calle Paulo Orosio de la anterior.

Ambas a segregar de la finca matriz núm. 5.216, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 16 de Sevilla, al Tomo 172, Libro 142, Folio 157, con referencia catastral 8209001TG3480N0001TK.

- Parcela de 915,20 m², colindante con las anteriores, situada entre el cerramiento del Colegio y el acerado de la calle Doctor Serrano Pérez. Es viario y no forma parte en la actualidad de ninguna parcela catastral.

Segundo. Si el bien no fuera destinado al uso previsto en el plazo de cinco años, o dejara de destinarse durante dos, determinará que el Excmo. Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

Tercero. La concesión demanial no está sujeta a pago de canon o renta alguno.

Cuarto. La Comunidad Autónoma de Andalucía se obliga a asumir los gastos de conservación y mantenimiento para el buen uso del bien cedido, así como el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, asumiendo la responsabilidad derivada de la ocupación.

Asimismo, deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Quinto. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla podrá inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

Sexto. El título de la concesión otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario.

Séptimo. Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para

su uso, y la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá abandonarlo y dejar libre y vacuo, a disposición de dicho Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaran, o sin él si no procedieran.

Octavo. El otorgamiento de la concesión demanial de uso gratuito se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su aceptación por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y será suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Noveno. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial de uso gratuito objeto del presente Decreto, adscribiéndose el inmueble a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Día de Mayores y una Unidad de Estancia Diurna.

Décimo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Huéscar (Granada), por un plazo de 50 años, el Silo situado en la Carretera de Castril, s/n, de este municipio, para ubicación de las instalaciones de la IGP (Indicación Geográfica Protegida del Cordero de las Sierras de Segura y la Sagra).

El Ayuntamiento de Huéscar (Granada) ha solicitado la cesión del Silo de Huéscar (Granada), situado en la Carretera de Castril, s/n, de este municipio, para ubicación de las instalaciones de la IGP (Indicación Geográfica Protegida del Cordero de las Sierras de Segura y la Sagra).

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Huéscar (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Silo situado en la Carretera de Castril, s/n, inscrito en el Registro de la Propiedad de Huéscar, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, finca núm. 3.967, al tomo 1.035, li-

bro 247, folio 133, con una superficie de dos mil seiscientos diecinueve metros cuadrados.

Referencia catastral: 9949008WG3894H0001RE.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de 50 años, para ubicación de las instalaciones de la IGP (Indicación Geográfica Protegida del Cordero de las Sierras de Segura y la Sagra).

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de permitirse la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 10 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la constitución de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.»

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en sus artículos 11 y

12 que las facultades que en Derecho se reconocen a los propietarios serán ejercidas por la persona que tenga la titularidad de los bienes o derechos, y que la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, será competente para el ejercicio de las facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conforme a dichos preceptos, el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la citada Consejería la gestión, administración y representación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

La estructura vigente de la Dirección General de Patrimonio responde fundamentalmente al ejercicio de las potestades administrativas, atribuidas por la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de 5 de mayo de 1986. Desde la publicación de la Ley han transcurrido veintitrés años y, como resulta obvio, el contexto político, jurídico y económico en que se inserta esta disposición, y la misma realidad que pretende regular, han experimentado cambios trascendentales. En particular, la asunción de numerosas y significativas competencias por la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1986 y, en consecuencia, la ingente masa de bienes incorporados para su ejercicio al Patrimonio de la Comunidad Autónoma convierten en insuficiente una estructura y organización administrativas concebidas para un modelo patrimonial limitado al desarrollo inicial de nuestra Administración autonómica.

La gestión de una relevante masa de bienes de titularidad pública de forma eficaz y eficiente, con objeto de mejorar el rendimiento de los mismos, por su complejidad y singularidad, implica la necesidad de complementar la estructura administrativa actual, con instrumentos más ágiles y especializados. Por ello, la articulación de la política patrimonial de la Junta de Andalucía exige la utilización de nuevas formas de gestión. La búsqueda de una actuación más eficaz en esta materia requiere disponer de los instrumentos adecuados para definir los proyectos y canalizar los medios. Uno de estos instrumentos puede ser una sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 3 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda el impulso, la dirección y la coordinación de los contratos de colaboración público-privada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, el Decreto 165/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 116/2008, de 29 de abril, atribuye a la Secretaría General de Hacienda la competencia para el impulso, establecimiento de directrices y coordinación de los proyectos de colaboración público-privada, en sus distintas modalidades contractuales.

Las fórmulas de colaboración público-privada (CPP) tienen su origen en el interés de mantener y aumentar la inversión en infraestructuras públicas, y en la necesidad de una financiación alternativa al endeudamiento tradicional de tal manera que además no afecte al déficit, de acuerdo con el sistema de cuentas europeo (SEC95/Eurostat). Según el Libro Verde sobre la Colaboración Público-Privada y el Derecho Comunitario en materia de Contratación Pública y Concesiones, se trata de formas de cooperación entre las Autoridades públicas y el mundo de las empresas, que procuran asegurar la realización de proyectos de infraestructuras o el suministro de servicios de utilidad pública. La cooperación se ha desarrollado en numerosas materias relevantes de la esfera pública, tales como el transporte, la salud pública, la educación, la seguridad pública, la gestión de los residuos o la distribución del agua.

En la situación presupuestaria actual, consecuencia de la crisis económica, en aras de favorecer la recuperación de la economía y el empleo, y un crecimiento sostenible, es imprescindible seguir acometiendo actuaciones inversoras sobre

todo en sectores estratégicos. Por ello, es de interés financiar y gestionar determinados proyectos públicos favoreciendo la cooperación entre la Administración, el sector empresarial y el de las entidades financieras.

Para desarrollar proyectos de CPP así como para asesorar a la Consejería de Economía y Hacienda en esta materia, la opción idónea es la de una sociedad mercantil, ya que conlleva la autonomía, especialización, flexibilidad y capacidad de financiación necesarias.

En suma, con objeto de optimizar la gestión patrimonial, para el mejor desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda por las disposiciones citadas, y con la finalidad de facilitar la instrumentación de formulas de CPP, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que cumplan las normas y criterios SEC95 y eviten el impacto sobre el endeudamiento de las cuentas públicas, se considera adecuada la creación de una sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de noviembre de 2009

A C U E R D O

Primero. Autorización, denominación y configuración jurídica.

1. Se autoriza la constitución de la «Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.» que tendrá la naturaleza de sociedad mercantil del sector público andaluz de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y adoptará la forma jurídica de sociedad mercantil anónima.

2. La Sociedad estará adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Secretaría General de Hacienda.

3. La Sociedad se regirá por sus Estatutos y disposiciones que le sean aplicables.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 52.3 y 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Sociedad no podrá disponer de facultades que impliquen ejercicio de autoridad, ni ejercer potestades administrativas.

Segundo. Condición de medio propio y servicio técnico de la entidad.

1. La Sociedad tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos y privados respecto de las actividades integradas en su objeto social, pudiéndosele conferir encomiendas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

3. Los contratos que la Sociedad deba concertar para la ejecución de las actividades que integran su objeto social quedarán sujetos a las prescripciones que resulten de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en la misma.

Tercero. Objeto social.

1. Integrarán su objeto social las siguientes actividades:

a) Gestión y explotación, incluido su arrendamiento, de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el patrimonio de la Comunidad Autónoma que se le

encomienden. Diseño, proyecto, asesoramiento, apoyo técnico, ejecución y gestión de adquisiciones y de enajenaciones, de infraestructuras y bienes inmuebles y de los servicios asociados a los mismos, relacionados con la gestión del citado patrimonio.

b) La realización de trabajos de reconocimiento, identificación, inventario, investigación, comprobación, depuración, emisión de consultas, informes, dictámenes, certificados, valoraciones, tasaciones o comprobaciones de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos o propiedades incorporales, así como formulación de propuestas para mejora y optimización de patrimonios inmobiliarios de titularidad pública.

c) Promoción, financiación y gestión de toda clase de infraestructuras y servicios en relación con bienes inmuebles. Gestión de la construcción, así como adjudicación y contratación de toda clase de obras y servicios relacionados con la actividad inmobiliaria y con la gestión de la construcción que le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales públicos y privados.

d) La realización de todo tipo de trabajos, gestiones y actuaciones en relación con la preparación, estudio, elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos de colaboración público-privada que le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales públicos y privados.

e) Asesoramiento y apoyo a la Consejería de Economía y Hacienda en el ejercicio de sus competencias sobre las materias relacionadas en los apartados anteriores y, en general, sobre cualquier otra materia de carácter económico-financiero de su ámbito competencial.

2. La Sociedad podrá realizar en nombre y por cuenta propia las actividades relacionadas con su objeto social para otras Administraciones públicas y entidades públicas y privadas.

3. Para el buen fin de las funciones que tenga encomendadas en cada momento, la Sociedad podrá realizar las actuaciones jurídicas o técnicas que, en cada caso, resulten adecuadas, tales como celebrar contratos o convenios, contratar personal, emitir informes, elaborar estudios o proyectos, impartir cursos y otras tareas formativas, y cualquier otra necesaria para el ejercicio de tales funciones.

Cuarto. Capital social y participación en otras sociedades mercantiles.

1. La Sociedad tendrá un capital social de dos millones (2.000.000,00) de euros, que será suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía en su totalidad.

2. La participación de la Administración de la Junta de Andalucía en el capital social de la Sociedad no podrá ser, en ningún momento, inferior al cincuenta y uno por ciento.

3. La Sociedad podrá participar en otras sociedades mercantiles.

Quinto. Financiación.

La Sociedad se financiará mediante los recursos siguientes:

a) Los de su propio capital y las dotaciones consignadas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cualquier otro recurso que se le atribuya o pueda recibir.

b) Los bienes y derechos que constituyan el patrimonio de la Sociedad, así como los productos y rentas derivados de la gestión de dicho patrimonio.

c) Los ingresos ordinarios o extraordinarios que se deriven o sean generados por ejercitar sus actividades y prestar sus servicios.

d) Las donaciones, herencias y legados y otras aportaciones de entidades privadas o de particulares.

e) Las subvenciones y aportaciones de carácter público.

f) Las operaciones de crédito que concierte, con los límites y condiciones que establezca la normativa de la Junta de Andalucía para las sociedades mercantiles del sector público.

La Sociedad tenderá a financiarse mayormente con ingresos de mercado.

Sexto. Organización, administración y asesoramiento jurídico.

1. La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de diez miembros y un máximo de dieciséis.

En todo caso serán miembros del Consejo de Administración:

- La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, que ejercerá la Presidencia.

- La persona titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda.

- La persona titular de la Secretaría General de Hacienda.

- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio.

- La persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

- La persona titular de la Dirección General de Presupuestos.

La Junta General de Accionistas, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, designará a los restantes miembros del Consejo de Administración que deberán tener, al menos, rango de titular de Dirección General, conforme a lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ejercerá las funciones de la Secretaría del Consejo de Administración un Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, designado por el Consejo de Administración a propuesta la Jefatura del citado Gabinete, que no tendrá la condición de vocal.

La persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, asistirá a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

2. El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Sociedad se encomendará a los Letrados y Letradas adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 41.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptimo. Personal.

El personal al servicio de la Sociedad se regirá por el Derecho Laboral.

El nombramiento del personal no directivo irá precedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de convocatoria pública y de los procesos correspondientes, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo deberá sujetarse a lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

Octavo. Sometimiento a control financiero permanente.

La Sociedad quedará sometida a control financiero permanente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. Aprobación del proyecto de estatutos y del plan inicial de actuación.

Se aprueban el proyecto de estatutos y el plan inicial de actuación que acompañan al presente Acuerdo.

Décimo. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para otorgar la escritura de constitución de la Sociedad, dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Undécimo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 825/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 825/2009, interpuesto por doña M.^a Carmen Reyes Bravo contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Educación de Almería por la que se excluye a la menor, hija de la recurrente, de la lista de admitidos del CEIP «Pedro Mena» de Adra, para el curso 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 825/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 9 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 824/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 824/2009, interpuesto por doña Esther Rodríguez Heredia contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Educación de Almería, por la que se excluye a la menor, hija de la recurrente, de la lista de admitidos del CEIP «San Fernando» de Adra, para el curso 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 824/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 9 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 505/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 505/2009, interpuesto por don Antonio de la Banda Mesa, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se estima parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados

contra el acuerdo del Titular del C.C. «Buen Pastor», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 505/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 542/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 542/2009, interpuesto por doña María Isabel Delgado Villa y otro, contra la Resolución de 24.8.09 de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular «Santa Ángela», de Osuna, Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 542/2009 del Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 536/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 536/2009, interpuesto por doña Manuela Díaz Guerra y don Antonio Cabeza Solís, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 22 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 536/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 578/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 578/2009 interpuesto por doña Dolores Piña Ruiz contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 22 de julio de 2009, por la que se estima, parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa Joaquina Vedruna» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 578/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les ten-

drá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 539/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 539/2009, interpuesto por doña María José Mesa Sánchez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por las personas interesadas contra el acuerdo del Sr./a. titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 539/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como posibles personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 576/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 576/2009, interpuesto por doña Margot Durán contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 576/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 531/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al re-

curso P.O. 531/2009, interpuesto por doña María de la O Caballero Galnares y otros, contra la Resolución de 23.7.09 de esta Delegación por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Titular del C. C. «San Fernando-Maristas», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 531/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 531/2009 se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 531/2009, interpuesto por don Antonio García López y otro contra la resolución de 27.7.09 de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones frente al acuerdo del titular del C.C. «Nuestra Señora de Loreto-Irlandesas» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 531/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 568/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 568/2009, interpuesto por don Ignacio Clemente Benítez Olivero y doña Cristina Aparicio Sánchez Molero contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en Primero de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 568/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como

personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 553/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 553/2009, interpuesto por don Miguel Ángel Carracedo Cantalejo contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 24 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo del Sr/a. Titular del C.C. «San Fernando Maristas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 582/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan

comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 547/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 547/2009, interpuesto por don Miguel Ángel Marín Fidalgo, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 23 de julio de 2009, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 547/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 548/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 548/2009, interpuesto por don Jaime Varela González contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 22 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del titular del C.C. «Santa Ana» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 548/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 549/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 549/2009, interpuesto por doña Eva María Fernández Martín y don Pedro Luis de Peralta Ragazzoni, contra interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Maristas San Fernando» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 549/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 582/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 582/2009, interpuesto por don Fernando Gutiérrez Huerta contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 23 de julio de 2009, por la que se desestima los recursos de alzada formulados por los interesados contra el acuerdo del Consejo Escolar del «CEIP Tomás de Ybarra», de Tomares (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primero de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2009/10, y

para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 582/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 543/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 543/2009, interpuesto por doña Beatriz Espuny Contreras contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2009, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo del Sr./a. titular del C.C. «Santa Ángela» de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del proce-

dimiento ordinario núm. 543/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso que dió lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 539/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 539/2009, interpuesto por don José Fernando Vargas López contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 29 de junio de 2009, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo del Sr/a. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 539/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 535/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 535/2009, interpuesto por don Juan de Dios Jurado Pérez y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 27 de julio de 2009, por la que se estima parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo del Sr/a Titular del C.C. «Felipe Benito-La Salle», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 535/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que,

de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 536/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 536/2009, interpuesto por doña Pilar Padín Sumariva y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se estima parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 536/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 608/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 608/2009, interpuesto por don Javier Maure Rico y otra contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 22 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo del Sr/a. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 608/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 533/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 533/2009 interpuesto por don Carlos Rodríguez Lois y otras contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 31 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Buen Pastor» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 533/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 550/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 550/2009, interpuesto por don Francisco Juan Santamaría Rey y otras, contra la resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 3 de septiembre de 2009, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión formulado por las personas interesadas contra resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía relativa al acuerdo del Sr./a. Titular del

C.C. «San Fernando-Maristas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 550/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 549/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 549/2009, interpuesto por don Juan José Alhambra Sánchez y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se estima parcialmente recurso formulado por las personas interesadas contra el acuerdo del Sr./a. titular del C.C. «Santa Ana» de Sevilla, por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 549/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 609/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 609/2009, interpuesto por doña Ángeles Pardo Fernández y otra contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por la interesada, y se mantiene la medida adoptada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla que resolvía el abandono de la menor del Colegio Concertado «Antonio Machado» y pasaba a ser matriculada en el CEIP «Jacarandá» de Sevilla, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 609/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como

personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 534/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 534/2009, interpuesto por don Juan Miguel Burton Montoro y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 2009, por la que se estimaba parcialmente el recurso formulado por las personas interesadas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «San Fernando-Maristas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 534/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan

comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 574/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 574/2009, interpuesto por don Joaquín Alonso Díaz y otras, contra la resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se estimaba parcialmente el recurso formulado por las personas interesadas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas» de Sevilla por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 574/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia, del fondo autonómico de inmigración en el ejercicio 2009.

La Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces del fondo autonómico de inmigración vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 155, de 11 de agosto, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto de dichas transferencias y en el artículo 5 la selección de localidades y distribución de los fondos de los créditos destinados a los municipios con mayor presión migratoria.

En base a los criterios de valoración señalados en los referidos artículos y la aplicación de los mismos, en el Anexo de la Orden se recogen las cantidades a transferir a cada Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación de Empleo en cada provincia realizar las transferencias, de conformidad con lo previsto en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V O

Primero. Distribuir la cantidad de ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (165.333,56 euros), correspondientes al Fondo Autonómico de Inmigración en los municipios de la provincia de Granada con mayor presencia de personas inmigrantes, atribuyendo a los Ayuntamientos que corresponde, por aplicación de los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 24 de julio de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las transferencias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.02.18.460.07.31.J.O., se harán efectivas en un solo pago, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza de transferencias no condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Granada y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se realizará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de las líneas de actuación que el II Plan Integral contempla para la Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento, mediante la presentación en esta Delegación del referido plan de acción y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES

Ayuntamiento	Importe
Albuñol	7.537,86
Alhama de Granada	6.262,80
Almuñécar	9.000,43
Arenas del Rey	6.143,10
Armillá	7.650,37
Baza	8.850,42
Benalúa de la Villas	5.560,00
Cenes de la Vega	11.840,00
Fuente Vaqueros	6.000,00
Granada	11.719,31
Guadix	6.169,05
Gualchos	6.169,05
Huétor Tájar	9.523,32
Loja	7.575,36
Maracena	6.150,29
Motril	13.570,16
Polopos	7.012,84
Salobreña	6.356,55
Santa Fe	8.098,79
Gabias (Las)	8.199,83
Zafarraya	5.944,03
TOTAL	165.333,56

Granada, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Deja Vu, S.L.».

Resolución de 29 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma

Agencia de viajes.
Entidad: «Viajes Deja Vu, S.L.».
Código identificativo: AN-411344-2.
Sede social: Avda. Cruz Roja, 62, 41008, Sevilla.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da una nueva redacción a su Título IV que, en los que se refiere a los grandes establecimientos comerciales. El artículo 30.3 indica que se requerirá previa autorización de la Consejería competente en materia de comercio interior en los supuestos de transmisión de los grandes establecimientos comerciales, o de las acciones y participaciones de las sociedades que, directa o indirectamente, sean sus titulares y estén obligadas a consolidar sus cuentas.

Al objeto de garantizar la transparencia en el proceso de autorización para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, resulta conveniente la publicación de un extracto de las citadas autorizaciones concedidas desde la entrada en vigor de la Ley, lo que permitirá un mejor conocimiento de la realidad comercial de nuestra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las autorizaciones otorgadas para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la última actualización de estos cambios de titularidad son las siguientes:

- Expediente: GE-030/06-HU.
Gran Establecimiento Comercial.
- Ubicación: Manzanas T 1.1 y T 1.2 del P.P. del Sector Avda. de Andalucía Norte en el municipio de Lepe (Huelva).
- Anterior titular: Kiabi y Hogaria.
- Nuevo titular: C&A y Moviflor.
- Gran Establecimiento Comercial (Centro Comercial Nervión Plaza).
- Ubicación: Avda. de Luis Morales, s/n (Sevilla).
- Anterior titular: Realía Patrimonio, S.L.U.
- Nuevo titular: Lanakila Inversiones, S.L.U.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva para el ejercicio 2010.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007, estableció las bases reguladoras de la concesión de becas. Dicha Orden, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 2 de octubre de 2007, está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

El artículo 16.1 de la precitada Orden delega en la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte la competencia para convocar y resolver las becas de la modalidad 1 denominadas becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva (DEP).

En su virtud y de acuerdo con las facultades delegadas ya mencionadas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modalidades y cuantías de las becas.

1. El Instituto Andaluz del Deporte convoca ocho becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Gestión deportiva: Dos becas.
2. Informática aplicada al deporte: Dos becas.
3. Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios: Dos becas.
4. Actividades de comunicación interna y externa: Una beca.
5. Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz: Una beca.

2. En el supuesto de que en algunas de las modalidades de becas quedasen puestos vacantes por no recibirse ninguna solicitud o por no reunir las recibidas los requisitos legales exigidos, la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte podrá ocupar las plazas vacantes en una modalidad con becarios de cualquier otra, en función de las necesidades existentes apreciadas discrecionalmente y mediante la correspondiente resolución, alterándose de esta forma la distribución inicial establecida.

Artículo 2. Cuantía de las becas.

La cuantía económica asignada a cada beca será la siguiente:

a) Una remuneración anual íntegra de trece mil ochocientas sesenta euros (13.860 €), abonándose en doce pagos mensuales de mil ciento cincuenta y cinco euros (1.155 €). El último pago estará condicionado a la entrega por parte del becario de una memoria de las actividades realizadas.

b) Una asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde el lugar de origen a la ciudad donde se desarrollen los trabajos, abonable solo en caso de tratarse de localidades distintas. En su caso, los gastos para desplazamientos serán autorizados por la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

c) Una asignación para desplazamientos y matrículas cuyos gastos deberán ser autorizados por la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, en función de los viajes y estancias previstos por la persona que tenga encomendada la dirección del trabajo.

d) La suscripción de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 3. Financiación.

1. La concesión de las becas que se regulan a través de la presente resolución estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio para el que se establezca la respectiva convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos plurianuales y de anualidades futuras.

2. Las becas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con el disfrute simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda, financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le correspondan conforme a lo que se establezca en la Orden de 20 de septiembre de 2007, y

en la presente resolución, por lo que en caso de concurrencia, el aspirante a becario debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas caso de resultar adjudicatario de las becas reguladas mediante estas bases.

Artículo 4. Duración de las becas.

1. El período de disfrute de cada beca será de un máximo de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades formativas.

2. Podrá obtenerse una prórroga de otros doce meses para su finalización, siempre que así lo solicite el beneficiario y mediante autorización de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, previa a la conclusión del período establecido inicialmente para disfrute y cumplimiento de la misma, sin poder exceder cada beca más de veinticuatro meses, incluido prórroga.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las becas objeto de la presente resolución las personas físicas que a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes contemplada en esta convocatoria, y hasta la total finalización del período de duración de cada beca, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Estar en posesión de la titulación que a continuación se especifica, obtenida a partir de los cursos académicos 2006-2007 y sucesivos:

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte para la modalidad de gestión deportiva.

- Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas o diplomatura en Estadística para la modalidad de estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz.

- Ingeniería o Ingeniería Técnica Informática para la modalidad de informática aplicada al deporte.

- Licenciatura en Biblioteconomía para la modalidad de sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios.

- Licenciatura en Periodismo, o en Publicidad y Relaciones Públicas o en Comunicación Audiovisual para la modalidad de actividades de comunicación interna y externa.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

c) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le correspondan conforme a lo que establezca la Orden de 20 de septiembre de 2007 y en las respectivas convocatorias, por lo que en caso de concurrencia, la persona aspirante a la beca debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar adjudicataria de las becas reguladas mediante la Orden ya citada.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 3.5 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo

29.1 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, las personas solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no ser deudores en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes habrán de realizarse a través del modelo impreso que figura como Anexo 1 a esta resolución, se dirigirán a la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte y se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar del citado Centro, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 3.5 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

b) Currículum vitae donde consten: Datos personales, lugar y fecha de nacimiento, relación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, así como cualquier otra información que se estime de interés, acompañándose copia autenticada de los documentos que acrediten los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

c) Certificación académica del grado de titulación exigido, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonado los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

d) Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones de todos los cursos, y nota media obtenida que, en su caso, deberá estar referida a la titulación requerida en la convocatoria.

e) Declaración expresa responsable de no disfrutar ni tener solicitadas ningún tipo de beca con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales y, en el supuesto de haber resultado adjudicatario en la resolución provisional, el compromiso de renunciar a las concedidas con anterioridad a la resolución de concesión definitiva.

f) Declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

g) Declaración de disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.

3. Las declaraciones referidas en las letras a), e), f), y g) anteriores se ajustarán al modelo impreso que figura como Anexo 1.

4. La documentación que se acompaña a la solicitud deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga

lugar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La sede del Centro Directivo donde se desarrollarán las becas será el Instituto Andaluz del Deporte (Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5, 29007 Málaga), a excepción de la modalidad denominada Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz que se desarrollará en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (Sevilla).

Artículo 7. Subsanación.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento en cada caso requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Composición y miembros de la Comisión de selección.

1. Para llevar a cabo la valoración de las solicitudes y la selección de los candidatos, se constituirá una Comisión de Selección presidida por la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte, que se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La Comisión de selección estará compuesta por:

Presidente: La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con categoría al menos, de Jefe de Servicio.

b) Tres representantes del Instituto Andaluz del Deporte.

c) La persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 9. Publicación de actos y resoluciones.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, en el de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en los de las Delegaciones Provinciales de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Artículo 10.

El procedimiento de concesión y resolución, las obligaciones, modificaciones, suspensión y renuncia de becas, y el pago, justificación y reintegro de las mismas se regirá por lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 2007.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en todo lo no previsto en la misma se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Málaga, 30 de octubre de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

Es vecino/a del municipio de _____

No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

SÓLO PARA LAS MODALIDADES 1 (ARC/DOC/DEP), 2 (TES), 3 (FOT), 4 (COM) Y 5 (MED) (señalar lo que proceda):

No disfruta ni tiene solicitadas en la actualidad ningún tipo de beca, con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el compromiso de renunciar a las concedidas con anterioridad a la resolución de concesión definitiva.

No percibe ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.

Dispone de dedicación exclusiva para el desarrollo de cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.

No percibe ningún tipo de ingresos, o en caso contrario, se compromete a aportar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal (sólo para la modalidad 2).

SÓLO PARA LA MODALIDAD 2 (TES):

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas:	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	_____	_____	_____	€
	_____	_____	_____	€
	_____	_____	_____	€
Concedidas:	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	_____	_____	_____	€
	_____	_____	_____	€
	_____	_____	_____	€

Se **COMPROMETE** a cumplir con las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la beca correspondiente.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. (1) _____

(1) Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; Dirección General del Instituto Andaluz del Deporte; Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística; Dirección General de Comercio; Dirección General del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, según proceda.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 - SEVILLA.

000968/3

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de ejecución de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención nominativa al Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 figura una subvención nominativa destinada al Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

HECHOS

Con objeto de hacer efectiva dicha subvención nominativa, el 23 de septiembre de 2009, el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, solicita dicha subvención para financiar la aportación ordinaria de la Junta de Andalucía, cuyo porcentaje de participación en el citado Consorcio es del tres coma cero tres por ciento (3,03%), al presupuesto para el ejercicio 2009. La documentación administrativa que acompaña a la solicitud de subvención cumple con la legislación vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 figura una subvención nominativa destinada al Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, consignada en el programa presupuestario 51 de la Agencia Andaluza del Agua.

2. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencias de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

3. EL artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, así como lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. En el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. La Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las mesas de contratación en los Servicios Centrales y Provinciales del Organismo, asigna competencia para la concesión de subvenciones en su respectivo ámbito de actuación al titular de la Dirección Gerencia.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención nominativa al Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, con destino a financiar la aportación ordinaria de la Junta de Andalucía al presupuesto ordinario para el ejercicio 2009, conforme a su porcentaje de participación en el citado Consorcio, por importe de dieciséis mil doscientos uno con tres céntimos de euros (16.201,03 €).

Segundo. Financiación.

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, adoptándose el siguiente compromiso de gasto:

Anualidad 2009.

Aplicación presupuestaria: 0.1.23.31.03.00.8141.44501.51D.2.
Importe: 16.201,03. euros.

Tercero. Finalidad.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Forma de pago.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 (Ley 24/2007 de 26 de diciembre), la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer y único libramiento, sin previa justificación, por el importe íntegro de la anualidad correspondiente al presente ejercicio, a la publicación de la presente Resolución.

En el plazo de un mes, a partir del ingreso material en la Tesorería del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, correspondiente al 100% del importe global de la subvención, dicha entidad, queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para que la que se concede la misma, mediante certificación del Interventor del importe expedido por la Agencia Andaluza del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de intereses de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal, así como tal como se dispone el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Información de la subvención.

El Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Agencia Andaluza del Agua podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Séptimo. Publicación en el BOJA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Octavo. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la

misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- La Presidenta, P.D. (Resol. de 16.5.2005), El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 811/2007, interpuesto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, Negociado Cuatro, de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado Cuatro, la representación de don Juan de Dios Carmona García ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 811/2007 contra la desestimación por el vencimiento del plazo sin haber notificado resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y cuyas competencias fueron posteriormente adscritas a la Consejería de Medio Ambiente y, dentro de ella, a la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 811/2007.

Segundo. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado Cuatro, copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá

por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal.

Advertidos errores en el texto de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 15 de octubre de 2009, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, de 9 de noviembre, se procede a efectuar en la misma las siguientes correcciones:

- En el Anexo I, dentro del fichero de «Pacientes de la Clínica de Psicología», en su apartado 2, donde dice: «Responsable del fichero: Sr. Director de la Clínica de Psicología», debe decir: «Responsable del fichero: Dirección de la Unidad de Psicología, Servicios de Atención Psicológica de la Facultad de Psicología».

- En el Anexo I, dentro del fichero de «Archivo de Historiales Clínica de Psicología», en su apartado 3, donde dice: «Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios de Atención Psicológica (Clínica de Psicología)», debe decir: «Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios de Atención Psicológica (Clínica de Psicología) de la Facultad de Psicología».

- Donde dice: «Anexo I», debe decir: «Anexo».

- Donde dice: «y que se describen en el Anexo I», debe decir: «y que se describen en el Anexo».

Granada, 10 de noviembre de 2009

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1015/2006. (PD. 3404/2009).

NIG: 1808742C20060019056.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1015/2006. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Comercial Mercedes Benz, S.A.

Procuradora: Sra. Lucía González Gómez.

Letrado: Sr. Rafael Almagro Martín.

Contra: Don Luis Ruiz García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1015/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Comercial Mercedes Benz, S.A., contra don Luis Ruiz García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio de la misma que, copiados en su encabezamiento y fallo, son como siguen:

En Granada, a 22 de noviembre de 2007.

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 214/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 1015/06, a instancia de Comercial Mercedes Benz, S.A., representado por la Procuradora doña Lucía González Gómez y defendido por el Letrado don Rafael Almagro Martín, contra don Luis Ruiz García, declarado en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don Luis Ruiz García a que pague a Comercial Mercedes Benz, S.A., veintidós mil trescientos veintitrés euros y ochenta y nueve céntimos, más 12,43 euros diarios hasta el pago del principal con un límite de dos años desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO DE ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA NÚM. 214/07

Don Francisco Sánchez Gálvez.

En Granada, a veintiuno de diciembre de dos mil siete.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

Rectifico el error en que incurre el fallo de la sentencia en el sentido de que la condena incluye el pago del interés legal

del principal de 22.323,89 € desde la fecha de presentación de la demanda.

Así por este mi auto, que se conservará en el legajo de sentencias, quedando testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Ruiz García, extiendo y firmo la presente en Granada, a cinco de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 19/2008. (PD. 3408/2009).

NIG: 2906742C20070036168.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 19/2008. Negociado: 9S.

De: Terrenos, Industrias y Almacenes, S.A.

Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.

Letrada: Sra. González Cansino, Cristina.

Contra: Doña Begoña Heredia García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 19/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Terrenos, Industrias y Almacenes, S.A., contra Begoña Heredia García se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 171/09

En la Ciudad de Málaga, a 30 de septiembre de 2009.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Málaga y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 19/08, a instancia de la Entidad Terrenos, Industrias y Almacenes, S.A. (TIASA), representada por la Procuradora Sra. Molina Pérez y asistida de la Letrada Sra. González Cansino, contra doña Begoña Heredia García; sobre desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de rentas.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene como objeto el local comercial identificado como MG 51 APD, sito en Málaga, calle Esteban Salazar Chapela, núm. 18 (portón 4) del Polígono de Guadalhorce, así mismo declaro haber lugar al desahucio de doña Begoña Heredia García, condenándola a que lo deje libre, vacía y expedita y a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzada si no se verifica en el plazo legal, y debo condenar y condeno a doña Begoña Heredia García a que abone a la entidad actora TIASA la cantidad de 257,52 euros en concepto de principal. Respecto a las costas procede condenar a su pago a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Begoña Heredia García, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintitrés de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1585/2008. (PD. 3403/2009).

NIG: 4109142C20080046795.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1585/2008. Negociado: 4.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO).
Procuradora: Sra. Julia Calderón Seguro.
Letrado: Sr. Manuel Gomez-Villaoba Mandri.
Contra: Modecar, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario 1585/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) contra Modecar, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En los autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 1585/2008-4, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante: Sociedad Anónima de Trabajos y Obras, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Julia Calderón Seguro y con la asistencia letrada de don Manuel Gómez-Villaoba Mandri.

Parte demandada: Modecar, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a Modecar/Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal a abonar a Sociedad Anónima de Trabajos y Obras la suma principal de 770.916,92 € (setecientos setenta mil novecientos dieciséis euros con noventa y dos céntimos), así como los réditos devengados y que devengue la precitada cantidad, al tipo del interés legal anual del dinero, desde la fecha de presentación de la demanda (3 de octubre de 2008), el cual se incrementará en dos (2) puntos desde el dictado de esta sentencia.

2.º Condenar a Modecar, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal a abonar las costas procesales que se hubieran causado.

Al notificar la presente Resolución a las partes, instruya-seles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a doce de junio de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Modecar, S.A, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de noviembre de dos mil nueve. El/La Secretario.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1454/2006. (PD. 3402/2009).

NIG: 4109142C20060047636.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1454/2006. Negociado: 3A.
De: Doña M.ª José Moreno García.
Procurador: Sr. Manuel Rincón Rodríguez.
Contra: Construcciones Colomina G. Serrano, S.A. y doña M.ª Josefa García Portela.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1454/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla instancia de M.ª José Moreno García contra Construcciones Colomina G. Serrano, S.A. y M.ª Josefa García Portela sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 187/09

En Sevilla, a 23 de octubre de 2009; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1454/06, a instancias de doña María José Moreno García, representada por el Procurador Sr. Rincón Rodríguez; y como demandadas Construcciones Colomina G. Serrano, S.A., declarada en rebeldía y doña María Josefa García Portela, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María José Moreno García, representada por el Procurador Sr. Rincón Rodríguez, contra Construcciones Colomina G. Serrano, S.A., y doña María Josefa García Portela y don Francisco Roldán Moreno, debo declarar y declaro que la actora, para su sociedad de gananciales, es dueña, del pleno dominio del 50% de la finca registral 7254, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al tomo 376, libro 161, folio 10, alta núm. 1, y posee la nuda propiedad, por herencia, del 25% del otro 50% de la citada vivienda, y por la que se declare que la Sra. doña M.ª José García Portela es dueña del pleno dominio de un 25% de la finca registral 7.254, y posee la cuota legal usufructuaria de otro 25% de la citada vivienda, y ordene su inscripción registral, a través de una nueva inscripción en el Registro de la Propiedad citado a favor

de las titulares; y todo ello con expresa condena en costas a la demandada Construcciones Colomina G. Serrano, S.A.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Colomina G. Serrano, S.A., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil nueve.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Puente Genil, dimanante de procedimiento ordinario núm. 132/2009. (PD. 3409/2009).

NIG: 1405642C20080000334.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 132/2008. Negociado:

De: Don Rafael Blanco del Rosal.

Procurador: Sr. Francisco Ruiz Santos.

Contra: Don Juan Antonio Liger Henestrosa y doña Elvira Torre Inistrosa.

Procurador: Sr. Jesús Melgar Aguilar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 132/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Puente Genil a instancia de don Rafael Blanco del Rosal contra don Juan Antonio Liger Henestrosa y doña Elvira Torre Inistrosa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos Puente Genil

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 132/08

SENTENCIA NÚM.

En Puente Genil, a 2 de septiembre de 2008.

Vistos por doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos núm. 132/08 de juicio ordinario en cumplimiento de una obligación contractual, de la una como demandante don Rafael Blanco del Rosal, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz Santos, contra don Juan Antonio Liger Henestrosa y doña Elvira Torre Inistrosa, fallecida y representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Melgar Aguilar.

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Rafael Blanco del Rosal contra don Juan Antonio Liger Henestrosa, condenando a este a entregar al Sr. Rafael Blanco del Rosal la finca urbana objeto de la litis consistente en la casa situada en Puente Genil, calle Cuesta Vitas, 2, finca registral número 7008, tomo 1077, libro 492, folio 202, alta 8, así a que le otorgue a él o persona que éste designe escritura pública del citado inmueble.

No hay imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. M.^a Cabeza Rivas Barranco.- Rubricado.

Asimismo, con fecha 11 de septiembre de 2008, se dictó el siguiente Auto de Aclaración, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la que sigue:

A U T O

Doña María de la Cabeza Rivas Barranco.

En Puente Genil, a 11 de septiembre de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de septiembre de 2008 por este Juzgado se dictó auto recaída en las presentes actuaciones de juicio ordinario, en cuya parte dispositiva se dice:

«Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Rafael Blanco del Rosal contra don Juan Antonio Liger Henestrosa, condenando a este a entregar al Sr. Rafael Blanco del Rosal la finca urbana objeto de la litis consistente en la casa situada en Puente Genil, calle Cuesta Vitas, 2, finca registral número 7008 tomo 1077 libro 492 folio 202 alta 8, así a que le otorgue a él o persona que éste designe escritura pública del citado inmueble.

No hay imposición de costas a los demandados.»

Segundo. Con fecha 11 de septiembre del 2008 por el Procurador Sr. Ruiz Santos, en nombre y representación de don Rafael Blanco del Rosal, presentó escrito solicitando que se aclare y se complemente la sentencia en el sentido de hacer constar en la misma que los posibles herederos de la difunta Sra. Elvira Torres Inistrosa han sido llamados al proceso y declarados en rebeldía al amparo de lo establecido en el artículo 16.3 de la LEC, al desconocer los datos de localización y filiación de los mismos.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la sentencia dictada en los presentes actuaciones, solicitada por el Procurador Sr. Ruiz Santos, en nombre y representación de don Rafael Blanco del Rosal, en el sentido de quedar redactado tanto el antecedente de hecho primero como el fundamento de derecho primero de la siguiente forma: «los posibles herederos de la difunta Sra. Elvira Torres Inistrosa han sido llamados al proceso y declarados en rebeldía al amparo de lo establecido en el artículo 16.3 de la LEC, al desconocer los datos de localización y filiación de los mismos».

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Puente Genil y su partido judicial. M.^a Cabeza Rivas Barranco.- Siguen las firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los posibles herederos de la demandada doña Elvira Torre Inistrosa extendiendo y firmo la presente en Puente Genil, a veintinueve de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3426/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 19/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento de los edificios sedes administrativas de la Consejería de la Presidencia».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde el día 15 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada de gastos.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y siete mil quinientos euros (187.500,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Tres mil setecientos cincuenta euros (3.750,00 euros).
 - b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 333 - 955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo O, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - b) Fecha: El día 16 de diciembre de 2009.
 - c) Hora: 13,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmula, separada en dos carpetas individualizadas y cerradas conforme a la cláusula 9.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación de los contratos de servicio que se indican. (PD. 3401/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 775/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de los Equipos de Medio Abierto para la ejecución de medidas judiciales de menores infractores.
 - b) División por lotes y número: Sí, 8.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo de ejecución: Los lotes 1, 3, 5, 6, 7 y 8: 42 meses, el Lote 2: 12 meses, el lote 4: 24 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses para los lotes 1, 3, 5, 6, 7 y 8, doce meses para el lote 2 y 24 meses para el lote 4.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 12.555.645,79 euros, IVA: 2.008.903,37 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 22.064.809,80 euros
5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 838.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - f) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.
 10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).
 12. Pagina web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio De Contratación.
 - c) Número de expediente: 750/2009.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de los Centros de Residencia para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo.
 - b) División por lotes y número: Sí, 16.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 18.896.371,20 euros, IVA: 3.023.419,36 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 32.393.779,20 euros.
 5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 838.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - f) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.
 10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación,

al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Pagina web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 639/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en Centros de Internamiento.

b) División por lotes y número: Sí, 4.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 69.570.960,00 euros, IVA: 11.131.353,60 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 112.496.083,42 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá en-

viarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

f) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Pagina web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 642/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en Centros de Internamiento de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: Sí, 9.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 42 meses. Posibilidad de prórroga por 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

c) Tramitación: Urgente.

d) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 164.579.760,00 euros, IVA: 26.332.761,60 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 282.376.080,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio, contado desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de que la fecha límite de presentación coincida con día festivo, sábado o domingo, esta fecha se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de

adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

f) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- La Secretaría General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 072/2009-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y jardinería de los edificios e instalaciones que conforman la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de 24 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Un millón setenta y cuatro mil (1.074.000,00).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 14 de octubre de 2009.

b) Contratista: Soldene, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Novecientos sesenta y seis mil (966.000,00), de los cuales 832.758,62 corresponden al importe IVA excluido y 133.241,38 al IVA correspondiente.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Redacción de proyectos de prevención de riesgos naturales en la Red Natura de las provincias de Almería, Granada y Málaga».

c) Número de expediente: 278/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. DOUE de 30.5.09, BOE de 12.6.09, BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 446.357,84 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 4.9.2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 28.10.2009.

c) Contratista: Montes y Caminos Ingenieros Consultores, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 379.000,00 euros.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Redacción de proyectos de prevención de riesgos naturales en la Red Natura de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada y Jaén.

c) Número de expediente: 276/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 25.5.2009, núm. 2009/S 101-145996, BOE de 12.6.2009, núm. 142, BOJA de 16.6.2009, núm. 114.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 457.119,12 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 3 de septiembre de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 3 de noviembre de 2009.

c) Contratista: Estudio 94, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 378.960,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Director General,
Francisco Miguel Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Rafael Navarro Pérez.
Expediente: GR-240/08-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Santiago Merino, S.L.
Expediente: GR-3/09-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 1.500 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Lastra Millán.
Expediente: GR-35/09-A.R.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José M.ª Rodríguez Segura.
Expediente: GR-56/09-A.R.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio López Castello.
Expediente: GR-68/09-A.R.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Fco. Espinosa López-Burgos.
Expediente: GR-88/09-A.R.
Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Benítez Torres.
Expediente: GR-134/09-P.A.

Infracción: Grave (art. 39.º de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Expo Kendal, S.L.
Expediente: GR-160/09-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.a de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 300,51 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rivera Taurina, S.L.
Expediente: GR-163/09-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.a de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 300,51 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Tamara Ivon Kindelan Herrera.
Expediente: GR-164/09-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Martín Pareja Obregón Pol.
Expediente: GR-172/09-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.1 de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 160 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de noviembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública la línea eléctrica aérea que se cita. (PP. 1786/2009).

Expte. AT-678/6551.

Visto el expediente núm. AT-678/6551, iniciado a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, núm. 5, C.P. 41004, Sevilla, por el que se solicita la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y, los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de diciembre de 2006, don José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó la aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados, de la línea eléctrica aérea a 66 kV, S/C, entre la subestación Buitreras y el apoyo núm. 12 de la línea Eléctrica «Corchado-Casares», términos municipales afectados: Gaucín y Cortes de la Frontera (Málaga), cuyas características principales son:

- Línea aérea 66 kV, S/C, entre la subestación Buitreras y el apoyo núm. 12, de la línea «Corchado-Casares».
- Conductores 7.660 metros de línea aérea, S/C conductor de aluminio de 241,7 mm² de sección y apoyos metálicos de celosía.
- Términos municipales afectados: Gaucín y Cortes de la Frontera (Málaga).

Segundo. Por Resolución de fecha 11 de agosto de 2006, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., obtuvo autorización administrativa para la construcción de la instalación.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la instalación de la línea, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 259, de 29 de octubre de 2007), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 240, de 7 de diciembre de 2007), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 206, de 24 de octubre de 2007) y Diario Sur de fecha 18 de octubre de 2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tabloneros de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Gaucín, desde el 15 de octubre de 2007 al 8 de noviembre de 2007, y Cortes de la Frontera, desde el 17 de octubre de 2007 hasta el 12 de noviembre de 2007.

Cuarto. Como resultado de esta información pública se produjeron las alegaciones de los siguientes interesados: Doña Alice Oi Lai Murray-Jones, doña María Antonia Fernández Ortega, don Jaime Andrew Ewing, en su propio nombre y en representación de «Finca Moyano, S.L.», don Michael James Nelson y doña Margarita Frankhouser Taylor, don Francisco Javier Carretero Moreno, en representación de «Dridma Enterprises, S.L.», don John David Powell y doña Jane Lesley Powell, don Volpez Remo, don Juan Cózar Caliente y doña Ana Núñez Pacheco, don José Alberto González Hidalgo, en representación de doña Francisca Hidalgo Pérez, de don Rafael González Viñas y de don Cristóbal Gálvez Rondón, don Juan Pérez Gómez y don Diego Herrezuelo Palacios, en representación de «Sotogrande 2006, S.L.», Plataforma de lucha contra la instalación de la línea de alta tensión de Buitreras a Casares y Ayuntamiento de Gaucín.

En sus escritos de alegaciones, solicitan la denegación de la aprobación del proyecto de ejecución y de la declaración, en concreto, de utilidad pública. Fundamentan sus alegaciones en:

1.^a No se justifican en el expediente las razones de urgencia o excepcional interés para el suministro de energía eléctrica que aconsejen el establecimiento de instalaciones de transporte o distribución.

2.^a Falta de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública, colocando a los titulares de bienes y derechos afectados en una clara situación de indefensión.

3.^a Aprobación del proyecto de ejecución sin cumplir con la planificación eléctrica regulada en el art. 4 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

4.^a No queda justificada la necesidad de acuerdo con la previsión de la demanda.

5.^a Oposición al trazado por no cumplir con lo establecido en el art. 57 de la Ley 54/1997, «Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso», proponiéndose el traslado de la línea a los pasillos eléctricos existentes o bien proceder a su soterramiento. Concretamente, don Jaime Andrew Ewing, en su propio nombre y en representación de «Finca Moyano, S.L.» propone trazado alternativo, presentando para ello unos planos, sin aportación de documentación técnica (proyecto), ni valoración económica de la alternativa (presupuesto).

6.^a Afecciones e impacto negativo al entorno tanto en lo económico, como en lo medioambiental, e incluso posibles problemas de salud para los habitantes del lugar por donde discurre la instalación.

7.^a La línea afecta al Plan Parcial de Ordenación del Sector UR-1 «El Colmenar» del término municipal de Gaucín, según alegación del propio Ayuntamiento: «Es por ello, que el proyecto de instalación de Línea de Alta Tensión entre la Subestación Buitreras y el Apoyo núm. 12 de la Línea «Corchado-Casares», dentro del suelo urbanizable afectado la línea deberá ser subterránea, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 5.1.2 sobre Normas Técnicas de Urbanización que en núcleos urbanos y urbanizaciones se tendrán en cuenta que las líneas de Alta y Baja Tensión así como las de alumbrado público serán subterráneas, rogándole rechace y no se otorgue la autorización solicitada por la Compañía Endesa por el tramo de instalación de línea eléctrica que ésta propone».

Posteriormente, se dio traslado de las alegaciones a la entidad peticionaria. Ésta, al contestar, basó sus argumentaciones en:

1.^o «Esta empresa justifica la solicitud de declaración pública con el objeto de mejorar la calidad del servicio eléctrico de la zona e incrementar la seguridad del suministro de la zona, atendiendo a la demanda creciente de la zona».

2.^o «Respecto a la situación de indefensión que se alega por la falta de publicación de la línea en cuestión, manifestamos que, en la fecha que se hizo la alegación se encontraba publicado, además de en el Boletín Oficial del Estado» (BOE núm. 259, de fecha 20 de octubre de 2007), «en el Diario Sur el día 18 de octubre de 2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 206 de 24 de octubre de 2007, quedando pendiente la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicado posteriormente en el núm. 240, de 7 de diciembre de 2007. No obstante, al estar en plazo de alegaciones, no procede la situación de indefensión a la que se hace referencia».

3.^o y 4.^o «En cuanto a la falta de planificación del proyecto que se alega, la instalación del asunto se encuentra enmarcada dentro del Plan Alborada, el cual se ejecuta en coordinación con la Junta de Andalucía y de acuerdo a los objetivos estratégicos del Plan Energético Andaluz. Este plan se realizó con motivo de la gran demanda energética y para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico».

5.º y 6.º «Respecto a la disconformidad con el trazado de la instalación proyectada, señalar que la determinación de éste se realiza teniendo en cuenta criterios de eficiencia técnica y optimización de la referida instalación, considerándose todas las afecciones ocasionadas por el trazado de la línea, intentando minimizar en la medida de lo posible las mismas».

«Hay que tener en cuenta igualmente que a la hora de determinar el trazado más idóneo, es preciso cumplir también con las condiciones de protección y seguridad de la instalación, en virtud de lo establecido en el Reglamento Técnico de Líneas de Alta Tensión (Decreto 3151/1968) y en su normativa de aplicación, así como en las normas de protección del medio ambiente, y en la normativa de planeamiento urbanístico. Asegurar que se ha estudiado el trazado para cumplir con todas las condiciones, intentando minimizar los daños.»

«Si el proyecto de la instalación es aprobado y declarado de utilidad pública por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, será al amparo del Real Decreto 1955/2000. Esta Consejería actúa como organismo sustantivo, informando a otras Administraciones Públicas afectadas por el proyecto mediante separatas (art. 131), para que emitan el condicionado técnico correspondiente, los cuales serán puestos en conocimiento de la entidad solicitante, para realizar las correspondientes rectificaciones en el caso de que fueran necesarias.

Todos los organismos se encuentran informados en todo momento, pudiendo acogerse al art. 145 del mencionado Real Decreto, para presentar sus correspondientes alegaciones». «Además el proyecto de referencia ha sido sometido al trámite de Declaración de Impacto Ambiental, obteniendo resolución favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 20 de julio de 2006, y en la que ya se ha tenido en cuenta todas las circunstancias relativas a la "emisión de contaminación electromagnética".»

Con respecto a la vulneración del art. 57 por el que no se debe imponer servidumbre de paso para líneas de alta tensión, sobre edificios, patios, corrales... siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea, la beneficiaria manifiesta que todo el trazado discurre por fincas de superficie superior a lo normativamente establecido, respetándose en todo momento las distancias de seguridad impuestas reglamentariamente.

7.º «Que con los datos técnicos que obran en poder de esta Empresa, no nos consta que el trazado de la instalación de la línea del asunto de referencia interfiera con el Proyecto de Urbanización "UR-1 El Colmenar", siendo el mismo completamente compatible con futuros soterramientos, por lo que esta Empresa no se opone al futuro soterramiento, siempre y cuando se asuma por parte del Ayuntamiento el coste del mismo, una vez que se establezcan y se ejecuten las rasantes y viales correspondientes. Cabe destacar, que no es posible ejecutar un trazado subterráneo de la línea, hasta que no se establezcan las rasantes y viales mencionados».

Quinto. Conforme a lo establecido en los arts. 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas y demás documentación técnica a las siguientes Administraciones y organismos: Ayuntamiento de Gaucín, Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente.

Sexto. Fueron emitidos informes por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente. Al Ayuntamiento de Gaucín se le reiteró la petición sin haberse recibido respuesta. De los informes anteriores se dio traslado a la empresa petionaria, la cual dio su conformidad.

Séptimo. El proyecto fue presentado al trámite de evaluación de impacto ambiental, emitiéndose con fecha 20 de julio de 2006 la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable condicionada.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Segundo. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1 «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio» (art. 149.1. Real Decreto 1955/2000).

Tercero. Las alegaciones efectuadas por los afectados han sido contestadas en debida forma por la entidad beneficiaria, justificando la idoneidad del trazado propuesto.

Con respecto al trazado alternativo presentado por don Jaime Andrew Ewing, en su propio nombre y en representación de «Finsa Moyano, S.L.», con fecha 20 de abril de 2009, técnicos de esta Administración giran visita a la zona por la que discurre el trazado de la línea propuesta por Endesa, y la zona por donde discurre la alternativa. En el informe emitido por los técnicos se dice: «... no es posible acceder a la propuesta de este último por los motivos establecidos en el art. 61.2 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre. Del análisis de las tres condiciones impuestas en dicho art. no concurren ni la segunda ni la tercera de ellas. El alegante presenta únicamente una serie de planos, sin haber aportado documentación técnica (Proyecto) con valoración de la alternativa propuesta (Presupuesto). Como consecuencia de lo anterior no acredita que se cumplan conjuntamente los requisitos exigidos por la norma, como son entre otros, que no exceda dicha variación el 10% del trazado, ni el 10% del presupuesto y que técnicamente sea posible. Por otra parte, la instalación autorizada no ha recibido alegaciones por parte de los organismos afectados y dispone de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable».

Cuarto. Es competente para la Resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo dispuesto en el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, art. 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Es-

tatuto de Autonomía para Andalucía, Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme al art. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial resuelve:

1.º Aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, S/C, entre la subestación Buitreras y el apoyo núm. 12 de la línea eléctrica «Corchado-Casares», con las características recogidas en el Antecedente de Hecho primero; términos municipales de Gaucín y Cortes de la Frontera (Málaga), lo cual lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de 2 años contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en la Declaración de Impacto Ambiental.

8. La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

2.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 25 de mayo de 2009.- El Director General de Industria, Energía y Minas (Por Resolución de 3.2.2005), la Delegada, Pilar Serrano Boigas.

NOTIFICACIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 3 de agosto de 2009 se ha dictado propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/1343/09/DE/RAF.

Empresa: Muñoz Radioelectricidad, S.L.

Motivo: Infracción advertida en la Inspección de Oficio en instalaciones legalizadas mediante procedimiento electrónico de puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión.

Expediente sancionador núm.: SE/1344/09/DE/RAF.

Empresa: Muñoz Radioelectricidad, S.L.

Motivo: Infracción advertida en la Inspección de Oficio en instalaciones legalizadas mediante procedimiento electrónico de puesta en servicio de determinadas instalaciones de baja tensión.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

NOTIFICACIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/1269/09/DI/RAF.
 Empresa: Doña Mirian de Rueda Araujo.
 Motivo: Incumplimiento de Ley Sectorial de aplicación.

Expediente sancionador núm.: SE/1418/09/DE/RAF.
 Empresa: Estación de Servicio El Loreto, S.L.
 Motivo: Infracción advertida en inspección de oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, M.^a José Martínez Perza.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de admisión definitiva del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 3122/2009).

Hace saber que ha sido admitida definitivamente con fecha 7 de octubre de 2009, a don Ignacio Romero Redondo, vecino de Granada, una solicitud que presentó el día 28 de abril de 2009, pidiendo se le otorgue un Permiso de Investigación de 54 cuadrículas mineras para recursos de la Sección D), recursos geotérmicos, con el nombre de «Ciclobinario» núm. 30.756, sito en los términos municipales de Darro, Purullena y Guadix (Granada).

La designación que propone el interesado es la siguiente:

PERÍMETRO	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
Pp	37° 22' 00"	3° 14' 00"
2	37° 22' 00"	3° 11' 00"
3	37° 20' 00"	3° 11' 00"
4	37° 20' 00"	3° 14' 00"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación en el BOE.

Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 14 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Soluciones Nuevas Posibilidades, S.L.L.
 Expediente: R.S.0028 SE/06.
 Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- La Delegada, M.^a José Martínez Perza.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil que se cita liquidación para cumplimiento de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 38/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Construcciones y Promociones Puerta de San Torcuato, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha generado liquidación de sanción en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 38/08.

Dicha liquidación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.^a planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 30 de octubre de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita.

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida por el Sr. Presidente del Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Sr. Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo».

Número de expediente: 2008/541282.

Entidad: Ayuntamiento de Fuenteheridos en Huelva.

Aplicación económica: 765 .00 «Infraestructura Formación Empleo CC.LL.».

Importe de la subvención: 599.941,56 euros.

Concepto subvención: Construcción Escuela de Formación en Hostelería y Restauración en «La Capellanía» en Fuenteheridos.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiaria: Francisca Torrico Jurado.
Expediente: MA/PCA/00146/2009.
Importe: 3.750,00.
Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 9 de noviembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Pasta Food Málaga, S.L.
Núm. de expediente: 29-2007/J/287 C:1 Curso: 29-1.
Dirección: C/ Jaén, C.C. Málaga Nostrum.
Localidad: 29004, Málaga.

Contenido del acuerdo: Resolución de inicio de reintegro por importe de 73.074,30 € de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de

reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Fortime.
Núm. de expediente: 29-2007/J/274 C:1 Curso: 29-2.
Dirección: C/ Verdiales, núm. 22.
Localidad: 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Contenido del acuerdo: Resolución de inicio de procedimiento de reintegro por importe de 12.937,05 € de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: ABSE Centro de Enseñanza.
Núm. de expediente: 29-2007/J/155 C:1 Curso 29-10.
Dirección: C/ Victoria, núm. 69.
Localidad: 29012, Málaga.

Contenido del acuerdo: Resolución de inicio de reintegro por importe de 30.526,59 € de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: ABSE Centro de Enseñanza.
Núm. de expediente: 29-2007/J/155 C:1 Curso 29-11.
Dirección: C/ Victoria, núm. 69.
Localidad: 29012, Málaga.

Contenido del acuerdo: Resolución de inicio de reintegro por importe de 35.647,78 € de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Fortime.
Núm. de expediente: 29-2007/J/274 C:1 Curso: 29-1.
Dirección: C/ Verdiales, núm. 22.
Localidad: 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Contenido del acuerdo: Resolución de inicio de procedimiento de reintegro por importe de 23.341,50 € de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica Resolución de inicio de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: ABSE Centro de Enseñanza.
Núm. de expediente: 29-2007/J/155 C:1 Curso 29-1.
Dirección: C/ Victoria, núm. 69.
Localidad: 29012, Málaga.

Contenido del acuerdo: Resolución de inicio de reintegro por importe de 44.226,00 € de principal.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier Entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la provincia, al amparo de la Resolución y Orden que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; 9.3 y 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Resolución de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 141, de 22.7.2009), de la Consejería de Salud, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2009, esta Delegación de Salud hace público lo siguiente:

Primero. Que con fecha 9 de noviembre de 2009 y de conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación antes citada, la Jefatura del Servicio de Consumo de esta Delegación Provincial de Salud ha formulado propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes.

Segundo. Que conforme a lo previsto en el artículo 9.1 de las bases reguladoras, el contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en Avenida M.^ª Auxiliadora, núm. 2, en Cádiz, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación en dicho Boletín Oficial, las Asociaciones de Consumidores interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite, considerándose la propuesta de resolución provisional como definitiva.

Cádiz, 10 de noviembre de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 203/09-S.

Notificado: Clínicas Dental Line, S.A.

Último domicilio: C/ Alonso de Palencia, núm. 32, 29007, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 151/09-S.

Notificado: Víctor Benítez García.

Último domicilio: Ctra. Churriana-Cártama, km 5,5. 29130 Alhaurín de la Torre.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 197/09-S.

Notificado: Gertrand Krejci.

Último domicilio: C/ Real, núm. 46, 29788, Frigiliana.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se hacen públicos varios trámites de diversas empresas del Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicos varios trámites del Delegado Provincial de Salud, referentes a expedientes de las empresas que se citan a continuación del Registro General Sanitario de Alimentos. Para consultar los expedientes pueden dirigirse al Departamento de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Salud de Almería, situada en Carretera de Ronda, núm. 101, 4.^a planta.

Empresa: Serigny Trade, S.L.

Último domicilio: Ballabona, Avda. Murcia-Alm. km 537, 04628 Antas (Almería).

Trámite notificado: Resolución de archivo de inscripción en el Registro.

Plazo de presentación de recurso: Un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Empresa: Frutas de Aguadulce, S.L.

Último domicilio: C/ Oviedo, Pol. Ind. San Rafael, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite notificado: Resolución de requerimiento de convalidación o baja en el Registro.

Plazo de presentación de solicitud de convalidación o baja: 10 días contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Empresa: Bollería Caylo, S.L.

Último domicilio: Paraje Flor Indalica, núm. 12, 04120, La Cañada de San Urbano, Almería.

Trámite notificado: Resolución de autorización de baja, solicitada por la empresa.

Plazo de presentación de recurso: Un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Almería, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se hacen públicos varios trámites de diversas empresas del registro provincial de establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicos varios trámites del Delegado Provincial de Salud, referentes a expedientes de empresas del registro provincial de establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados que se citan a continuación. Para consultar los expedientes pueden dirigirse al departamento de sanidad alimentaria de la Delegación Provincial de Salud de Almería, situada en carretera de Ronda, núm. 101, 4.ª planta.

Empresa: Ramos Fernández, María del Pilar.
 Último domicilio: C/ Juan Anglada, núm. 5, 04620, Vera (Almería).
 Trámite notificado: Trámite de audiencia.
 Plazo de presentación de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Empresa: Supercentri Sureste, S.L.
 Último domicilio: C/ Rulador, núm. 24, 04610, Cuevas del Almanzora (Almería).
 Trámite notificado: Resolución de archivo de su solicitud de autorización en el Registro Provincial de establecimientos de establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados.
 Plazo de presentación de recurso: Un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Almería, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a la empresa que se cita para visita de inspección por la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, el día 27 de noviembre de 2009, a las 10,00 horas y 10,30 horas.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Gonpiqueras, S.A.
 Último domicilio: Plaza de la Encarnación, 4. 18300-Loja (Granada).
 Trámite que se notifica: Citación para visita de inspección por la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos.

Granada, 9 de noviembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña de 2008/2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2008/2009.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2008/2009.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, 4.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
1003295	AMAT JIMÉNEZ JOSÉ	75218887 D

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
2000152	PEÑA GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	44034659 D
2006858	LOBATO SALGUERO JOAQUÍN	31808585 E

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, núm. 8.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
5006250	FRÍAS AUTÓN EMILIO	29430262 Z

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
6008988	ARAUZ DE ROBLES FRANCISCO JAVIER	25918198 G
6061140	DE LA CRUZ CRESPO ANTONIA	26417276 M
6086868	MARÍN CEACERO FRANCISCO	75049445 P
6094404	ROMERO GUERRERO ANTONIO	74988752 N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
7012925	CARVAJAL MARTÍN CRISTÓBAL	24613475 W
7018443	JIMÉNEZ GÁLVEZ FRANCISCO	24709125 H
7023385	ARAGONÉS ARAGONÉS MANUEL	24814541 W

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
8000687	LÓPEZ ARRREBOLA ANTONIO	52257316 M
8018607	PASADAS GONZÁLEZ RAFAEL	75380429 E

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2007/2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2007/2008.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2008/2009.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
3002899	DE LUQUE REVALIENTE FRANCISCO	30130507 R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
4012833	NIETO VADILLO ANTONIA	23630919 Y
4026320	PÉREZ PÉREZ ROSARIO	24266162 N
4040768	ORTIZ CANO MARÍA ISABEL	75492573 P
4044448	GORDO NÚÑEZ ANTONIA	23603235 Z

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
6029619	QUERO BARRIONUEVO FRANCISCA	25788067 F
6049635	DELGADO CASADO BENITO	74985948 Z

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
7005674	MATEOS PEREA BUENAVENTURA	25506932 R
7014189	DUARTE DÍAZ ENCARNACIÓN	24844435 L

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
ANTONIO MERCHAN GOMEZ	25031297Y	29-DS-0195/06
TRINIDAD MORENO POSTIGO	24811690A	29-DS-0195/06
FRANCISCO JULIAN REYES MELERO	24829683X	29-DS-0796/07
CARMEN MOLINA LUQUE	24876354Z	29-DS-0796/07
JOSE LUIS VILLATORO GALLARDO	31982561A	29-DS-0838/07
EUGENIA SALVADORA VILLATORO GARCIA	33374207B	29-DS-0838/07
JERONIMO PEREZ YAÑEZ	25046968Z	29-DS-0033/09
FRANCISCO BENAVIDES HINOJOSA	25314644Q	29-DS-0412/09
MARIA CRISTINA MOLINA GARCIA	24187119C	29-DS-0412/09
JESUS MOSCOSO ROMERO	74900802Z	29-DS-0412/09
MARIA CARMEN CAÑETE MORENO	25316312M	29-DS-0412/09
EMILIO MOLINA CABRILLANA	74811250R	29-DS-0412/09
TERESA MARIA GINES SANCHEZ	74899488B	29-DS-0412/09

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
ROCIO VERA TORRES	53698226B	29-DS-0469/09
MARIA LUISA CASTILLO GUALDA	23551931T	29-DS-0498/09

Málaga, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 2/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones a los propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrecen en alquiler.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de propietarios siguientes:

DNI	NOMBRE	IMPORTE
B18757021	BALDISUR GRANADA SL	6000
B18505248	GENILONCE SL	12000
B18009837	CERAMICA PERTIÑEZ SL	6000
B18653857	RECAUDA SL	6000
B18666800	INSTALACIONES MIGUEL Y CLAUDIO IMICE SLL	6000
B18756221	ARRENDAMIENTOS LUNA SL	12000
B18096222	MOLINA MAZA SL	6000
B18632307	HERMANOS MARRUECOS RODRIGUEZ SL	6000
B18763409	PROMOCIONES SONYFRAN 2005 SL	6000
B18416768	MUGAROL SL	6000
A18036699	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ SA	42000
A18024505	LAUREL DE LA REINA SA	6000
B18253765	FRUTERIA HERMANOS MORALES SL	6000
B18732974	SERVICIOS GENERALES DE PUBLICIDAD SL	12000
B18513325	SANTA NICOLASA SL	12000
B18590125	ANFRASA SL	3840
B18455022	HORNO DEL ESPADERO SL	2160

Granada, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.S.P. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncios significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

Nombre y apellidos: Manuel Valverde Fernández.
DNI: 26703391J.
Descalif.: 29-DS-0461/07.

Nombre y apellidos: Fernando Rosas Campos.
DNI: 25086984X.
Descalif.: 29-DS-0517/07.

Málaga, 5 de noviembre 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y de los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución declarando la no existencia de desamparo núm. 353-2009-000731-1, expediente núm. 352-2009-0001182-1, relativo al menor M.L., y expediente núm. 352-2009-0001176-1, relativo a la menor F.L., al padre de los mismos don Jalal Laouida, por el que se acuerda:

Declarar la no existencia de desamparo de los menores M.L. y F.M., proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo a los menores.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 4 de noviembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Tejada Cárdenas y doña Rosario Pérez Villa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Alejandro Tejada Cárdenas y doña Rosario Pérez Villa u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2006-41-3623, con respecto del menor J.F.T.P nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Notificación de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2009-0737.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor A.C.F.O.

Nombre y apellidos: Doña Nabila Ouallaa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 12 de noviembre de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento residencial del menor.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo y realizar propuesta judicial de acogimiento preadoptivo.
- 3.º Suspender el régimen de relaciones personales del menor con su progenitora, e instar judicialmente la misma.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 21 de octubre de 2009, en el expediente de protección 352-2009-00003898-1, referente a las menores L.M.G.M. y S.P.G.M., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.ª Amor Martínez Viciana, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 16 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar permanente de la menor R.R.C., expediente 352-2009-00001915-1, U.T.3, nacida el 31 de enero de 2009, con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Francisca Carrillo Moreno, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del Acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y

Adopción (BOJA 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de lugar de Interés Cultural, Las Minas de Alquife, en Alquife, Lanteira, Aldeira y Jerez del Marquesado (Granada).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Bien de Interés Cultural, tipología Lugar de Interés Industrial, Las Minas de Alquife, en Alquife, Lanteira, Aldeira y Jerez del Marquesado (Granada), incoado mediante Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 163, de 21 de agosto de 2009), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 11 de septiembre de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de campo de golf, en el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 3216/2009).

Expediente: AAU-CO-094.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Campo de Golf, promovido por Las Lomas del Duque, S.A., situado en Finca la Blanca, en el término municipal de Lucena (Córdoba), expediente AAU-CO-094, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública un proyecto. (PP. 3233/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite veinte días hábiles más para alegaciones.

- Recurso de la sección A, denominado Cueva Cabrera V, promovido por Inalsa Grupo Vital, S.L., en el término municipal de Begíjar (Jaén) (expediente AAU-81/2009/PA).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén.

Jaén, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación por edicto de Orden de 21 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Huerta Grande».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para

conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre: Francisco Navarro Sepúlveda.
Término municipal: Álgeciras.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 21 de julio de 2009, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/00071/2007, del monte público «Huerta Grande», Código de la Junta CA-10001-JA.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11008, Cádiz, significándole que:

«Contra esta Orden que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 009 830 o al 956 008 750. Asimismo, se ruega concerta cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Cádiz, 4 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.D. (Dto. 194/2005, de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

Intentada sin efecto la notificación de la liquidación definitiva en el expediente de liquidación de tasa de extinción de incendio que se detalla en aplicación de los artículos 55 y siguientes de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 LRJPAC y PAC, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo.

En el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma el correspondiente recurso de reposición ante este mismo órgano, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Granada. La interposición del recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo la presentación de garantía suficiente como se recoge en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, o en los artículos 21 y 22 del Real Decreto Legislativo 2795/80, de 12 de diciembre, respectivamente.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley General Tributaria y artículo 20 del Real Decreto 1684/90, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria será el comprendido desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, o desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil poste-

rior, si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente se deberá hacer entrega del «ejemplar para la administración» en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Pérez Funes, Gonzalo.

DNI: 23538950Z.

Domicilio: Eras, 6, 18127, Jayena, Granada.

Expediente: TEI-75/07-2-GR.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Liquidación: 9,58 €.

Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: González Pérez, Carmen.

DNI: 23758260L.

Domicilio: Pg. Llubi, 424, 07008, Palma de Mallorca, Baleares.

Expediente: TEI-11/07-5-GR.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Liquidación: 52,81 €.

Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Barbero González, Juan.

DNI: 23711973P.

Domicilio: Anselmo Clave, 13, 08970, Sant Joan Despi, Barcelona.

Expediente: TEI-34/08-3-GR.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 65,17 €.

Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Martín Jerónimo, Antonio.

DNI: 23693758D.

Domicilio: Marqués Nontefuerte, 5, Esc. B-B, 18690, Almuñécar, Granada.

Expediente: TEI-30/08-2-GR.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Liquidación: 342,94 €.

Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: González Fernández, Dolores.

DNI: 23695222R.

Domicilio: Castelas, 6, 18400, Órgiva, Granada.

Expediente: TEI-86/07-3-GR.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Liquidación: 12,08 €.

Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Martín Martín, José Antonio.

DNI: 23741702K.

Domicilio: Cerro Negro, s/n. 18400, Órgiva, Granada.

Expediente: TEI-86/07-4-GR.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Liquidación: 126,51 €.

Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Salguero González, Piedad.
DNI: 23701946D.
Domicilio: Camino de Ronda, 128, 18003, Granada.
Expediente: TEI-110/07-6-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 73,41 €.
Acto notificado: Liquidación Definitiva Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 29 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Marqués de la Ensenada, 1, 3.ª planta, 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, se podrá interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesada: Rodríguez Raya, Filomena.
DNI: 23704712S.
Domicilio: Carrera Concepción, 3, 4.º-2. 18690 Almuñécar, Granada.
Expediente: TEI 12/07-3-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 63,93 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Tralalón Sánchez, María.
DNI: 24015840E.
Domicilio: Vista Alegre, 11. 18850 Cúllar, Granada.
Expediente: TEI 12/08-3-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 14,61 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Mancilla Rodríguez, Andrés.
DNI: 23619615H.
Domicilio: Virgen Aurora, 1. Guájar Fondón. 18195 Los Guájaros, Granada.
Expediente: TEI 43/08-1-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 864,03 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Garnica Sánchez, Luis Javier.
DNI: 24151324J.
Domicilio: Valle de Lecrín, 1. 18008 Granada.
Expediente: TEI 46/07-2-GR.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 690,37 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Espigares Tudela, Victoriano.
DNI: 23974007A.
Domicilio: Granja Can Charquet. 08182 San Feliu de Codines, Barcelona.
Expediente: TEI 53/08-6-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 35,95 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Juárez Cifuentes, José.
DNI: 23626427E.
Domicilio: Gracia, 1, 5.º-I. 18002. Granada.
Expediente: TEI 60/08-1-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 132,66 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Cara Romera, José.
DNI: 23707109C.
Domicilio: Horno de Abad, 9, 2.º A. 18002 Granada.
Expediente: TEI 65/08-2-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 512,47 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Ramírez Ortigosa, Adoración.
DNI: 24752992R.
Domicilio: Manzanilla, 3. 29700 Vélez-Málaga, Málaga.
Expediente: TEI 66/08-3-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 18,34 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: García Ortiz, Antonio.
DNI: 23608437H.
Domicilio: Ermita, 25. 18440 Cádiar, Granada.
Expediente: TEI 82/08-6-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 435,01 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: González Fernández, José.
DNI: 23443169M.
Domicilio: Baenas de Alcutar, 4. 18451 Bérchules, Granada.
Expediente: TEI 86/08-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 16,28 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Bustos Prados, Francisco Jesús.
DNI: 23794220F.
Domicilio: La Zanja, 16. 18612 Itrabo, Granada.
Expediente: TEI 100/07-3-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 48,25 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Corr John, David.
DNI: X4991732L.
Domicilio: Coj. Quinta Pesquera. 18311 Zagra, Granada.
Expediente: TEI 101/08-8-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 210,02 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesada: De las Heras Roldán, Margarita.
DNI: 23590739F.
Domicilio: Arabial, 54, 6.º B. 18003 Granada.
Expediente: TEI 112/08-4-GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 74,11 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 3 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/5/AM/ENP, DÑ/2009/13/AM/ENP, DÑ/2009/24/GC/ENP, DÑ/2009/89/AM/ENP, DÑ/2009/92/AM/VP, DÑ/2009/118/GC/ENP.

Interesados: Chavero e Hijos, S.L., Chavero e Hijos, S.L., Zvinca Marian Petrica, Chavero e Hijos, S.L., Juan Correa Vela, Andrés Sabao Rial.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2009/5/AM/ENP, DÑ/2009/13/AM/ENP, DÑ/2009/24/GC/ENP, DÑ/2009/89/AM/ENP, DÑ/2009/92/AM/VP, DÑ/2009/118/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2009/181/AM/FOR, DÑ/2009/382/GC/FOR, DÑ/2009/386/GC/FOR, DÑ/2009/390/GC/FOR, DÑ/2009/394/GC/FOR.

Interesados: Miguel Ángel Pérez Sánchez, María Inmaculada Granada Roldán, Ana María Ballesteros Muñoz, Anastasio Barrero Coto, Josefa Nicolás Silva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2009/181/AM/FOR, DÑ/2009/382/GC/FOR, DÑ/2009/386/GC/FOR, DÑ/2009/390/GC/FOR, DÑ/2009/394/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la información pública del estudio de viabilidad del proyecto de Puerto Deportivo «Marina Esuri» (Ayamonte) promovido por Marina Esuri, S.L. (PP. 3215/2009).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto tramitar el Estudio de Viabilidad del proyecto de puerto deportivo «Marina Esuri» (Ayamonte) promovido por Marina Esuri, S.L., y que fue presentado a la Agencia con fecha 7 de agosto de 2009.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el artículo 112 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el artículo 31 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 42 de la Ley 22/1988, de Costas, somete a información pública el estudio denominado Estudio de Viabilidad del proyecto de puerto deportivo «Marina Esuri» (Ayamonte) promovido por Marina Esuri, S.L.

Objeto de la actuación.

Con el objeto de completar la red de puertos autonómicos, y de acuerdo con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva aprobado mediante Decreto 130/2006, de 27 de junio, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado la tramitación del estudio de viabilidad presentado por Marina Esuri, S.L.

La actuación propuesta significa la creación de una nueva dársena recreativa al norte del puente internacional sobre el río Guadiana en la zona conocida como «El Dique» donde se localizan actualmente explotaciones acuícolas.

El ámbito de actuación propuesto se extiende sobre unas 59,4 ha, correspondiendo 25,5 ha a lámina de agua donde albergar del orden de 1.400 embarcaciones de esloras comprendidas entre 6 y 60 m, y el resto a servicios terrestres, contemplando igualmente el proyecto la implantación de una nueva piscifactoría que permita el mantenimiento de la actual actividad acuícola.

La accesibilidad del recinto portuario se garantiza mediante las infraestructuras viarias existentes que conectan la A-49 con el complejo turístico Costa Esuri.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Estudio de Viabilidad estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad, sitas en Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla, y en la oficina del puerto de Ayamonte (Huelva).

Las alegaciones u otras consideraciones que se desee realizar en relación con el asunto deberán ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las Oficinas Centrales en Sevilla o la oficina del puerto de Ayamonte (Huelva), en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán igualmente ser enviadas por correo a las Oficinas Centrales de esta entidad a la dirección postal Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, del IES Arroyo Hondo, de extravió de título de Técnico Especialista de Jardín de Infancia. (PP. 3172/2009).

IES Arroyo Hondo.

Se hace público el extravió del título de Técnico Especialista de Jardín de Infancia de doña Juana M.^a Linares Verano, expedido el 13 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

Rota, 8 de octubre de 2009.- El Director, Francisco Javier Artacho Sánchez.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, del IES Las Flores, de extravió del título de Bachiller. (PP. 3068/2009).

IES Las Flores.

Se hace público el extravió del título de Bachiller de doña Agustina Padilla Pérez expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Álora, 13 de octubre de 2009.- El Director, Antonio Hidalgo Pérez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Santa Ana, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3284/2009).

Se convoca a los señores cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Fundación Rochdale, sito en C/ Pozo del Olivar, s/n (junto entrada de garajes Promoción Nuevo Valdespino) de Jerez de la Frontera, el día 15 de diciembre de 2009, a las 17,30 y 18,00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, y con el siguiente Orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance Final.
- 2.º Aprobación de distribución del Haber Social.
- 3.º Acuerdo de extinción de la Cooperativa.
- 4.º Acuerdo de cese de Interventores de Cuentas y de Liquidadores.

Jerez de la Frontera, 4 de noviembre de 2009.- Los Liquidadores, Juan Pedro Rosado Silva, Fco. Javier Ruiz Baena y Daniel Ercilla López.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

114

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

167

Número formado por dos fascículos

Lunes, 23 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 228 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, dispone en su disposición adicional sexta que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal a los que se refiere esta disposición las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de efectivos.

Por otra parte, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, establece en su disposición transitoria tercera que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en la citada Ley que afecten a la movilidad mediante concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a su entrada en vigor. Asimismo, la disposición transitoria undécima establece que en las materias cuya regulación remita la Ley a posteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias en materia de provisión de puestos relativas a los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre, por el que se modifican los anteriores.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar procedimiento de provisión de vacantes de ámbito autonómico, durante el presente curso escolar 2009/10, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre personal funcionario docente de carrera dependiente de la Consejería de Educación, de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria
- Profesores de Enseñanza Secundaria
- Profesores Técnicos de Formación Profesional
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas
- Profesores de Música y Artes Escénicas

- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Queda excluido de la participación en esta convocatoria el personal funcionario de los citados Cuerpos dependiente del Ministerio de Educación o de cualquier otra Comunidad Autónoma.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

La Dirección General de Planificación y Centros publicará mediante Resolución los puestos vacantes para el curso 2010/11 en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, objeto de la presente convocatoria, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2009.

Asimismo, serán considerados puestos vacantes en cada cuerpo y especialidad aquéllos que resulten de la resolución de la presente convocatoria, siempre que su funcionamiento esté previsto en la planificación educativa para el curso 2010/11.

Tercera. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá solicitar los siguientes puestos docentes:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, para los centros docentes que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

El profesorado que, de acuerdo con la normativa vigente sobre Formación Profesional que le sea de aplicación, posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Puestos de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellos puestos a los que se confiere, al amparo de la normativa vigente, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la relación de vacantes de los centros docentes y podrán ser solicitados, indistintamente, por el profesorado titular de alguna de las dos especialidades citadas. El profesorado que acceda a ellas está obligado a impartir las materias atribuidas tanto a la especialidad de Griego como a la de Latín.

3. El profesorado de la especialidad de Orientación Educativa podrá participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes a los centros que figuran diferenciados en el Anexo I correspondientes a puestos de los Equipos de Orientación Educativa, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, debiendo solicitarlo expresamente al no entenderse incluidos estos centros cuando se solicita sólo localidad.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrá solici-

tar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, para los centros docentes que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

El profesorado que posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

Quinta. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, en los centros docentes que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular de los centros docentes que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular de acuerdo con el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir de los centros docentes que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Cuerpos de Catedráticos, de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. El personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir, de los centros docentes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sea titular de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, de los centros docentes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Puestos bilingües

El profesorado participante en esta convocatoria que reúna los requisitos que para cada especialidad e idioma se establecen, podrá incluir entre sus peticiones los centros con puestos bilingües que se publican diferenciados en el Anexo I, cumplimentándose en la casilla «bilingüe» el código del idioma que se solicite (1-francés, 2-inglés y 3-alemán), debiendo solicitarlo expresamente al no entenderse incluidos estos centros cuando se solicita sólo localidad.

Si se desea obtener puestos tanto bilingües como no bilingües en un mismo centro, se deberá consignar el código del

centro o de la localidad dos veces, uno con el código del idioma que se solicite y otro sin indicación del código del idioma.

Para solicitar centros con puestos bilingües se deberá acompañar alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma correspondiente.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma correspondiente.

En el caso de que dichas titulaciones no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) Certificado de Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma solicitado.

d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

- Francés:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o DELF B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS Alliance-Française).

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF, C1 o DALF C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

- Inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

- Alemán

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

- Goethe-Zertifikat C1.

- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).

- Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS).

- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

Novena. Participación voluntaria.

El personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía podrá solicitar voluntariamente los puestos de los cuerpos y especialidades anunciados en esta convocatoria, si se encuentra en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Servicio activo, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. A tales efectos será computable el curso 2009/10.

b) Servicios especiales declarados desde un centro docente o servicio educativo actualmente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años con carácter definitivo en el último destino obtenido. A tales efectos será computable el curso 2009/10.

c) Excedencia voluntaria declarada desde un centro docente o servicio educativo actualmente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, sólo podrá participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que se originó esta situación.

d) Suspensión firme de funciones declarada desde centros docentes o servicios educativos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el plazo de presentación de instancias haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán atenerse a lo establecido en la base undécima de esta convocatoria.

Décima. Participación obligatoria.

Tendrá obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sin destino definitivo, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Excedencia o suspensión de funciones, si se ha reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que no participe en la presente convocatoria o de que, participando, no solicite la totalidad de los puestos docentes que esté obligado a pedir, y de ello se derive la no obtención de destino definitivo, se le adjudicará de oficio un puesto que pueda ocupar, según las especialidades de las que sea titular, en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

De no adjudicársele destino definitivo, deberá participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Excedencia forzosa que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que, cumplida la sanción, no se haya obtenido reingreso provisional y haya sido declarado en estas situaciones desde algún centro docente o servicio educativo dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de no participar en el presente procedimiento, o que participando, no solicitara suficiente número de centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuviera destino definitivo, quedará en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 89.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

c) Adscripción temporal a plazas en el exterior desde centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2010/11 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participe o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuviera destino en los puestos solicitados, se le podrá adjudicar éste de oficio en puestos a los que pueda optar por las especialidades de las que sea titular y en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

d) Cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro; cuando las enseñanzas se han extinguido en un centro sin ser sustituidas por otras equivalentes o análogas; o cuando se trate de un puesto suprimido a solicitud de la persona titular del mismo, en los casos en que la normativa vigente lo permita.

El personal funcionario de los subapartados c) y d) estará obligado a participar en los concursos de traslados o procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, hasta que obtenga destino definitivo. A quienes, debiendo participar, no lo hicieran se les tendrá por decaído el derecho preferente y serán destinados de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, a éstos, como a quienes cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) En destino provisional durante el presente curso 2009/10 en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Este personal está obligado a solicitar puestos de la especialidad por la que ingresó en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que pueda optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sea titular.

El personal funcionario incluido en este apartado que no participe o, haciéndolo, no solicite todos los puestos que en función de su situación esté obligado a pedir, y de ello se derive la no obtención de destino definitivo, se le adjudicará de oficio un puesto al que pueda optar por las especialidades de las que sea titular en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Undécima. Derecho preferente.

El profesorado que se acoja al derecho preferente lo hará constar en su instancia, indicando la causa en que apoya su petición.

1. Derecho preferente a Centro.

1.1. El profesorado desplazado del puesto en el que tenga destino definitivo, por supresión del mismo o por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente ante cualquier aspirante para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que sea titular de otra u otras especialidades.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerará desplazado de su puesto, por falta de horario, el profesorado que al menos durante los cursos escolares 2008/09 y 2009/10 haya cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de la que sea titular en su centro de destino definitivo, por carecer totalmente de horario, o en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo.

A este profesorado deberá habérsele expedido Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de declaración de supresión o de desplazamiento, por carencia total de horario, del puesto de trabajo.

1.2. El personal funcionario perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional que haya adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Órdenes de esta Consejería de Educación o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en la normativa vigente sobre Formación Profesional que le es de aplicación tendrá

preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinado a puestos de la nueva especialidad adquirida, en el centro docente donde tuviera destino definitivo.

Para ejercitar dicho derecho preferente deberá consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda el puesto, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otros puestos a los que pueda optar en virtud de las especialidades de las que sea titular, si desea concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En el recuadro correspondiente de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a centro.

2. Derecho preferente a localidad.

2.1. El profesorado desplazado del puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por supresión del mismo tendrá derecho preferente para obtener puesto correspondiente a su especialidad en centros docentes de la localidad donde hubiese tenido su destino definitivo. Esta situación se acreditará conforme al segundo párrafo del apartado 1.1 de esta base.

El personal suprimido que, cumpliendo con la obligación de concursar, no haya obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias podrá ser destinado de oficio por la Consejería de Educación.

2.2. El profesorado desplazado del puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por insuficiencia de horario en los términos del apartado 1.1 de esta base, tendrá derecho preferente para obtener un puesto correspondiente a su especialidad en centros docentes de la localidad en que tenga su destino definitivo.

2.3. El personal funcionario procedente de adscripciones temporales en el extranjero gozará de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.

2.4. El personal funcionario que se encuentre en el tercer año del período de excedencia para el cuidado de familiares y desee reingresar al servicio activo gozará de derecho preferente, según lo previsto en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal funcionario que goce de dicho derecho podrá hacer uso del mismo para la localidad donde tuvo su último destino definitivo.

En el recuadro correspondiente de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

3. Efectividad del derecho preferente.

El personal funcionario que ejerza el derecho preferente tanto a centro docente como a localidad podrá incluir, a continuación, otras peticiones a puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular fuera del derecho preferente.

Para que el derecho preferente a localidad tenga efectividad, quienes lo soliciten estarán obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todos los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de los centros docentes incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionados por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros docentes de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración cumplimentará de oficio los centros docentes restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de ese derecho y hasta el alcance de éste, deberá participar en todas las convocatorias que realice la Consejería de Educación solicitando todos los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, ubicadas en la correspondiente localidad. De no participar de esta forma, se le tendrá por decaído el derecho preferente.

4. Prioridad en la obtención de destinos.

Cuando concurren participantes en los que se de la circunstancia anterior se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a un centro docente o a una localidad vendrá dada por el mismo orden en el que los participantes se relacionan en esta base.

Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro docente concreto, se alcanzará en concurrencia con los participantes en el presente procedimiento de provisión de vacantes, según se establece en las bases novena y décima, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en los Anexos XII y XIII de la presente Orden.

Duodécima. Forma de participación.

La instancia de participación, que se publica como Anexo XIV de esta Orden, se encontrará a disposición de los participantes en la página web de la Consejería de Educación y se podrá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen.

El personal funcionario que participe en este procedimiento presentará una única instancia por cada Cuerpo de participación, aun cuando lo haga por más de una especialidad y acompañará:

- Relación de peticiones, que no deberán superar las 300, para las especialidades especificadas en la instancia, de entre los centros publicados para cada Cuerpo de participación como Anexos I, II, III, IV y V, y de acuerdo con las especificaciones recogidas en la base decimoquinta de esta Orden.

- Relación de méritos que se solicita se valoren.

- Documentación justificativa de los nuevos méritos que se acompañen para su baremación, de acuerdo con lo establecido en los baremos publicados como Anexo XII y XIII de la presente Orden, haciendo constar en cada documento el subapartado del baremo por el que se presentan y la leyenda «es copia fiel del original», debiendo firmarlo los participantes.

No será necesaria la justificación documental de los méritos que la propia aplicación informática facilite durante la cumplimentación de la instancia, al ser méritos de los que ya se tiene constancia documental en el expediente personal del participante y estar grabados en el Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería.

La instancia se dirigirá al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Todos los méritos alegados deberán estar reconocidos y justificados documentalmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Quienes participen se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En el supuesto de que presentara, durante el plazo habilitado en la base decimocuarta, más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos que estime oportuno.

Decimotercera. Cumplimentación y presentación de instancias.

1. Cumplimentación.

1.1. El acceso a la aplicación informática para la cumplimentación de la instancia, podrá realizarse de tres maneras

diferentes, variando las opciones de cumplimentación y presentación para cada una de ellas:

- Acceso por número de Documento Nacional de Identidad.
- Acceso a través del usuario y contraseña del programa informático Séneca.
- Acceso a través de certificado digital.

Dependiendo de la forma de acceso, se presentarán los distintos documentos a cumplimentar con determinados campos de carácter personal, administrativo y de méritos rellenos, de acuerdo con los datos obrantes en el Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos de Educación.

1.2. Al personal funcionario que participó en los dos últimos procedimientos convocados y que reúna los requisitos establecidos más abajo, se les ofertará en los apartados de méritos, en primer lugar, la puntuación obtenida en el procedimiento de que se trate, pudiendo validarla o no, de acuerdo con las instrucciones que se facilitarán en la propia aplicación. Requisitos:

- Haber participado en el concurso de traslados convocado por Orden de 4 de diciembre de 2008, y no haber obtenido destino.
- Haber participado en el procedimiento de provisión de vacantes convocado por la Orden de 25 de octubre de 2007, y haber obtenido destino.
- En ambos casos, deberán además, acceder a la aplicación informática a través del usuario y contraseña de Séneca o del certificado digital ya que son las únicas formas de acceso que garantizan la identidad de la persona que lo está realizando.

2. Presentación.

Se establecen dos formas de presentación:

2.1. Las instancias, una vez cumplimentadas a través de la aplicación informática, se podrán imprimir y firmar para su posterior presentación, junto con la documentación a la que se refiere la base anterior, preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Educación donde preste servicios el participante, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de certificarse.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, depositando la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.2. Quienes accedan a la aplicación informática mediante certificado digital, podrán presentar la instancia de participación a través de la misma así como la correspondiente documentación justificativa escaneada en ficheros «pdf» o «jpg», conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). La tramitación de esta documentación a través de este registro y por medio de la firma electrónica, producirá respecto a los datos y documentos, los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Para la tramitación telemática de solicitudes se deberá disponer de un certificado reconocido que habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Decimocuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a méritos distintos a los ya aportados. Una vez presentada la instancia, podrá renunciarse a la participación en el procedimiento con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la misma.

Decimoquinta. Consignación de datos en las instancias.

En las instancias se deberá manifestar, de modo expreso, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como cumplimentar correctamente los códigos de localidad, centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden.

En todo caso, se considerarán solicitados exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes, ilegibles o se correspondan con puestos que no puedan solicitarse, serán anuladas. Será motivo de exclusión de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria, la anulación, por cualquiera de las circunstancias anteriormente citadas, de la totalidad de las peticiones de una misma instancia.

No obstante lo anterior, y a fin de simplificar y facilitar la realización de las peticiones, quienes deseen solicitar todos los centros docentes correspondientes a una localidad, podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen ordenados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en el que aparecen publicados en el Anexo I correspondiente de esta convocatoria. Este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

El personal incluido en el apartado e) de la base décima de esta Orden deberá consignar los códigos de las diferentes provincias en su orden de preferencia. De no hacerlo así, le serán cumplimentados de oficio por orden alfabético.

Decimosexta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados se valorarán, de acuerdo con los baremos publicados como Anexos XII y XIII de esta Orden, por las Comisiones baremadoras que se constituirán por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a propuesta de éstas.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar una representación en las distintas Comisiones en calidad de personal observador.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones baremadoras tendrán potestad para decidir sobre las cuestiones técnicas en relación con el carácter científico o didáctico de los méritos aportados y su relación con las distintas especialidades, así como cualquier otra cuestión técnica que se plantee.

Decimoséptima. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base undécima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en el que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación o, en su caso, el orden obtenido en la selección. En el caso de profesores de los Cuerpos de Catedráticos, se considerará, en su caso, el año de ingreso en el correspondiente Cuerpo de Profesores.

Decimoctava. Baremación provisional.

Por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se harán públicas las Actas de la baremación provisional en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para posibles reclamaciones.

Quienes dispongan de certificado digital podrán, asimismo, presentar la oportuna reclamación a través de la aplicación informática, de acuerdo con las especificaciones recogidas para la presentación de la solicitud en la base decimotercera y con las instrucciones que se faciliten en la propia aplicación informática.

Decimonovena. Resolución provisional.

Una vez resueltas por las Comisiones baremadoras las reclamaciones efectuadas a la baremación provisional, mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se hará pública la adjudicación provisional de destinos así como las Actas de la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para posibles reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones a los distintos apartados o subapartados de la baremación en este plazo si no se realizaron en el habilitado para ello en la Resolución por la que se hizo pública la baremación provisional.

Igualmente, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo de reclamaciones y en los lugares a que alude la base decimotercera. Quienes no hayan marcado en la instancia la autorización de consulta de los datos de identidad, deberán adjuntar copia de su DNI con el impreso de renuncia.

Tanto las reclamaciones como las renunciaciones podrán presentarse a través de la aplicación informática mencionada en la base duodécima, siempre que se disponga de certificado digital.

Vigésima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y anotadas las renunciaciones, se procederá a dictar Resolución definitiva de adjudicación de destinos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la que se anunciarán la fecha y los lugares de exposición de los resultados del procedimiento.

Los puestos adjudicados serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse al puesto obtenido.

Quienes obtengan un puesto en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de tomar posesión del puesto adjudicado en el presente procedimiento, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

A quienes hayan solicitado excedencia voluntaria durante el procedimiento se les anulará su participación en el mismo.

Vigésimo primera. Obtención de destinos simultáneos.

En el caso de obtener destino simultáneo en dos cuerpos, en los diez días siguientes a la publicación de la Resolución definitiva se deberá dirigir escrito al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía optando por el destino elegido. En caso de no hacerlo, se adjudicará destino en el Cuerpo en el que se encuentre en situación de activo en el momento de participar en esta convocatoria.

Vigésimo segunda. Reingreso de excedentes.

Quienes tengan la situación de excedencia y reingresen al servicio activo como consecuencia del procedimiento de provisión de vacantes convocado por esta Orden tendrán la obligación de incorporarse al destino adjudicado y presentarán, ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro docente obtenido, declaración jurada o promesa de no tener separación de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo tercera. Efectos.

La obtención de destino tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre de 2010. No obstante lo anterior, el profesorado que obtenga nuevo destino deberá permanecer en sus centros de origen hasta la finalización de las actividades de evaluación y calificación programadas por el centro docente en los primeros días del mes de septiembre de 2010.

Vigésimo cuarta. Aplicación y desarrollo.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Cantoria (040310004)
LOCALIDAD:	Adra (040030001)	04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora
04000110C	I.E.S. Abdera	LOCALIDAD:	Carboneras (040320004)
04000134C	I.E.S. Gaviota	04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)
LOCALIDAD:	Aguadulce (040790001)	04002052C	I.E.S. Jaroso
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	LOCALIDAD:	Dalías (040380004)
04700260C	I.E.S. Aguadulce	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías
04700673C	I.E.S. Carlos III	LOCALIDAD:	El Alquíán (040130002)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	04700521C	I.E.S. El Alquíán
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
LOCALIDAD:	Alhama de Almería (040110001)	04004826C	I.E.S. Murgi
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
04000699C	I.E.S. Alhambilla	LOCALIDAD:	El Parador de las Hortichuelas (040790006)
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	04000331C	I.E.S. El Parador
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	LOCALIDAD:	Fiñana (040450002)
04001163C	I.E.S. Alhadra	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	LOCALIDAD:	Gádor (040470001)
04001205C	I.E.S. Almeraya	04700569C	I.E.S. Gádor
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	LOCALIDAD:	Gangosa-Vistasol (041020006)
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	04700624C	I.E.S. Villa de Vicar
04004802C	I.E.S. Alborán	LOCALIDAD:	Garrucha (040490001)
04004814C	I.E.S. El Argar	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04005958C	I.E.S. Albaida	LOCALIDAD:	Huércal de Almería (040520004)
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos
04700326C	I.E.S. Galileo	LOCALIDAD:	Huércal-Overa (040530007)
04700442C	I.E.S. Azcona	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	LOCALIDAD:	La Cañada de San Urbano (040130005)
04700511C	I.E.S. Río Andarax	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700651C	I.P.E.P. Almería	LOCALIDAD:	La Mojenera (049030003)
LOCALIDAD:	Antas (040160002)	04700363C	I.E.S. La Mojenera
04000766C	I.E.S. Azahar	LOCALIDAD:	Las Marinas (040790005)
LOCALIDAD:	Balerna (049020002)	04000341C	I.E.S. Las Marinas
04700533C	I.E.S. Mar Azul	LOCALIDAD:	Las Norias (049020011)
LOCALIDAD:	Benahadux (040240001)	04700478C	I.E.S. Las Norias
04700545C	I.E.S. Aurantia	LOCALIDAD:	Laujar de Andarax (040570001)
LOCALIDAD:	Berja (040290004)	04700582C	I.E.S. Emilio Manzano
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	LOCALIDAD:	Macaël (040620001)
04008315C	I.E.S. Villavieja	04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz
LOCALIDAD:	Campohermoso (040660006)	LOCALIDAD:	Mojácar (040640005)
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	04700090C	I.E.S. Rey Alabez
LOCALIDAD:	Canjáyar (040300002)	LOCALIDAD:	Níjar (040660016)
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 04003457C	Otula del Río (040690005) I.E.S. Rosa Navarro	LOCALIDAD: 11008495C	Algeciras (110040001) I.E.S. Torre Almirante
LOCALIDAD: 04700600C	Pechina (040740001) I.E.S. Puerta de Pechina	11700135C	I.E.S. Levante
LOCALIDAD: 04700144C	Puebla de V́icar (041020007) I.E.S. La Puebla	11700342C	I.E.S. El Getares
LOCALIDAD: 04700341C	Pulpí (040750302) I.E.S. Mar Serena	11700913C	I.E.S. Las Palomas
LOCALIDAD: 04700612C	Purchena (040760002) I.E.S. Entresieras	11700925C	I.E.S. Miguel Hernández
LOCALIDAD: 04004966C	Roquetas de Mar (040790010) I.E.S. Sabinar	11701085C	I.E.S. Baelo Claudia
04700016C	I.E.S. Turaniana	11701103C	I.E.S. García Lorca
04700648C	I.E.S. Algazul	11701206C	S.I.P.E.P. Algeciras
LOCALIDAD: 04000122C	San Isidro de Nijar (040660022) I.E.S. Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	LOCALIDAD: 11006668C	Algodonales (110050001) I.E.S. Fuente Alta
LOCALIDAD: 04700685C	Santa María del Águila (049020014) I.E.S. Santa María del Águila	LOCALIDAD: 11000711C	Arcos de la Frontera (110060002) I.E.S. Alminares
LOCALIDAD: 04700399C	Serón (040830904) I.E.S. Sierra de los Filabres	11009293C	I.E.S. Los Cabezuelos
LOCALIDAD: 04700417C	Sorbas (040860701) I.E.S. Río Aguas	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
LOCALIDAD: 04700429C	Tabernas (040880012) I.E.S. Manuel de Góngora	LOCALIDAD: 11000605C	Barbate (110070001) I.E.S. Torre del Tajo
LOCALIDAD: 04700351C	Tijola (040920007) I.E.S. Alto Almanzora	11000824C	I.E.S. Trafalgar
LOCALIDAD: 04700491C	Vélez-Rubio (040990409) I.E.S. Velad Al Hamar	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
04700508C	I.E.S. José Marín	LOCALIDAD: 11700421C	Benalup-Casas Viejas (119010001) I.E.S. Casas Viejas
LOCALIDAD: 04004437C	Vera (041000003) I.E.S. Alyanub	LOCALIDAD: 11700755C	Bornos (110100001) I.E.S. El Convento
04004978C	I.E.S. El Palmeral	LOCALIDAD: 11001762C	Cádiz (110120001) I.E.S. Columela
LOCALIDAD: 04700636C	Viator (041010002) I.E.S. . Paraje Santiago	11001828C	I.E.S. Rafael Alberti
PROVINCIA: Cádiz		11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n
LOCALIDAD: 11700305C	Alcalá de los Gazules (110010001) I.E.S. Sáinz de Andino	11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo
LOCALIDAD: 11700470C	Alcalá del Valle (110020001) I.E.S. Fuente Grande	11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura
LOCALIDAD: 11000231C	Algeciras (110040001) I.E.S. Bahía de Algeciras	11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz
11000368C	I.E.S. Isla Verde	11700287C	I.E.S. La Caleta
11000371C	I.E.S. Kursaal	11700299C	I.E.S. Drago
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	11700317C	I.P.E.P. Cádiz
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2	11700688C	I.E.S. San Severiano
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	LOCALIDAD: 11700950C	Castellar de la Frontera (110130002) I.E.S. Almoraima
11008446C	I.E.S. Saladillo	LOCALIDAD: 11002213C	Chiclana de la Frontera (110150004) I.E.S. Poeta García Gutiérrez
		11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
		11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario
		11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules
		11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca
		11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones
		LOCALIDAD: 11004131C	Chipiona (110160001) I.E.S. Caepionis
		11008471C	I.E.S. Salmédina

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11001661C	Conil de la Frontera (110140003) I.E.S. Los Molinos	LOCALIDAD: 11003886C	La Línea de la Concepción (110220001) I.E.S. Virgen de la Esperanza
11008461C	I.E.S. La Atalaya	11003916C	I.E.S. Mar de Poniente
LOCALIDAD: 11001919C	El Puerto de Santa María (110270014) I.E.S. Valdelagrana	11701152C	I.E.S. Antonio Machado
11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	LOCALIDAD: 11000289C	Los Barrios (110080001) I.E.S. Carlos Cano
11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz	11700561C	I.E.S. Sierra Luna
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	LOCALIDAD: 11004039C	Medina-Sidonia (110230009) I.E.S. Sidón
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	LOCALIDAD: 11000630C	Olvera (110240004) I.E.S. Sierra de Lijar
11700810C	I.E.S. La Arboleda	11006671C	I.E.S. Zaframagón
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	LOCALIDAD: 11700780C	Paterna de Rivera (110250001) I.E.S. Paterna
11700834C	I.E.S. Las Banderas	LOCALIDAD: 11700500C	Prado del Rey (110260001) I.E.S. Carlos III
LOCALIDAD: 11700986C	Espera (110170001) I.E.S. Castillo de Fatetar	LOCALIDAD: 11004672C	Puerto Real (110280003) I.E.S. Manuel de Falla
LOCALIDAD: 11002079C	Fuentebravía (110270007) I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
LOCALIDAD: 11700998C	Grazalema (110190003) S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
LOCALIDAD: 11701000C	Guadalcaín (110200011) I.E.S. La Campiña	11700718C	I.E.S. La Jarcia
LOCALIDAD: 11701012C	Guadيار (110330004) I.E.S. Sierra Almenara	LOCALIDAD: 11700640C	Puerto Serrano (110290002) I.E.S. Vía Verde
LOCALIDAD: 11001890C	Jerez de la Frontera (110200014) I.E.S. Fernando Savater	LOCALIDAD: 11701231C	Rio San Pedro (110280004) I.E.S. La Algaida
11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	LOCALIDAD: 11701036C	Roche (110140004) I.E.S. Roche
11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	LOCALIDAD: 11004866C	Rota (110300004) I.E.S. Castillo de Luna
11003230C	I.E.S. La Granja	11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	11701164C	I.E.S. Astaroth
11007387C	I.E.S. Asta Regia	LOCALIDAD: 11002651C	San Fernando (110310002) I.E.S. Botánico
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	11005241C	I.E.S. Isla de León
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	11005275C	I.E.S. Las Salinas
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez
11700160C	I.E.S. Almunia	11008239C	I.E.S. Sancti Petri
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	11009487C	I.E.S. Marítimo Zaporito
11700767C	I.E.S. Seritium	11700147C	I.E.S. La Bahía
11701115C	I.E.S. San Telmo	11700512C	I.E.S. Jorge Juan
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	11700721C	I.E.S. Blas Infante
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	LOCALIDAD: 11701048C	San José del Valle (119020001) I.E.S. Castillo de Tempul
11701140C	I.E.S. Sofía	LOCALIDAD: 11700779C	San Martín del Tesorillo (110210003) I.E.S. Azahar
LOCALIDAD: 11700184C	Jimena de la Frontera (110210002) I.E.S. Hozgarganta		
LOCALIDAD: 11700482C	La Barca de la Florida (110200003) I.E.S. Vega de Guadalete		
LOCALIDAD: 11003862C	La Línea de la Concepción (110220001) I.E.S. Menéndez Tolosa		
11003874C	I.E.S. Mediterráneo		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 11005743C	San Roque (110330007) I.E.S. Hostelera	LOCALIDAD: 14700501C	Benamejí (140100001) I.E.S. Don Diego de Bernuy
11005755C	I.E.S. José Cadalso	LOCALIDAD: 14000689C	Bujalance (140120001) I.E.S. Mario López
11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	LOCALIDAD: 14000835C	Cabra (140130005) I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano
LOCALIDAD: 11005551C	Sanlúcar de Barrameda (110320007) I.E.S. Francisco Pacheco	14000847C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous
11005639C	I.E.S. Doñana	LOCALIDAD: 14700511C	Cañete de las Torres (140140001) I.E.S. Virgen del Campo
11007685C	I.E.S. El Picacho	LOCALIDAD: 14700717C	Castro del Río (140190003) I.E.S. Ategua
11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	LOCALIDAD: 14002261C	Córdoba (140210009) I.E.S. El Tablero
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	14002923C	I.E.S. Rafael de la Hoz
11700871C	I.E.S. Botánico	14002960C	I.E.S. Maimónides
11701188C	I.E.S. San Lucas	14002972C	I.E.S. Séneca
LOCALIDAD: 11701051C	Setenil (110340001) I.E.S. Villa de Setenil	14002984C	I.E.S. Averroes
LOCALIDAD: 11701061C	Taraguilla (110330008) I.E.S. Mar del Sur	14002996C	I.E.S. López Neyra
LOCALIDAD: 11700585C	Tarifa (110350018) I.E.S. Almadraba	14003198C	E.A. Mateo Inurria
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	14004889C	I.E.S. Zoco
LOCALIDAD: 11700159C	Trebujena (110370001) I.E.S. Alventus	14007180C	I.E.S. Blas Infante
LOCALIDAD: 11006681C	Ubrique (110380001) I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14007374C	I.E.S. La Fuensanta
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14007659C	I.E.S. Galileo Galilei
LOCALIDAD: 11700597C	Vejer de la Frontera (110390013) I.E.S. La Janda	14007945C	I.E.S. Trassierra
LOCALIDAD: 11007545C	Villamartín (110410003) I.E.S. Castillo de Matraera	14008056C	I.E.S. San Álvaro
11700743C	I.E.S. La Loma	14700018C	I.P.E.P. Córdoba
PROVINCIA: Córdoba		14700067C	I.E.S. Alhaken II
LOCALIDAD: 14700471C	Adamuz (140010001) I.E.S. Luna de la Sierra	14700079C	I.E.S. Gran Capitán
LOCALIDAD: 14002029C	Aguilar de la Frontera (140020001) I.E.S. Ipagro	14700146C	I.E.S. Fidiana
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	14700161C	I.E.S. Medina Azahara
LOCALIDAD: 14700481C	Alcolea (140210003) I.E.S. Puente de Alcolea	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra
LOCALIDAD: 14008068C	Almodóvar del Río (140050001) I.E.S. Cárbula	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima
LOCALIDAD: 14000483C	Baena (140070003) I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena
LOCALIDAD: 14700729C	Belalcázar (140080001) I.E.S. Juan de Soto Alvarado	14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n
LOCALIDAD: 14700493C	Bélmex (140090001) I.E.S. José Alcántara	14700705C	I.E.S. Guadalquivir
		14700730C	I.E.S. Grupo Cántico
		LOCALIDAD: 14700560C	Doña Mencía (140220001) I.E.S. Mencía López de Haro
		LOCALIDAD: 14700572C	Dos Torres (140230001) I.E.S. San Roque
		LOCALIDAD: 14700523C	El Carpio (140180001) I.E.S. Garcí Méndez
		LOCALIDAD: 14700675C	El Viso (140740002) I.E.S. Cecilio Jiménez

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 14700742C	Espejo (140250001) I.E.S. Pay Arias	LOCALIDAD: 14005493C	Peñarroya-Pueblonuevo (140520003) I.E.S. Florencio Pintado
LOCALIDAD: 14003551C	Fernán Núñez (140270001) I.E.S. Francisco de los Ríos	14005501C	I.E.S. Alto Guadiato
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	LOCALIDAD: 14005560C	Posadas (140530009) I.E.S. Aljanadic
LOCALIDAD: 14003708C	Fuente Obejuna (140290007) I.E.S. Lope de Vega	LOCALIDAD: 14005663C	Pozoblanco (140540001) I.E.S. Los Pedroches
LOCALIDAD: 14700304C	Fuente Palmera (140300003) I.E.S. Colonial	14007684C	I.E.S. Antonio María Calero
LOCALIDAD: 14004099C	Hinojosa del Duque (140350001) I.E.S. Jerez y Caballero	14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno
14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz	LOCALIDAD: 14005912C	Priego de Córdoba (140550020) I.E.S. Fernando III El Santo
LOCALIDAD: 14700353C	Hornachuelos (140360010) I.E.S. Duque de Rivas	14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero
LOCALIDAD: 14700584C	Iznájar (140370012) I.E.S. Mirador del Genil	14700377C	I.E.S. Carmen Pantion
LOCALIDAD: 14000321C	La Carlota (140170004) I.E.S. El Sauce	LOCALIDAD: 14006217C	Puente Genil (140560012) I.E.S. Profesor Andrés Bojollo
14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva
LOCALIDAD: 14006345C	La Rambla (140570002) I.E.S. Profesor Tierno Galván	14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina
LOCALIDAD: 14000331C	Lucena (140380009) I.E.S. Clara de Campoamor	LOCALIDAD: 14700468C	Rute (140580022) I.E.S. Nuevo Scala
14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	LOCALIDAD: 14006576C	Santaella (140600009) I.E.S. Arcelacis
14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	LOCALIDAD: 14700444C	Villa del Río (140660001) I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	LOCALIDAD: 14700432C	Villafranca de Córdoba (140670001) I.E.S. La Soledad
14700596C	I.E.S. Boabdil	LOCALIDAD: 14700316C	Villanueva de Córdoba (140690001) I.E.S. La Jara
LOCALIDAD: 14700602C	Luque (140390002) I.E.S. Albenzaide	LOCALIDAD: 14000343C	Villarrubia (140210028) I.E.S. Villarrubia
LOCALIDAD: 14700781C	Montalbán de Córdoba (140400001) I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	LOCALIDAD: 14700419C	Villaviciosa de Córdoba (140730002) I.E.S. La Escribana
LOCALIDAD: 14700614C	Montemayor (140410001) I.E.S. Ulia Fidentia	PROVINCIA:	Granada
LOCALIDAD: 14004828C	Montilla (140420006) I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	LOCALIDAD: 18000039C	Albolote (180030001) I.E.S. Aricel
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	LOCALIDAD: 18700347C	Albuñol (180060001) I.E.S. La Contraviesa
LOCALIDAD: 14004971C	Montoro (140430007) I.E.S. Antonio Galán Acosta	LOCALIDAD: 18000738C	Alfacar (180110001) I.E.S. Al-Fakar
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	LOCALIDAD: 18700451C	Alhama de Granada (180130001) I.E.S. Alhama
LOCALIDAD: 14700626C	Moriles (140450001) I.E.S. Las Viñas	LOCALIDAD: 18000842C	Alhendín (180140001) I.E.S. Alhendín
LOCALIDAD: 14700638C	Nueva Carteya (140460003) I.E.S. Cumbres Altas	LOCALIDAD: 18000601C	Almuñécar (180170001) I.E.S. Antigua Sexi
LOCALIDAD: 14005298C	Palma del Río (140490009) I.E.S. Antonio Gala	18700463C	I.E.S. Al-Andalus
LOCALIDAD: 14700641C	Pedro Abad (140500001) I.E.S. Sácilis	18700499C	I.E.S. Puerta del Mar

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 18700736C	Alquife (180180001) I.E.S. Marquesado del Zenete	LOCALIDAD: 18004458C	Granada (180870004) I.E.S. Virgen de las Nieves
LOCALIDAD: 18000787C	Armillia (180210001) I.E.S. Luis Bueno Crespo	18004501C	E.A. C/ Gracia, 4
18700232C	I.E.S. Alba Longa	18008841C	I.E.S. Cartuja
LOCALIDAD: 18000908C	Atarfe (180220001) I.E.S. Iliberis	18009195C	I.E.S. Mariana Pineda
18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe	18009249C	I.E.S. Severo Ochoa
LOCALIDAD: 18000854C	Barrio de la Vega (181340001) I.E.S. Los Cahorros	18009377C	I.E.S. Aynadamar
LOCALIDAD: 18001123C	Baza (180230003) I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	18009389C	I.E.S. Albayzín
18001147C	I.E.S. José de Mora	18010185C	I.E.S. Alhambra
18700359C	I.E.S. Alcrebite	18010446C	I.E.S. Generalife
LOCALIDAD: 18700591C	Benalúa (180270001) I.E.S. Benalúa	18111111C	I.P.E.P. Granada
LOCALIDAD: 18700608C	Benamaurel (180290001) I.E.S. Avenmoriel	18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada
LOCALIDAD: 18700670C	Cádir (180350001) I.E.S. Al-Cadí	18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas
LOCALIDAD: 18700517C	Caniles (180390003) I.E.S. El Fuerte	18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles
LOCALIDAD: 18700581C	Castell de Ferro (180930002) I.E.S. Sayena	18700293C	I.E.S. Francisco Ayala
LOCALIDAD: 18700360C	Chauchina (180590001) I.E.S. Arjé	18700311C	I.E.S. La Madraza
LOCALIDAD: 18002243C	Churrriana de la Vega (180620001) I.E.S. Federico García Lorca	18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD: 18001834C	Cogollos Vega (180500001) I.E.S. Emilio Muñoz	18700542C	I.E.S. Veleta
LOCALIDAD: 18700529C	Cúllar (180560001) I.E.S. Gregorio Salvador	18700566C	I.E.S. Avda. Pulianas, s/n
LOCALIDAD: 18003004C	Cúllar Vega (180570001) I.E.S. Arabuleila	LOCALIDAD: 18700621C	Guadahortuna (180880001) I.E.S. Isabel La Católica
LOCALIDAD: 18009419C	Dúrcal (180710002) I.E.S. Valle de Lecrín	LOCALIDAD: 18004793C	Guadix (180890005) I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	18004801C	I.E.S. Padre Poveda
LOCALIDAD: 18700611C	Fuente Vaqueros (180790002) I.E.S. Fernando de los Ríos	18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4
LOCALIDAD: 18700372C	Gabia la Grande (189050002) I.E.S. Montevives	18009213C	I.E.S. Acci
LOCALIDAD: 18004264C	Granada (180870004) I.E.S. Padre Suárez	LOCALIDAD: 18005131C	Huéscar (180980002) E.A. C/ Morote, 62
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	18005141C	I.E.S. La Sagra
18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	18005153C	I.E.S. Alquivira
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	LOCALIDAD: 18700301C	Huétor Tájar (181000004) I.E.S. Américo Castro
18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza	LOCALIDAD: 18009201C	Huétor-Vega (181010001) I.E.S. Los Neveros
		LOCALIDAD: 18700773C	Illora (181020007) I.E.S. Diego de Siloé
		LOCALIDAD: 18700475C	Iznalloz (181050007) I.E.S. Montes Orientales
		LOCALIDAD: 18700554C	La Herradura (180170004) I.E.S. Villanueva del Mar
		LOCALIDAD: 18700645C	La Malahá (181260001) I.E.S. El Temple
		LOCALIDAD: 18001081C	La Zubia (181930003) I.E.S. Laurel de la Reina
		18700244C	I.E.S. Trevenque
		LOCALIDAD: 18700633C	Lanjarón (181160001) I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18005980C	Loja (181220005) I.E.S. Virgen de la Caridad	LOCALIDAD: 18700712C	Zújar (181940005) I.E.S. Al-Zujáyr
18005992C	I.E.S. Moraima		
18700414C	I.E.S. Alfaguara	PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD: 18700657C	Maracena (181270001) I.E.S. Manuel de Falla	LOCALIDAD: 21700526C	Aljaraque (210020001) I.E.S. Fuente Juncal
LOCALIDAD: 18700487C	Montefrío (181350011) I.E.S. Hiponova	LOCALIDAD: 21700642C	Almonte (210050001) I.E.S. La Ribera
LOCALIDAD: 18700669C	Montejicar (181360003) I.E.S. Montejicar	21700654C	I.E.S. Doñana
LOCALIDAD: 18005220C	Moraleda de Zafayona (181380002) I.E.S. Manuel Cañadas	LOCALIDAD: 21000310C	Alosno (210060001) I.E.S. La Alborá
LOCALIDAD: 18007022C	Motril (181400003) I.E.S. La Zafra	LOCALIDAD: 21700381C	Aracena (210070001) I.E.S. San Blas
18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	LOCALIDAD: 21700538C	Aroche (210080002) I.E.S. Turóbriga
18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez	LOCALIDAD: 21700496C	Ayamonte (210100001) I.E.S. González de Aguilar
18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4	21700502C	I.E.S. Guadiana
18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda	LOCALIDAD: 21700541C	Beas (210110001) I.E.S. La Campiña
18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	LOCALIDAD: 21000693C	Bollullos Par del Condado (210130001) I.E.S. Delgado Hernández
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	21700423C	I.E.S. San Antonio
LOCALIDAD: 18700803C	Ogijares (181450001) I.E.S. Blas Infante	LOCALIDAD: 21700061C	Bonares (210140001) I.E.S. Catedrático Pulido Rubio
LOCALIDAD: 18700761C	Órgiva (181470010) I.E.S. Alpujarra	LOCALIDAD: 21003323C	Calañas (210170001) I.E.S. Diego Macías
LOCALIDAD: 18004148C	Otura (181490001) I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	LOCALIDAD: 21000899C	Cartaya (210210001) I.E.S. Rafael Reyes
LOCALIDAD: 18700724C	Padul (181500003) I.E.S. La Laguna	21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández
LOCALIDAD: 18000891C	Peligros (181530001) I.E.S. Clara Campoamor	LOCALIDAD: 21700551C	Corrales (210020002) I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader
LOCALIDAD: 18009432C	Pinos Puente (181580007) I.E.S. Cerro de los Infantes	LOCALIDAD: 21001028C	Cortegana (210250003) I.E.S. San José
LOCALIDAD: 18700682C	Pitres (189010003) I.E.S. Sulayr	LOCALIDAD: 21700034C	Cumbres Mayores (210290001) I.E.S. José M. Morón y Barrientos
LOCALIDAD: 18700694C	Pulianas (181650001) I.E.S. Bulyana	LOCALIDAD: 21700034C	Gibraleón (210350002) I.E.S. Odiel
LOCALIDAD: 18700700C	Purullena (181670002) I.E.S. Cerro de los Almedrillos, s/n	LOCALIDAD: 21700563C	Hinojos (210400003) I.E.S. El Valle
LOCALIDAD: 18000519C	Salobreña (181730003) I.E.S. Nazarí	LOCALIDAD: 21001892C	Huelva (210410001) I.E.S. La Rábida
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
LOCALIDAD: 18008257C	Santa Fe (181750003) I.E.S. Jiménez de Quesada	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
18009444C	I.E.S. Hispanidad	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
LOCALIDAD: 18008464C	Ugíjar (181820006) I.E.S. Ulyssea	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
		21002011C	I.E.S. La Marisma
		21003301C	I.E.S. La Orden

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 21003712C	Huelva (210410001) I.E.S. Fuentepiña	LOCALIDAD: 21700319C	Santa Olalla del Cala (210690001) I.E.S. Puerta de Andalucía
21003980C	I.E.S. José Caballero	LOCALIDAD: 21700401C	Trigueros (210700001) I.E.S. Dolmen de Soto
21004145C	E.A. León Ortega	LOCALIDAD: 21002951C	Valverde del Camino (210720001) I.E.S. Don Bosco
21700010C	I.E.S. San Sebastián	21003165C	I.E.S. Diego Angulo
21700046C	I.P.E.P. Huelva	LOCALIDAD: 21700605C	Villalba del Alcor (210740001) I.E.S. Alcor
21700058C	I.E.S. Pablo Neruda	LOCALIDAD: 21700617C	Villanueva de los Castillejos (210760004) I.E.S. Tres Molinos
21700344C	I.E.S. La Ría	LOCALIDAD: 21700629C	Zalamea la Real (210780009) I.E.S. Nuevo Milenio
21700356C	I.E.S. Estuaria	PROVINCIA:	Jaén
21700393C	I.E.S. Clara Campoamor	LOCALIDAD: 23000106C	Alcalá la Real (230020001) I.E.S. Alfonso XI
LOCALIDAD: 21002100C	Isla Cristina (210420003) I.E.S. Padre José Miravent	23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza
21700575C	I.E.S. Galeón	LOCALIDAD: 23000246C	Alcaudete (230030001) I.E.S. Salvador Serrano
LOCALIDAD: 21700587C	Jabugo (210430001) I.E.S. San Miguel	LOCALIDAD: 23000131C	Andújar (230050001) I.E.S. Sierra Morena
LOCALIDAD: 21700460C	La Palma del Condado (210540001) I.E.S. La Palma	23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza
LOCALIDAD: 21700411C	Lepe (210440004) I.E.S. El Sur	23005694C	I.E.S. Jándula
21700630C	I.E.S. La Arboleda	LOCALIDAD: 23000261C	Arjona (230060002) I.E.S. Ciudad de Arjona
LOCALIDAD: 21002975C	Mazagón (210500002) I.E.S. Avda. Santa Clara, s/n	LOCALIDAD: 23700591C	Arjonilla (230070001) I.E.S. Juan del Villar
LOCALIDAD: 21700290C	Minas de Riotinto (210490004) I.E.S. Cuenca Minera	LOCALIDAD: 23700608C	Arroyo del Ojanco (239050001) I.E.S. Fuentebuena
LOCALIDAD: 21004169C	Moguer (210500003) I.E.S. Juan Ramón Jiménez	LOCALIDAD: 23000817C	Baeza (230090002) I.E.S. Santísima Trinidad
21700368C	I.E.S. Francisco Garfías	23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira
LOCALIDAD: 21002483C	Nerva (210520001) I.E.S. Vázquez Díaz	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
LOCALIDAD: 21700459C	Niebla (210530009) I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	LOCALIDAD: 23000143C	Bailén (230100002) I.E.S. Hermanos Medina Rivilla
LOCALIDAD: 21002628C	Palos de la Frontera (210550004) I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	23700840C	I.E.S. María Bellido
21003128C	I.E.S. Carabelas	LOCALIDAD: 23700611C	Baños de la Encina (230110002) I.E.S. Bury Al-Hamma
LOCALIDAD: 21700204C	Paterna del Campo (210560001) I.E.S. Campo de Tejada	LOCALIDAD: 23700581C	Beas de Segura (230120002) I.E.S. Sierra de Segura
LOCALIDAD: 21003736C	Puebla de Guzmán (210580002) I.E.S. del Andévalo	LOCALIDAD: 23700621C	Bédmar (239020002) I.E.S. Accabe
LOCALIDAD: 21700307C	Punta Umbría (210600003) I.E.S. Saltés	LOCALIDAD: 23700633C	Begijar (230140001) I.E.S. Vera Cruz
LOCALIDAD: 21700599C	Rociana del Condado (210610001) I.E.S. Virgen del Socorro	LOCALIDAD: 23700256C	Campillo de Arenas (230190002) I.E.S. Puerta de Arenas
LOCALIDAD: 21700514C	San Bartolomé de la Torre (210630001) I.E.S. Puerta del Andévalo		
LOCALIDAD: 21700371C	San Juan del Puerto (210640006) I.E.S. Diego Rodríguez Estrada		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700645C	Castellar (230250001) I.E.S. Colegiata de Santiago	LOCALIDAD: 23002851C	Linares (230550008) I.E.S. Reyes de España
LOCALIDAD: 23700657C	Castillo de Locubín (230260004) I.E.S. Pablo Rueda	23005141C	I.E.S. Cástulo
LOCALIDAD: 23001111C	Cazorla (230280005) I.E.S. Castillo de la Yedra	23005979C	I.E.S. Himilce
LOCALIDAD: 23700268C	Cortijos Nuevos (230810004) I.E.S. El Yelmo	23700281C	I.E.S. Oretania
LOCALIDAD: 23700669C	Fuensanta de Martos (230340003) I.E.S. C/ Encarnación López, s/n	23700396C	S.I.P.E.P. Fanny Rubio
LOCALIDAD: 23700670C	Guarromán (230390004) I.E.S. Río de los Granados	23700888C	I.E.S. Santa Engracia
LOCALIDAD: 23004926C	Huelma (230440004) I.E.S. Sierra Mágina	LOCALIDAD: 23700748C	Lopera (230560001) I.E.S. Gamonares
LOCALIDAD: 23700682C	Huesa (230450005) I.E.S. Picos del Guadiana	LOCALIDAD: 23700220C	Los Villares (230990009) I.E.S. La Pandera
LOCALIDAD: 23700694C	Ibros (230460002) I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	LOCALIDAD: 23005074C	Mancha Real (230580001) I.E.S. Peña del Águila
LOCALIDAD: 23700700C	Jabalquinto (230490001) I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	23005153C	I.E.S. Sierra Mágina
LOCALIDAD: 23002401C	Jaén (230500009) I.E.S. Virgen del Carmen	LOCALIDAD: 23700293C	Marmolejo (230590001) I.E.S. Virgen de la Cabeza
23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	LOCALIDAD: 23003119C	Martos (230600005) I.E.S. Fernando III
23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	23003132C	I.E.S. San Felipe Neri
23002462C	E.A. José Nogué	LOCALIDAD: 23700301C	Mengíbar (230610006) I.E.S. Albariza
23002474C	I.E.S. Jabalcuz	LOCALIDAD: 23700578C	Navas de San Juan (230630008) I.E.S. San Juan Bautista
23005062C	I.E.S. Auringis	LOCALIDAD: 23700751C	Orcera (230650006) I.E.S. Gandhi
23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	LOCALIDAD: 23700487C	Peal de Becerro (230660002) I.E.S. Almicarán
23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	LOCALIDAD: 23700761C	Pegalajar (230670002) I.E.S. Alhajar
23600021C	I.P.E.P. Jaén	LOCALIDAD: 23700852C	Porcuna (230690009) I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla
23700271C	I.E.S. El Valle	LOCALIDAD: 23005372C	Pozo Alcón (230700008) I.E.S. Guadalentín
23700827C	I.E.S. Az-Zait	LOCALIDAD: 23700773C	Puente de Génave (230710003) I.E.S. Valle del Guadalimar
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	LOCALIDAD: 23700426C	Quesada (230730011) I.E.S. Cañada de las Fuentes
23700876C	I.E.S. García Lorca	LOCALIDAD: 23700785C	Rus (230740002) I.E.S. Ruradia
LOCALIDAD: 23700724C	Jamilena (230510001) I.E.S. Sierra de la Grana	LOCALIDAD: 23700797C	Sabiote (230750001) I.E.S. Iulia Salara
LOCALIDAD: 23002541C	Jódar (230530001) I.E.S. Juan López Morillas	LOCALIDAD: 23700414C	Santiago de la Espada (239040031) I.E.S. Villa de Santiago
23004938C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	LOCALIDAD: 23700566C	Santisteban del Puerto (230790010) I.E.S. Virgen del Collado
LOCALIDAD: 23001287C	La Carolina (230240001) I.E.S. Martín Halaja	LOCALIDAD: 23700323C	Siles (230820006) I.E.S. Doctor Francisco Marín
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide		
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus		
LOCALIDAD: 23000210C	La Puerta de Segura (230720006) I.E.S. Puerta de la Sierra		
LOCALIDAD: 23002841C	Linares (230550008) I.E.S. Huarte San Juan		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23000180C	Torredelcampo (230860007) I.E.S. Torre Olvidada	LOCALIDAD: 29001145C	Antequera (290150001) I.E.S. Pedro Espinosa
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández
LOCALIDAD: 23003983C	Torredonjimeno (230870004) I.E.S. Santo Reino	29012052C	I.E.S. Los Colegiales
23700335C	I.E.S. Acebuche	LOCALIDAD: 29001421C	Archidona (290170001) I.E.S. Luis Barahona de Soto
LOCALIDAD: 23700244C	Torreperogil (230880003) I.E.S. Gil de Zático	29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba
LOCALIDAD: 23004252C	Úbeda (230920005) I.E.S. San Juan de la Cruz	LOCALIDAD: 29700606C	Arriate (290200001) I.E.S. Escultor Marín Higuero
23004264C	I.E.S. Los Cerros	LOCALIDAD: 29006945C	Arroyo de la Miel (290250001) I.E.S. Benalmádena
23004276C	E.A. Casa de las Torres	29009892C	I.E.S. Al-Baytar
23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos	29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel
LOCALIDAD: 23700347C	Valdepeñas de Jaén (230930005) I.E.S. Sierra Sur	29700621C	I.E.S. Cerro del Viento
LOCALIDAD: 23700359C	Vilches (230940010) I.E.S. Abula	29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces
LOCALIDAD: 23700864C	Villacarrillo (230950007) I.E.S. Sierra de las Villas	LOCALIDAD: 29011953C	Benamocarra (290270001) I.E.S. La Maroma
LOCALIDAD: 23700803C	Villanueva de la Reina (230960005) I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	LOCALIDAD: 29700990C	Campanillas (290670001) I.E.S. Campanillas
LOCALIDAD: 23700499C	Villanueva del Arzobispo (230970003) I.E.S. Doña Nieves López Pastor	29701313C	I.E.S. María Victoria Atencia
LOCALIDAD: 23700815C	Villargordo (239030003) I.E.S. Llano de la Viña	LOCALIDAD: 29001868C	Campillos (290320001) I.E.S. Camilo José Cela
PROVINCIA: Málaga		LOCALIDAD: 29004080C	Cancelada (290510004) I.E.S. Profesor Tomás Hormigo
LOCALIDAD: 29701209C	Alameda (290010001) I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	LOCALIDAD: 29700631C	Cártama (290380001) I.E.S. Valle del Azahar
LOCALIDAD: 29700680C	Algarrobo (290050001) I.E.S. Trayamar	29701003C	I.E.S. Jarifa
LOCALIDAD: 29000311C	Algatocín (290060001) I.E.S. Valle del Genal	LOCALIDAD: 29701015C	Casabermeja (290390003) I.E.S. Casabermeja
LOCALIDAD: 29008802C	Alhaurín de la Torre (290070002) I.E.S. Capellanía	LOCALIDAD: 29007147C	Churrriana (290670002) I.E.S. Carlos Álvarez
29700114C	I.E.S. C/ Amadeo Vives, 10	29700357C	I.E.S. Jacaranda
29701210C	I.E.S. Gerald Brenan	LOCALIDAD: 29002332C	Coín (290420001) I.E.S. Licinio de la Fuente
LOCALIDAD: 29000529C	Alhaurín el Grande (290080001) I.E.S. Antonio Gala	29700928C	I.E.S. Los Montecillos
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	LOCALIDAD: 29700849C	Colmenar (290430002) I.E.S. Los Montes
LOCALIDAD: 29700989C	Almogía (290110001) I.E.S. Diego Gaitán	LOCALIDAD: 29700941C	Cómpeta (290450001) I.E.S. El Almijar
LOCALIDAD: 29011229C	Álora (290120001) I.E.S. Las Flores	LOCALIDAD: 29011734C	Cortes de la Frontera (290460003) I.E.S. Andrés Pérez Serrano
LOCALIDAD: 29700618C	Alozaina (290130001) I.E.S. Serranía	LOCALIDAD: 29701027C	Cuevas de San Marcos (290490001) I.E.S. Genil
		LOCALIDAD: 29002885C	Estepona (290510006) I.E.S. Monterroso
		29009909C	I.E.S. Mar de Alborán

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29700953C	Estepona (290510006) I.E.S. Mediterráneo	LOCALIDAD: 29700746C	Málaga (290670005) I.E.S. Mediterráneo
LOCALIDAD: 29003041C	Fuengirola (290540001) I.E.S. Fuengirola Nº 1	29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín
29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz
29011311C	I.E.S. C/ Enebro, s/n	29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón
29700497C	I.E.S. Los Boliches	29701064C	I.E.S. Torre Atalaya
29701416C	I.E.S. Las Salinas	29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
29701428C	I.E.S. Suel	29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga
LOCALIDAD: 29701039C	Humilladero (290590002) I.E.S. José Saramago	29701091C	I.E.S. Guadalmedina
LOCALIDAD: 29002733C	La Cala del Moral (290820002) I.E.S. Puerta de la Axarquía	29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla
29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	29701118C	I.E.S. Carlinda
LOCALIDAD: 29007299C	Las Chapas (290690007) I.E.S. Dunas de las Chapas	29701234C	I.E.S. José María Torrijos
LOCALIDAD: 29007329C	Las Lagunas (290700007) I.E.S. C/ Sayalonga, s/n	29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara
29700709C	I.E.S. Las Lagunas	29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada
LOCALIDAD: 29005916C	Málaga (290670005) I.E.S. La Rosaleda	29701301C	I.P.E.P. Málaga
29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	29701350C	I.E.S. Christine Picasso
29005953C	I.E.S. Vicente Espinel	LOCALIDAD: 29000335C	Manilva (290680005) I.E.S. Las Viñas
29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja	29006830C	I.E.S. Guadalpín
29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	29006854C	I.E.S. Sierra Blanca
29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	29700126C	I.E.S. Río Verde
29006179C	E.A. San Telmo	29700758C	I.E.S. Victoria Kent
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	LOCALIDAD: 29004109C	Mijas (290700009) I.E.S. Torre Almenara
29009922C	I.E.S. El Palo	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	29701121C	I.E.S. Villa de Mijas
29010201C	I.E.S. Belén	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	LOCALIDAD: 29701131C	Mollina (290720003) I.E.S. Las Viñas
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	LOCALIDAD: 29007214C	Nerja (290750003) I.E.S. Sierra Almirante
29011539C	I.E.S. Huelín	29007241C	I.E.S. El Chaparil
29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	LOCALIDAD: 29004158C	Nueva-Andalucía (290690010) I.E.S. Nueva Andalucía
29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	LOCALIDAD: 29700761C	Periana (290790006) I.E.S. Alta Axarquía
29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	LOCALIDAD: 29701261C	Pizarra (290800004) I.E.S. Fuente Luna
29700060C	I.E.S. Mayorazgo	LOCALIDAD: 29700059C	Rincón de la Victoria (290820003) I.E.S. Bezmiliana
29700096C	I.E.S. Litoral	LOCALIDAD: 29007962C	Ronda (290840012) I.E.S. Martín Rivero
29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán
29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa
29700333C	I.E.S. Santa Bárbara		
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre		
29700412C	I.E.S. Portada Alta		
29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos		
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 29700230C	Ronda (290840012) I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	LOCALIDAD: 41701808C	Alcolea del Río (410060001) I.E.S. Las Aceñas
LOCALIDAD: 29010444C	San Pedro de Alcántara (290690013) I.E.S. Vega de Mar	LOCALIDAD: 41000557C	Arahal (410110001) I.E.S. Al-Andalus
29011540C	I.E.S. Salduba	41000569C	I.E.S. La Campiña
29700771C	I.E.S. Guadaiza	41701559C	I.E.S. Europa
LOCALIDAD: 29701143C	Sierra de Yeguas (290880001) I.E.S. Sierra de Yeguas	LOCALIDAD: 41701641C	Aznalcázar (410120001) I.E.S. Olontigi
LOCALIDAD: 29701337C	Teba (290890002) I.E.S. Itaba	LOCALIDAD: 41702175C	Aznalcóllar (410130001) I.E.S. Aznalcóllar
LOCALIDAD: 29008012C	Torre del Mar (290940009) I.E.S. C/ Andrés Segovia, s/n	LOCALIDAD: 41701316C	Badolatosa (410140001) I.E.S. Vadus Latus
29011552C	I.E.S. María Zambrano	LOCALIDAD: 41701201C	Benacazón (410150001) I.E.S. Virgen del Rosario
29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	LOCALIDAD: 41701730C	Bollullos de la Mitación (410160001) I.E.S. Alminar
LOCALIDAD: 29002836C	Torremolinos (299010001) S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1	LOCALIDAD: 41011464C	Bormujos (410170001) I.E.S. Juan Ciudad Duarte
29006568C	I.E.S. Los Manantiales	41701821C	I.E.S. Los Álamos
29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	LOCALIDAD: 41700853C	Brenes (410180001) I.E.S. Jacarandá
29700916C	I.E.S. Costa del Sol	LOCALIDAD: 41700971C	Burguillos (410190001) I.E.S. Burguillos
29701349C	I.E.S. Playamar	LOCALIDAD: 41000880C	Camas (410210001) I.E.S. Tartessos
LOCALIDAD: 29009958C	Torrox (290910004) I.E.S. Jorge Guillén	41009573C	I.E.S. Camas
29701155C	I.E.S. Alfaguar	LOCALIDAD: 41701158C	Cantillana (410230001) I.E.S. Cantillana
LOCALIDAD: 29008671C	Vélez-Málaga (290940012) I.E.S. Reyes Católicos	LOCALIDAD: 41702141C	Cañada Rosal (419010001) I.E.S. Cañada Rosal
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	LOCALIDAD: 41001094C	Carmona (410240002) I.E.S. Maese Rodrigo
29700424C	I.E.S. Almenara	41009585C	I.E.S. Arrabal
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante
LOCALIDAD: 29701167C	Villanueva de Algaidas (290950006) I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	LOCALIDAD: 41701501C	Casariche (410260001) I.E.S. Atalaya
LOCALIDAD: 29701179C	Villanueva de la Concepción (290150009) I.E.S. Manuel Romero	LOCALIDAD: 41701833C	Castilblanco de los Arroyos (410270001) I.E.S. Castilblanco de los Arroyos
LOCALIDAD: 29701180C	Villanueva del Rosario (290960002) I.E.S. Pintor José Hernández	LOCALIDAD: 41011026C	Castilleja de la Cuesta (410290001) I.E.S. Alixar
LOCALIDAD: 29701192C	Villanueva del Trabuco (290970005) I.E.S. Sierra de San Jorge	41701328C	I.E.S. Pablo Neruda
LOCALIDAD: 29700931C	Yunquera (291000001) I.E.S. Alfaguara	LOCALIDAD: 41700865C	Cazalla de la Sierra (410320001) I.E.S. El Carmen
PROVINCIA: Sevilla		LOCALIDAD: 41702072C	Constantina (410330004) I.E.S. San Fernando
LOCALIDAD: 41000272C	Alcalá de Guadaíra (410040002) I.E.S. Cristóbal de Monroy	LOCALIDAD: 41001461C	Coria del Río (410340002) I.E.S. Rodrigo Caro
41000284C	I.E.S. Al-Guadaira		
41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván		
41700105C	I.E.S. Albero		
41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán		
LOCALIDAD: 41011002C	Alcalá del Río (410050001) I.E.S. Ilipa Magna		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41001471C	Coria del Río (410340002) I.E.S. Caura	LOCALIDAD: 41701021C	Gerena (410450001) I.E.S. Gerena
41701596C	I.E.S. San José	LOCALIDAD: 41701602C	Gilena (410460001) I.E.S. Silena
LOCALIDAD: 41001513C	Dos Hermanas (410380002) I.E.S. María Galiana	LOCALIDAD: 41701286C	Gines (410470001) I.E.S. El Majuelo
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	LOCALIDAD: 41701584C	Guadalcanal (410480003) I.E.S. Sierra del Agua
41001719C	I.E.S. El Arenal	LOCALIDAD: 41701262C	Guillena (410490002) I.E.S. El Molinillo
41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	LOCALIDAD: 41701031C	Herrera (410500001) I.E.S. Herrera
41011491C	I.E.S. C/ Estrasburgo, s/n. Montequinto	LOCALIDAD: 41701134C	Isla Mayor (419020001) I.E.S. Lago Ligur
41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	LOCALIDAD: 41700968C	La Algaba (410070001) I.E.S. Torre de los Guzmanes
41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos	41702311C	I.E.S. Matilde Casanova
41700877C	I.E.S. Vistazul	LOCALIDAD: 41000053C	La Campana (410220001) I.E.S. La Campana
41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	LOCALIDAD: 41701882C	La Lantejuela (410520001) I.E.S. Tierra de Lagunas
41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	LOCALIDAD: 41702114C	La Luisiana (410560003) I.E.S. Pablo de Olavide
41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	LOCALIDAD: 41700907C	La Puebla de Cazalla (410770002) I.E.S. Castillo de Luna
41701869C	I.E.S. Torre de Doña María	41701365C	I.E.S. Federico García Lorca
41702011C	I.E.S. Alvareda	LOCALIDAD: 41701973C	La Puebla de los Infantes (410780001) I.E.S. Celti
41702023C	I.E.S. Cantely	LOCALIDAD: 41700348C	La Puebla del Río (410790007) I.E.S. Alcaría
LOCALIDAD: 41000594C	Écija (410390004) I.E.S. Nicolás Copérnico	LOCALIDAD: 41701377C	La Rinconada (410810006) I.E.S. Antonio de Ulloa
41001938C	I.E.S. San Fulgencio	LOCALIDAD: 41701389C	La Roda de Andalucía (410820004) I.E.S. La Roda
41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	LOCALIDAD: 41700889C	Las Cabezas de San Juan (410200002) I.E.S. Delgado Brackembury
LOCALIDAD: 41701845C	El Coronil (410360002) I.E.S. El Coronil	41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas
LOCALIDAD: 41702059C	El Cuervo de Sevilla (419030001) I.E.S. Laguna de Tollón	LOCALIDAD: 41002359C	Lebrija (410530005) I.E.S. Virgen del Castillo
LOCALIDAD: 41701936C	El Palmar de Troya (410950007) I.E.S. Torre del Águila	41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir
LOCALIDAD: 41701948C	El Pedroso (410730004) I.E.S. Anibal González	41702278C	I.E.S. El Fontanal
LOCALIDAD: 41701985C	El Rubio (410840001) I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	LOCALIDAD: 41002441C	Lora del Río (410550003) I.E.S. Guadalquivir
LOCALIDAD: 41701079C	El Saucejo (410900003) I.E.S. Flavio Imitano	41002451C	I.E.S. Axati
LOCALIDAD: 41700555C	El Viso del Alcor (411020001) I.E.S. Blas Infante	41701894C	I.E.S. Al-Lawra
41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista	LOCALIDAD: 41700750C	Los Corrales (410370001) I.E.S. Entrepuentes
LOCALIDAD: 41008398C	Espartinas (410400001) I.E.S. Lauretum		
LOCALIDAD: 41002013C	Estepa (410410002) I.E.S. Ostippo		
41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano		
LOCALIDAD: 41701250C	Fuentes de Andalucía (410420001) I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo		
LOCALIDAD: 41701870C	Gelves (410440001) I.E.S. Gelves		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 41701912C	Los Molares (410630001) I.E.S. Francisco Rivero	LOCALIDAD: 41701766C	San José de la Rinconada (410810007) I.E.S. Carmen Laffón
LOCALIDAD: 41003182C	Los Palacios y Villafranca (410690004) I.E.S. Al-Mudeyne	LOCALIDAD: 41009019C	San Juan de Aznalfarache (410860001) I.E.S. Mateo Alemán
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	41700828C	I.E.S. Severo Ochoa
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	41701390C	I.E.S. San Juan
41702151C	I.E.S. Marismas	LOCALIDAD: 41701778C	Sanlúcar la Mayor (410870003) I.E.S. Lucus Solis
LOCALIDAD: 41009469C	Mairena del Alcor (410580003) I.E.S. Los Alcores	LOCALIDAD: 41701419C	Santiponce (410890001) I.E.S. Itálica
41701341C	I.E.S. María Inmaculada	LOCALIDAD: 41000089C	Sevilla (410910002) I.E.S. Miguel Servet
LOCALIDAD: 41011713C	Mairena del Aljarafe (410590001) I.E.S. Hipatia	41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta
41700099C	I.E.S. Juan de Mairena	41006894C	I.E.S. San Isidoro
41700351C	I.E.S. Atenea	41006900C	I.E.S. Velázquez
41701626C	I.E.S. Cavaleri	41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer
LOCALIDAD: 41002694C	Marchena (410600005) I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera
41008507C	I.E.S. López de Arenas	41006936C	I.E.S. Murillo
LOCALIDAD: 41701900C	Marinaleda (410610001) I.E.S. José Saramago	41006948C	I.E.S. Martínez Montañés
LOCALIDAD: 41701043C	Montellano (410640003) I.E.S. Castillo de Cote	41006951C	I.E.S. Luca de Tena
LOCALIDAD: 41002955C	Morón de la Frontera (410650004) I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	41006997C	I.E.S. Politécnico
41701055C	I.E.S. Fuente Nueva	41007230C	I.E.S. Carlos Haya
41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa	41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch
LOCALIDAD: 41701161C	Olivares (410670001) I.E.S. Heliche	41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD: 41003066C	Osuna (410680002) I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	41007451C	I.E.S. Pino Montano
41009123C	I.E.S. Sierra Sur	41008519C	I.E.S. Bellavista
LOCALIDAD: 41701560C	Paradas (410710005) I.E.S. San Albino	41008532C	I.E.S. San Pablo
LOCALIDAD: 41701729C	Pedrerá (410720001) I.E.S. Carlos Cano	41009044C	I.E.S. Ramón Carande
LOCALIDAD: 41701951C	Peñaflor (410740001) I.E.S. Virgen de Villadiego	41009056C	I.E.S. Polígono Sur
LOCALIDAD: 41701298C	Pilas (410750001) I.E.S. Torre del Rey	41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz
41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	41009071C	I.E.S. Antonio Machado
LOCALIDAD: 41701961C	Pruna (410760001) I.E.S. Maestro José Zamudio	41009135C	I.E.S. Heliópolis
LOCALIDAD: 41701742C	Salteras (410850001) I.E.S. Pésula	41009858C	I.E.S. Albert Einstein
LOCALIDAD: 41003741C	San José de la Rinconada (410810007) I.E.S. Miguel de Mañara	41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia
41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	41009883C	I.E.S. Torreblanca
		41010541C	I.E.S. Joaquín Turina
		41010757C	I.E.S. San Jerónimo
		41010769C	I.E.S. Nervión
		41010824C	I.E.S. Sevilla-Este
		41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza
		41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes
		41011129C	I.E.S. Pablo Picasso
		41015755C	I.E.S. Salvador Távora
		41700014C	I.E.S. Julio Verne
		41700038C	I.E.S. Macarena
		41700041C	I.E.S. Triana

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41700075C	I.E.S. Las Aguas		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia		
41700385C	I.E.S. V Centenario		
41700403C	I.E.S. Isbilya		
41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín		
41700427C	I.E.S. Azahar		
41700841C	I.E.S. Los Viveros		
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán		
41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira		
41701444C	I.E.S. Siglo XXI		
41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube		
41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente		
41702047C	I.E.S. María Moliner		
41702060C	I.E.S. Giralda		
41702084C	I.P.E.P. Sevilla		
41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci		
LOCALIDAD:	Tocina (410920002)		
41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal		
LOCALIDAD:	Tomares (410930001)		
41701183C	I.E.S. Néstor Almendros		
LOCALIDAD:	Umbrete (410940001)		
41701663C	I.E.S. Pino Rueda		
LOCALIDAD:	Utrera (410950009)		
41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón		
41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación		
41700154C	I.E.S. Ponce de León		
41701997C	I.E.S. José María Infantes		
LOCALIDAD:	Valencina de la Concepción (410960001)		
41701614C	I.E.S. Las Encinas		
LOCALIDAD:	Villamanrique de la Condesa (410970001)		
41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío		
LOCALIDAD:	Villanueva del Ariscal (410980001)		
41701638C	I.E.S. Al-Isçar		
LOCALIDAD:	Villanueva del Río y Minas (410990009)		
41702001C	I.E.S. Munigua		
LOCALIDAD:	Villaverde del Río (411010001)		
41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela		

ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA			
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción
LOCALIDAD:	Adra	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
04010176C	E.O.E. Adra	LOCALIDAD:	Medina-Sidonia
LOCALIDAD:	Aguadulce	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
04010061C	E.O.E. Aguadulce	LOCALIDAD:	Olvera
LOCALIDAD:	Alhama de Almería	11020151C	E.O.E. Olvera
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	LOCALIDAD:	Puerto Real
LOCALIDAD:	Almería	11020203C	E.O.E. Puerto Real
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	LOCALIDAD:	Rota
04010048C	E.O.E. Almería Urci	11020197C	E.O.E. Rota
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	LOCALIDAD:	San Fernando
LOCALIDAD:	Berja	11020100C	E.O.E. San Fernando
04010140C	E.O.E. Berja	LOCALIDAD:	San Roque
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora	11020070C	E.O.E. San Roque
04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda
LOCALIDAD:	El Ejido	11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda
04010073C	E.O.E. El Ejido	LOCALIDAD:	Ubrique
LOCALIDAD:	Fiñana	11020124C	E.O.E. Ubrique
04007918C	E.O.E. Fiñana	LOCALIDAD:	Véjer de la Frontera
LOCALIDAD:	Huércal-Overa	11020082C	E.O.E. Véjer de la Frontera
04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	LOCALIDAD:	Villamartín
LOCALIDAD:	Olula del Río	11020069C	E.O.E. Villamartín
04010152C	E.O.E. Olula del Río	PROVINCIA:	Córdoba
LOCALIDAD:	San Isidro de Níjar	LOCALIDAD:	Baena
04010164C	E.O.E. Níjar	14030098C	E.O.E. Baena
LOCALIDAD:	Tabernas	LOCALIDAD:	Córdoba
04010103C	E.O.E. Tabernas	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio	14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro
04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero
LOCALIDAD:	Vícar	14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea
04007992C	E.O.E. Vícar	14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante
PROVINCIA:	Cádiz	14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre
LOCALIDAD:	Algeciras	LOCALIDAD:	La Carlota
11020112C	E.O.E. Algeciras	14006424C	E.O.E. La Carlota
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera	LOCALIDAD:	Lucena
11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	14030050C	E.O.E. Lucena
LOCALIDAD:	Cádiz	LOCALIDAD:	Montoro
11020215C	E.O.E. Cádiz	14030049C	E.O.E. Montoro
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera	LOCALIDAD:	Palma del Río
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	14030074C	E.O.E. Palma del Río
LOCALIDAD:	Conil de la Frontera	LOCALIDAD:	Peñarroya-Pueblonuevo
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María	LOCALIDAD:	Pozoblanco
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	14030104C	E.O.E. Pozoblanco
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba
11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	14030037C	E.O.E. Priego
11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 14030062C	Puente Genil E.O.E. Puente Genil	LOCALIDAD: 21050076C	Bollullos Par del Condado E.O.E. Bollullos Par del Condado
PROVINCIA: LOCALIDAD: 18040220C	Granada Albuñol E.O.E. Albuñol	LOCALIDAD: 21003131C	Cortegana E.O.E. Cortegana
LOCALIDAD: 18040074C	Alhama de Granada E.O.E. Alhama de Granada	LOCALIDAD: 21050039C	Huelva E.O.E. Huelva Este
LOCALIDAD: 18040131C	Almuñécar E.O.E. Almuñécar	21050040C	E.O.E. Huelva Norte
LOCALIDAD: 18006182C	Armillá E.O.E. Armillá	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste
LOCALIDAD: 18006200C	Atarfe E.O.E. Atarfe	21050332C	E.O.E. Huelva Sur
LOCALIDAD: 18040050C	Baza E.O.E. Baza	LOCALIDAD: 21050052C	Isla Cristina E.O.E. Isla Cristina
LOCALIDAD: 18006303C	Churriana de la Vega E.O.E. Churriana de la Vega	LOCALIDAD: 21003190C	Minas de Riotinto E.O.E. Minas de Riotinto
LOCALIDAD: 18040219C	Dúrcal E.O.E. Dúrcal	LOCALIDAD: 21003189C	Moguer E.O.E. Moguer
LOCALIDAD: 18040037C	Granada E.O.E. Granada Cartuja-Alfácar	LOCALIDAD: 21050091C	Puebla de Guzmán E.O.E. Puebla de Guzmán
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	LOCALIDAD: 21050121C	Punta Umbría E.O.E. Punta Umbría
18040153C	E.O.E. Granada Chana	LOCALIDAD: 21050064C	Valverde del Camino E.O.E. Valverde del Camino
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	PROVINCIA: LOCALIDAD: 23060097C	Jaén Alcalá la Real E.O.E. Alcalá la Real
LOCALIDAD: 18040098C	Guadix E.O.E. Guadix	LOCALIDAD: 23060073C	Andújar E.O.E. Andújar
LOCALIDAD: 18040128C	Huésca E.O.E. Huéscar	LOCALIDAD: 23004801C	Arjona E.O.E. Arjona
LOCALIDAD: 18040141C	Iznalloz E.O.E. Iznalloz	LOCALIDAD: 23060085C	Baeza E.O.E. Baeza
LOCALIDAD: 18040062C	Loja E.O.E. Loja	LOCALIDAD: 23004811C	Bailén E.O.E. Bailén
LOCALIDAD: 18040207C	Montefrío E.O.E. Montefrío	LOCALIDAD: 23060061C	Cazorla E.O.E. Cazorla
LOCALIDAD: 18040104C	Motril E.O.E. Motril	LOCALIDAD: 23060103C	Huelma E.O.E. Huelma
LOCALIDAD: 18040116C	Órgiva E.O.E. Órgiva	LOCALIDAD: 23060036C	Jaén E.O.E. Jaén I
LOCALIDAD: 18040165C	Santa Fe E.O.E. Santa Fe	23060048C	E.O.E. Jaén II
LOCALIDAD: 18040086C	Ugíjar E.O.E. Ugíjar	23060152C	E.O.E. Jaén III
PROVINCIA: LOCALIDAD: 21050088C	Huelva Aracena E.O.E. Aracena	LOCALIDAD: 23004835C	Jódar E.O.E. Jódar
		LOCALIDAD: 23060140C	La Carolina E.O.E. La Carolina
		LOCALIDAD: 23060051C	Linares E.O.E. Linares

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 23004847C	Mancha Real E.O.E. Mancha Real	LOCALIDAD: 29070088C	Ronda E.O.E. Ronda
LOCALIDAD: 23004859C	Martos E.O.E. Martos	LOCALIDAD: 29009156C	Torremolinos E.O.E. Torremolinos
LOCALIDAD: 23004860C	Mengíbar E.O.E. Mengíbar	LOCALIDAD: 29070091C	Vélez-Málaga E.O.E. Vélez-Málaga
LOCALIDAD: 23060115C	Orcera E.O.E. Orcera	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 23004872C	Quesada E.O.E. Quesada	LOCALIDAD: 41080206C	Alcalá de Guadaíra E.O.E. Alcalá de Guadaíra
LOCALIDAD: 23004884C	Santiago de la Espada E.O.E. Santiago de la Espada	LOCALIDAD: 41014179C	Camas E.O.E. Camas
LOCALIDAD: 23004896C	Santisteban del Puerto E.O.E. Santisteban del Puerto	LOCALIDAD: 41080267C	Carmona E.O.E. Carmona
LOCALIDAD: 23060139C	Torredonjimeno E.O.E. Torredonjimeno	LOCALIDAD: 41080243C	Castilleja de la Cuesta E.O.E. Castilleja de la Cuesta
LOCALIDAD: 23004902C	Úbeda E.O.E. Úbeda	LOCALIDAD: 41080152C	Constantina E.O.E. Constantina
LOCALIDAD: 23060127C	Villanueva del Arzobispo E.O.E. Villanueva del Arzobispo	LOCALIDAD: 41080097C	Dos Hermanas E.O.E. Dos Hermanas
PROVINCIA:	Málaga	LOCALIDAD: 41080103C	Écija E.O.E. Écija
LOCALIDAD: 29070209C	Alhaurín el Grande E.O.E. C/ Nacimiento, 17	LOCALIDAD: 41014210C	El Viso del Alcor E.O.E. Mairena del Alcor
LOCALIDAD: 29070192C	Álora E.O.E. Álora	LOCALIDAD: 41080218C	Estepa E.O.E. Estepa
LOCALIDAD: 29070076C	Antequera E.O.E. Antequera	LOCALIDAD: 41080127C	Gerena E.O.E. Gerena
LOCALIDAD: 29070862C	Archidona E.O.E. Archidona	LOCALIDAD: 41080309C	La Puebla del Río E.O.E. Coria del Río
LOCALIDAD: 29070064C	Coín E.O.E. Coín	LOCALIDAD: 41080115C	La Rinconada E.O.E. La Rinconada
LOCALIDAD: 29070886C	Estepona E.O.E. Estepona	LOCALIDAD: 41080140C	Lebrija E.O.E. Lebrija
LOCALIDAD: 29070179C	Fuengirola E.O.E. Fuengirola	LOCALIDAD: 41080310C	Lora del Río E.O.E. Lora del Río
LOCALIDAD: 29070027C	Málaga E.O.E. Málaga Oeste	LOCALIDAD: 41080292C	Los Palacios y Villafranca E.O.E. Los Palacios y Villafranca
29070052C	E.O.E. Málaga Sur	LOCALIDAD: 41014222C	Mairena del Aljarafe E.O.E. Mairena del Aljarafe
29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	LOCALIDAD: 41080322C	Marchena E.O.E. Marchena
29070155C	E.O.E. Málaga Este	LOCALIDAD: 41080139C	Morón de la Frontera E.O.E. Morón de la Frontera
29070180C	E.O.E. Málaga Centro	LOCALIDAD: 41080279C	Olivares E.O.E. Olivares
29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	LOCALIDAD: 41014234C	Osuna E.O.E. Osuna
LOCALIDAD: 29070106C	Marbella E.O.E. Marbella		
LOCALIDAD: 29070874C	Nerja E.O.E. Nerja		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD:	Pilas		
41080231C	E.O.E. Pilas		
LOCALIDAD:	Sevilla		
41080036C	E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa		
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami		
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete		
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca		
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva		
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte		
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo		
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana		
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión		
LOCALIDAD:	Utrera		
41080280C	E.O.E. Utrera		

**ANEXO I
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
Alemán			
PROVINCIA: Almería		LOCALIDAD: Granada (180870004)	
LOCALIDAD: Almería (040130001)		18010446C	I.E.S. Generalife
04004814C	I.E.S. El Argar		
PROVINCIA: Cádiz		PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		LOCALIDAD: Huelva (210410001)	
11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
		21003301C	I.E.S. La Orden
PROVINCIA: Córdoba		LOCALIDAD: Moguer (210500003)	
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
14002972C	I.E.S. Séneca		
PROVINCIA: Málaga		PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Torrox (290910004)		LOCALIDAD: Jaén (230500009)	
29009958C	I.E.S. Jorge Guillén	23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen
		LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)	
PROVINCIA: Sevilla		23005153C	I.E.S. Sierra Mágina
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			
41006894C	I.E.S. San Isidoro	PROVINCIA: Málaga	
		LOCALIDAD: Estepona (290510006)	
Francés		29700953C	I.E.S. Mediterráneo
PROVINCIA: Almería		LOCALIDAD: Málaga (290670005)	
LOCALIDAD: Albox (040060001)		29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	29010870C	I.E.S. Mare Nostrum
LOCALIDAD: Almería (040130001)		29701350C	I.E.S. Christine Picasso
04004802C	I.E.S. Alborán	LOCALIDAD: Marbella (290690009)	
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)		29700126C	I.E.S. Río Verde
04700272C	I.E.S. Fuente Nueva		
LOCALIDAD: Puebla de Vicar (041020007)		PROVINCIA: Sevilla	
04700144C	I.E.S. La Puebla	LOCALIDAD: Estepa (410410002)	
		41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
PROVINCIA: Cádiz		LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)	
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)		41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne
11700299C	I.E.S. Drago	LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)	
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		41700828C	I.E.S. Severo Ochoa
11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)		41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	41010824C	I.E.S. Sevilla-Este
11700810C	I.E.S. La Arboleda	41700041C	I.E.S. Triana
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)		41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín
11700718C	I.E.S. La Jarcia	41701444C	I.E.S. Siglo XXI
		LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
PROVINCIA: Córdoba		41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
14007180C	I.E.S. Blas Infante		
14700067C	I.E.S. Alhaken II	Inglés	
LOCALIDAD: Montemayor (140410001)		PROVINCIA: Almería	
14700614C	I.E.S. Ulla Fidentia	LOCALIDAD: Adra (040030001)	
LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)		04000110C	I.E.S. Abdera
14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	04000134C	I.E.S. Gaviota
PROVINCIA: Granada		LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)	
LOCALIDAD: Albolote (180030001)		04700260C	I.E.S. Aguadulce
18000039C	I.E.S. Aricel	04700673C	I.E.S. Carlos III
LOCALIDAD: Granada (180870004)		LOCALIDAD: Albox (040060001)	
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Albox (040060001)
04005284C I.E.S. Martín García Ramos

LOCALIDAD: Almería (040130001)
04000699C I.E.S. Alhamilla
04001141C I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso
04001151C I.E.S. Celia Viñas
04001163C I.E.S. Alhadra
04004620C I.E.S. Al-Andalus
04005958C I.E.S. Albaida
04700454C I.E.S. Maestro Padilla

LOCALIDAD: Balerna (049020002)
04700533C I.E.S. Mar Azul

LOCALIDAD: Benahadux (040240001)
04700545C I.E.S. Aurantia

LOCALIDAD: Berja (040290004)
04001825C I.E.S. Sierra de Gádor

LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)
04005533C I.E.S. Valle de Andarax

LOCALIDAD: Cantoria (040310004)
04001931C I.E.S. Valle de Almanzora

LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)
04002052C I.E.S. Jaroso

LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)
04700521C I.E.S. El Alquíán

LOCALIDAD: El Ejido (049020005)
04002313C I.E.S. Santo Domingo
04004826C I.E.S. Murgi
04700272C I.E.S. Fuente Nueva
04700481C I.E.S. Pablo Ruiz Picasso

LOCALIDAD: Fiñana (040450002)
04002532C I.E.S. Sierra Nevada

LOCALIDAD: Garrucha (040490001)
04001497C I.E.S. Mediterráneo

LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)
04002714C I.E.S. Cura Valera
04005363C I.E.S. Al-Bujaira

LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)
04700107C I.E.S. Sol de Portocarrero

LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)
04700363C I.E.S. La Mojonera

LOCALIDAD: Las Marinas (040790005)
04000341C I.E.S. Las Marinas

LOCALIDAD: Pulpi (040750302)
04700341C I.E.S. Mar Serena

LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)
04004966C I.E.S. Sabinar

LOCALIDAD: Vera (041000003)
04004437C I.E.S. Alyanub
04004978C I.E.S. El Palmeral

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

PROVINCIA: Cádiz

LOCALIDAD: Algeciras (110040001)
11000231C I.E.S. Bahía de Algeciras
11000371C I.E.S. Kursaal
11000381C I.E.S. Ventura Morón

LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)
11000711C I.E.S. Alminares
11700937C I.E.S. Guadalpeña

LOCALIDAD: Barbate (110070001)
11000824C I.E.S. Trafalgar
11700949C I.E.S. Vicente Aleixandre

LOCALIDAD: Cádiz (110120001)
11001828C I.E.S. Rafael Alberti
11004556C I.E.S. Cornelio Balbo
11006486C I.E.S. Fuerte de Cortadura

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)
11007582C I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
11700123C I.E.S. Huerta del Rosario
11700354C I.E.S. Ciudad de Hércules
11700883C I.E.S. La Pedrera Blanca

LOCALIDAD: Chipiona (110160001)
11004131C I.E.S. Caepionis

LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)
11004416C I.E.S. Pedro Muñoz Seca
11700603C I.E.S. Pintor Juan Lara
11700834C I.E.S. Las Banderas

LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)
11001890C I.E.S. Fernando Savater
11003217C I.E.S. Alvar Núñez
11007387C I.E.S. Asta Regia
11008513C I.E.S. Andrés Benítez
11700172C I.E.S. Santa Isabel de Hungría
11701115C I.E.S. San Telmo
11701140C I.E.S. Sofía

LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)
11003862C I.E.S. Menéndez Tolosa
11003874C I.E.S. Mediterráneo
11003886C I.E.S. Virgen de la Esperanza
11003916C I.E.S. Mar de Poniente

LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)
11000289C I.E.S. Carlos Cano
11700561C I.E.S. Sierra Luna

LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)
11004039C I.E.S. Sidón

LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)
11004672C I.E.S. Manuel de Falla

LOCALIDAD: Rota (110300004)
11004866C I.E.S. Castillo de Luna
11007533C I.E.S. Arroyo Hondo

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)		LOCALIDAD: Lucena (140380009)	
11005241C	I.E.S. Isla de León	14004580C	I.E.S. Marqués de Comares
11005287C	I.E.S. Wenceslao Benitez	14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes
11008239C	I.E.S. Sancti Petri	LOCALIDAD: Montoro (140430007)	
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)		14004981C	I.E.S. Santos Isasa
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)	
11700871C	I.E.S. Botánico	14005298C	I.E.S. Antonio Gala
11701188C	I.E.S. San Lucas	LOCALIDAD: Posadas (140530009)	
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)		14005560C	I.E.S. Aljanadic
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)	
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14005663C	I.E.S. Los Pedroches
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)	
LOCALIDAD: Villamartín (110410003)		14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo
11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero
PROVINCIA: Córdoba		14700377C	I.E.S. Carmen Pantion
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)		LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)	
14002029C	I.E.S. Ipagro	14000021C	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)		14006217C	I.E.S. Manuel Reina
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina
LOCALIDAD: Cabra (140130005)		LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)	
14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	14700419C	I.E.S. La Escribana
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)		LOCALIDAD: Alfacar (180110001)	
14700717C	I.E.S. Ategua	18000738C	I.E.S. Al-Fakar
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)	
14002923C	I.E.S. Maimónides	18700451C	I.E.S. Alhama
14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	LOCALIDAD: Alhendín (180140001)	
14002996C	I.E.S. López Neyra	18000842C	I.E.S. Alhendín
14007180C	I.E.S. Blas Infante	LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)	
14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	18700463C	I.E.S. Al-Andalus
14007945C	I.E.S. Trassierra	LOCALIDAD: Armilla (180210001)	
14700079C	I.E.S. Gran Capitán	18700232C	I.E.S. Alba Longa
14700146C	I.E.S. Fidiana	LOCALIDAD: Atarfe (180220001)	
14700161C	I.E.S. Medina Azahara	18000908C	I.E.S. Iliberis
14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	LOCALIDAD: Baza (180230003)	
14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
LOCALIDAD: Espejo (140250001)		18001147C	I.E.S. José de Mora
14700742C	I.E.S. Pay Arias	18700359C	I.E.S. Alcrebite
LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)		LOCALIDAD: Caniles (180390003)	
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	18700517C	I.E.S. El Fuerte
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)		LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)	
14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero	18002243C	I.E.S. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Iznájar (140370012)		LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)	
14700584C	I.E.S. Mirador del Genil	18003004C	I.E.S. Arabuleila
LOCALIDAD: La Rambla (140570002)		LOCALIDAD: Granada (180870004)	
14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	18004264C	I.E.S. Padre Suárez
		18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza
		18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Granada (180870004)	
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda
18009249C	I.E.S. Severo Ochoa
18009377C	I.E.S. Aynadamar
18009389C	I.E.S. Albayzín
18010185C	I.E.S. Alhambra
18010446C	I.E.S. Generalife
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala
18700311C	I.E.S. La Madraza
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD: Guadix (180890005)	
18004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón
18009213C	I.E.S. Acci
LOCALIDAD: Huéscar (180980002)	
18005141C	I.E.S. La Sagra
LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)	
18700301C	I.E.S. Américo Castro
LOCALIDAD: Íllora (181020007)	
18700773C	I.E.S. Diego de Siloé
LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)	
18700475C	I.E.S. Montes Orientales
LOCALIDAD: Loja (181220005)	
18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad
18700414C	I.E.S. Alfaguara
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)	
18005220C	I.E.S. Manuel Cañadas
LOCALIDAD: Motril (181400003)	
18007022C	I.E.S. La Zafra
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos
LOCALIDAD: Otura (181490001)	
18004148C	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa
LOCALIDAD: Salobreña (181730003)	
18000519C	I.E.S. Nazarí
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)	
18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada
PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Almonte (210050001)	
21700654C	I.E.S. Doñana
LOCALIDAD: Aracena (210070001)	
21700381C	I.E.S. San Blas
LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)	
21700502C	I.E.S. Guadiana
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)	
21000693C	I.E.S. Delgado Hernández
21700423C	I.E.S. San Antonio
LOCALIDAD: Bonares (210140001)	
21700061C	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Cartaya (210210001)	
21000899C	I.E.S. Rafael Reyes
21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández
LOCALIDAD: Corrales (210020002)	
21700551C	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader
LOCALIDAD: Hinojos (210400003)	
21700563C	I.E.S. El Valle
LOCALIDAD: Huelva (210410001)	
21001892C	I.E.S. La Rábida
21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
21001995C	I.E.S. Alto Conquero
21002011C	I.E.S. La Marisma
21003712C	I.E.S. Fuentepiña
21003980C	I.E.S. José Caballero
21700356C	I.E.S. Estuaria
21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
LOCALIDAD: Jabugo (210430001)	
21700587C	I.E.S. San Miguel
LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)	
21700460C	I.E.S. La Palma
LOCALIDAD: Lepe (210440004)	
21700411C	I.E.S. El Sur
21700630C	I.E.S. La Arboleda
LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)	
21700307C	I.E.S. Saltés
LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)	
21700599C	I.E.S. Virgen del Socorro
LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)	
21002951C	I.E.S. Don Bosco
21003165C	I.E.S. Diego Angulo
PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Andújar (230050001)	
23000131C	I.E.S. Sierra Morena
23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza
23005694C	I.E.S. Jándula
LOCALIDAD: Baeza (230090002)	
23000817C	I.E.S. Santísima Trinidad
23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira
LOCALIDAD: Bailén (230100002)	
23000143C	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla
23700840C	I.E.S. María Bellido
LOCALIDAD: Bédmar (239020002)	
23700621C	I.E.S. Accabe
LOCALIDAD: Huelma (230440004)	
23004926C	I.E.S. Sierra Mágina
LOCALIDAD: Jaén (230500009)	
23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Jaén (230500009)		LOCALIDAD: Campillos (290320001)	
23002449C	I.E.S. Las Fuentesuelas	29001868C	I.E.S. Camilo José Cela
23002474C	I.E.S. Jabalcuz	LOCALIDAD: Cancelada (290510004)	
23005062C	I.E.S. Auringis	29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo
23700827C	I.E.S. Az-Zait	LOCALIDAD: Cártama (290380001)	
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)		29700631C	I.E.S. Valle del Azahar
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	LOCALIDAD: Churriana (290670002)	
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)		29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez
23000210C	I.E.S. Puerta de la Sierra	LOCALIDAD: Coin (290420001)	
LOCALIDAD: Linares (230550008)		29700928C	I.E.S. Los Montecillos
23002841C	I.E.S. Huarte San Juan	LOCALIDAD: Estepona (290510006)	
23700888C	I.E.S. Santa Engracia	29002885C	I.E.S. Monterroso
LOCALIDAD: Martos (230600005)		LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)	
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	29701416C	I.E.S. Las Salinas
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)		LOCALIDAD: La Cala del Moral (290820002)	
23700487C	I.E.S. Almicarán	29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía
LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)		LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)	
23005372C	I.E.S. Guadalentín	29007329C	I.E.S. C/ Sayalonga, s/n
LOCALIDAD: Rus (230740002)		LOCALIDAD: Málaga (290670005)	
23700785C	I.E.S. Ruradia	29005916C	I.E.S. La Rosaleta
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)		29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)		29009260C	I.E.S. Emilio Prados
23004264C	I.E.S. Los Cerros	29009922C	I.E.S. El Palo
LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)		29009934C	I.E.S. Salvador Rueda
23700347C	I.E.S. Sierra Sur	29011539C	I.E.S. Huelin
LOCALIDAD: Vilches (230940010)		29700096C	I.E.S. Litoral
23700359C	I.E.S. Abula	29700412C	I.E.S. Portada Alta
LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)		29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos
23700803C	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	29701064C	I.E.S. Torre Atalaya
LOCALIDAD: Villargordo (239030003)		29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
23700815C	I.E.S. Llano de la Viña	29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga
PROVINCIA: Málaga		29701234C	I.E.S. José María Torrijos
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)		29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada
29000062C	I.E.S. Capellania	LOCALIDAD: Marbella (290690009)	
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)		29006830C	I.E.S. Guadalpín
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	29006854C	I.E.S. Sierra Blanca
LOCALIDAD: Álora (290120001)		LOCALIDAD: Mijas (290700009)	
29000694C	I.E.S. Las Flores	29004109C	I.E.S. Torre Almenara
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas
LOCALIDAD: Antequera (290150001)		29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas
29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa	LOCALIDAD: Nerja (290750003)	
LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)		29007214C	I.E.S. Sierra Almijara
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	LOCALIDAD: Periana (290790006)	
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	29700761C	I.E.S. Alta Axarquía
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)	
LOCALIDAD: Campanillas (290670001)		29700059C	I.E.S. Bezmiliana
29700011C	I.E.S. Campanillas		

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Ronda (290840012)
29700230C I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado

LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)
29011552C I.E.S. María Zambrano

LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)
29006568C I.E.S. Los Manantiales
29701349C I.E.S. Playamar

LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)
29008671C I.E.S. Reyes Católicos
29008681C I.E.S. Juan de la Cierva
29700424C I.E.S. Almenara

PROVINCIA: Sevilla

LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)
41000272C I.E.S. Cristóbal de Monroy
41000284C I.E.S. Al-Guadaira

LOCALIDAD: Arahal (410110001)
41000557C I.E.S. Al-Andalus
41701559C I.E.S. Europa

LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)
41702175C I.E.S. Aznalcóllar

LOCALIDAD: Bormujos (410170001)
41701821C I.E.S. Los Álamos

LOCALIDAD: Brenes (410180001)
41700853C I.E.S. Jacarandá

LOCALIDAD: Cantillana (410230001)
41701158C I.E.S. Cantillana

LOCALIDAD: Carmona (410240002)
41001094C I.E.S. Maese Rodrigo

LOCALIDAD: Casariche (410260001)
41701501C I.E.S. Atalaya

LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)
41701833C I.E.S. Castilblanco de los Arroyos

LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)
41701328C I.E.S. Pablo Neruda

LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)
41001461C I.E.S. Rodrigo Caro
41001471C I.E.S. Caura

LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)
41011038C I.E.S. Gonzalo Nazareno
41700181C I.E.S. Hermanos Machado
41700361C I.E.S. Torre de los Herberos
41701754C I.E.S. Mariana de Pineda

LOCALIDAD: Écija (410390004)
41000594C I.E.S. Nicolás Copérnico

LOCALIDAD: El Palmar de Troya (410950007)
41701936C I.E.S. Torre del Águila

LOCALIDAD: Espartinas (410400001)
41008398C I.E.S. Lauretum

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Estepa (410410002)
41002013C I.E.S. Ostippo

LOCALIDAD: Gerena (410450001)
41701021C I.E.S. Gerena

LOCALIDAD: Guillena (410490002)
41701262C I.E.S. El Molinillo

LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)
41701389C I.E.S. La Roda

LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)
41700889C I.E.S. Delgado Brackembury

LOCALIDAD: Lebrija (410530005)
41702278C I.E.S. El Fontanal

LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)
41002441C I.E.S. Guadalquivir
41701894C I.E.S. Al-Lawra

LOCALIDAD: Los Molares (410630001)
41701912C I.E.S. Francisco Rivero

LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)
41008994C I.E.S. Maestro Diego Llorente

LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)
41011713C I.E.S. Hipatia
41700351C I.E.S. Atenea
41701626C I.E.S. Cavaleri

LOCALIDAD: Marchena (410600005)
41002694C I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona

LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)
41701924C I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa

LOCALIDAD: Olivares (410670001)
41701161C I.E.S. Heliche

LOCALIDAD: Osuna (410680002)
41003066C I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
41009123C I.E.S. Sierra Sur

LOCALIDAD: Pilas (410750001)
41701298C I.E.S. Torre del Rey

LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)
41003741C I.E.S. Miguel de Mañara
41003765C I.E.S. San José de la Rinconada
41701766C I.E.S. Carmen Laffón

LOCALIDAD: Santiponce (410890001)
41701419C I.E.S. Itálica

LOCALIDAD: Sevilla (410910002)
41000089C I.E.S. Miguel Servet
41006900C I.E.S. Velázquez
41006912C I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer
41006936C I.E.S. Murillo
41007357C I.E.S. Vicente Aleixandre
41009071C I.E.S. Antonio Machado
41009135C I.E.S. Heliópolis
41009858C I.E.S. Albert Einstein

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			
41010769C	I.E.S. Nervión		
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes		
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700403C	I.E.S. Isbilya		
41700427C	I.E.S. Azahar		
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán		
41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente		
LOCALIDAD: Tomares (410930001)			
41701183C	I.E.S. Néstor Almendros		
LOCALIDAD: Utrera (410950009)			
41700154C	I.E.S. Ponce de León		
41701997C	I.E.S. José María Infantes		
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)			
41701614C	I.E.S. Las Encinas		

ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	18003284C	E.O.I. Avda. Francisco Ayala, s/n
04700181C	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca S	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	18003363C	E.O.I. C/ Josefa Segovia, 3
04700314C	E.O.I. Avda. Príncipes de España, 17	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Húercal-Overa (040530007)	18004707C	E.O.I. Paseo de Narváez, s/n
04006203C	E.O.I. Avda. Guillermo Reyna, 35	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Macael (040620001)	18700281C	E.O.I. C/ Aguas del Hospital, s/n
04700302C	E.O.I. Avda. de Andalucía, 106	LOCALIDAD:	Órgiva (181470010)
LOCALIDAD:	Roquetas de Mar (040790010)	18007174C	E.O.I. Plaza García Lorca, 1
04008901C	E.O.I. C/ Camino De los Depósitos, 99. I	PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	LOCALIDAD:	Almonte (210050001)
04008443C	E.O.I. C/ Concepción, 21	21003414C	E.O.I. Avda. Ché Guevara, s/n. (IES La R
LOCALIDAD:	Vícar (041020009)	LOCALIDAD:	Aracena (210070001)
04008893C	E.O.I. C/ Platón, 5. IES La Puebla	21002631C	E.O.I. Plaza de Doña Elvira Embid, s/n.
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Ayamonte (210100001)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	21700231C	E.O.I. C/ Avda. Ramón y Cajal, s/n
11005366C	E.O.I. C/ Alfonso XI, s/n. Fundación Uni	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	21800791C	E.O.I. C/ Oviedo, 12
11700457C	E.O.I. C/ Pintor Sorolla, 15	PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
11700408C	E.O.I. Ctra. de la Barrosa, 40	23005219C	E.O.I. Psje. del Coto, s/n. Apto. Correo
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
11007697C	E.O.I. C/ Sagitario, s/n. Bda. La Florid	23700141C	E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n. I.E
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	LOCALIDAD:	La Carolina (230240001)
11700627C	E.O.I. C/ Taxdirt, 16	23700232C	E.O.I. Plaza Sor Primitiva, s/n
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	LOCALIDAD:	Linares (230550008)
11700639C	E.O.I. Avda. Duque de Arcos, 11	23700372C	E.O.I. Carlota Remfry
LOCALIDAD:	San Roque (110330007)	LOCALIDAD:	Villacarrillo (230950007)
11700081C	E.O.I. . Complejo Municipal Diego Salina	23003867C	E.O.I. Ctra. de Mogón, s/n
PROVINCIA:	Córdoba	PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	LOCALIDAD:	Antequera (290150001)
14700213C	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	29006519C	E.O.I. C/ Carrera, 12. IES Pedro Espinos
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	LOCALIDAD:	Coín (290420001)
14006965C	E.O.I. Avda. Blas Infante, 3	29015594C	E.O.I. C/ Urbano Pineda, s/n
LOCALIDAD:	Montoro (140430007)	LOCALIDAD:	Estepona (290510006)
14010181C	E.O.I. C/ Plano de la Feria, s/n	29011761C	E.O.I. C/ Fuente de María Gil
LOCALIDAD:	Palma del Río (140490009)	LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)
14006977C	E.O.I. Avda. de la Paz, s/n	29700655C	E.O.I. Avda. de Miramar, s/n. Edificio S
LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
14003873C	E.O.I. Avda. Marcos Redondo, s/n	29011308C	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26
LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)	LOCALIDAD:	Marbella (290690009)
14000756C	E.O.I. C/ Haza Luna, s/n	29700564C	E.O.I. Tvsia. Huerta de los Cristales, 7
PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD:	Ronda (290840012)
LOCALIDAD:	Baza (180230003)	29700667C	E.O.I. Plaza San Antonio, s/n. Bda. D. V
18007149C	E.O.I. Plaza Carlos Cano, s/n		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 29700679C	Vélez-Málaga (290940012) E.O.I. C/ San Francisco, s/n. Casa Cerva		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD: 41700932C	Alcalá de Guadaíra (410040002) E.O.I. C/ Cuesta de Santa María, 14		
LOCALIDAD: 41015287C	Constantina (410330004) E.O.I. Avda. Cuesta Blanca, 1		
LOCALIDAD: 41016012C	Dos Hermanas (410380002) E.O.I. C/ Real de Utrera, 16		
LOCALIDAD: 41010976C	Écija (410390004) E.O.I. C/ Emilio Castelar, 45		
LOCALIDAD: 41015299C	Estepa (410410002) E.O.I. Ctra. de Becerrero, 3		
LOCALIDAD: 41700944C	Lebrija (410530005) E.O.I. Avda. Dr. José Viel, 1. Apto. cor		
LOCALIDAD: 41015329C	Mairena del Aljarafe (410590001) E.O.I. C/ Ítaca, 2		
LOCALIDAD: 41008258C	Sevilla (410910002) E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21		

ANEXO III.1

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	Córdoba		
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro		
14007829C	C.S.M. Rafael Orozco		
PROVINCIA:	Granada		
LOCALIDAD:	Granada (180870004)		
18009781C	C.S.M. Victoria Eugenia		
PROVINCIA:	Málaga		
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)		
29001391C	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n		
29011291C	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2		
29700308C	E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41010125C	C.S.M. Manuel Castillo		
41700233C	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33		

ANEXO III.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Montilla (140420006)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	14700237C	C.E.M. C/ Fuente Álamo, 30
04700201C	C.E.M. C/ Cádiz, s/n	LOCALIDAD:	Montoro (140430007)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	14700274C	C.E.M. C/ Plano de la Feria, s/n. Ap. Co
04006239C	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	14700134C	C.P.M. Marcos Redondo
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)
04700211C	C.E.M. C/ Emilio Gimeno, s/n	14700249C	C.E.M. C/ Río, 52
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	PROVINCIA:	Granada
04700193C	C.P.M. Plaza de la Constitución, s/n	LOCALIDAD:	Baza (180230003)
LOCALIDAD:	Olula del Río (040690005)	18700271C	C.P.M. José Salinas
04700284C	C.E.M. C/ Mercado, s/n	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700335C	C.P.M. Ángel Barrios
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	18700220C	C.P.M. Carlos Ros
11700251C	C.P.M. Paco de Lucía	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera (110060002)	18700190C	C.E.M. Paseo Público, s/n
11700366C	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	18700207C	C.P.M. Antonio Lorenzo
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	PROVINCIA:	Huelva
11701176C	C.P.D. Maribel Gallardo	LOCALIDAD:	Bollullos Par del Condado (210130001)
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	21700228C	C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,
11700241C	C.E.M. Santa Cecilia	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	21004157C	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	LOCALIDAD:	Isia Cristina (210420003)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchis Sanz
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	LOCALIDAD:	Nerva (210520001)
LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
11700071C	C.P.M. Muñoz Molleda	LOCALIDAD:	Trigueros (210700001)
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	21700198C	C.E.M. José del Toro
11700469C	C.E.M. Chelista Ruiz Casaux	LOCALIDAD:	Valverde del Camino (210720001)
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonoso
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	PROVINCIA:	Jaén
PROVINCIA:	Córdoba	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
LOCALIDAD:	Baena (140070003)	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
14700262C	C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9	LOCALIDAD:	Andújar (230050001)
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)	23700098C	C.E.M. C/ Maestra, 20
14700109C	C.E.M. Isaac Albéniz	LOCALIDAD:	Baeza (230090002)
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	LOCALIDAD:	Bailén (230100002)
14700225C	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	23700219C	C.E.M. Reina Sofía
14700328C	C.P.D. Luis del Río	LOCALIDAD:	Cazorla (230280005)
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
14700122C	C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	LOCALIDAD:	Huelma (230440004)
		23700207C	C.E.M. C/ La cárcel, 2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700104C	Jaén (230500009) C.P.M. C/ Compañía, 1
LOCALIDAD: 23700165C	La Carolina (230240001) C.E.M. C/ Cervantes, 14
LOCALIDAD: 23700128C	Linares (230550008) C.P.M. Andrés Segovia
LOCALIDAD: 23700086C	Úbeda (230920005) C.P.M. María de Molina

PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD: 29700461C	Antequera (290150001) C.E.M. C/ Carreteros, 8
LOCALIDAD: 29700643C	Fuengirola (290540001) C.P.M. . Parque de los Naranjos
LOCALIDAD: 29700266C	Málaga (290670005) C.E.M. Eduardo Ocón
29700278C	C.P.M. Manuel Carra
29700281C	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado
29700291C	C.E.M. Maestro Artola
29700308C	E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29
29700552C	C.E.M. Pablo Ruiz Picasso
29700813C	C.P.D. C/ Cerrojo, 5
LOCALIDAD: 29700539C	Ronda (290840012) C.E.M. Ramón Corrales
LOCALIDAD: 29700540C	Torre del Mar (290940009) C.E.M. Santa Cecilia

PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 41700804C	Alcalá de Guadaíra (410040002) C.E.M. Manuel García Matos
LOCALIDAD: 41700488C	Cazalla de la Sierra (410320001) C.E.M. C/ La Plazuela, 2
LOCALIDAD: 41700786C	Coria del Río (410340002) C.E.M. C/ Tinajerías, 44
LOCALIDAD: 41700610C	Dos Hermanas (410380002) C.E.M. Avda. del Triunfo, s/n
LOCALIDAD: 41700634C	Écija (410390004) C.E.M. Fray Juan Bermudo
LOCALIDAD: 41700521C	Mairena del Aljarafe (410590001) C.E.M. América Martínez
LOCALIDAD: 41700592C	Osuna (410680002) C.E.M. C/ Sevilla, 22
LOCALIDAD: 41700609C	San José de la Rinconada (410810007) C.E.M. C/ Vereda de los Chapatales, 2
LOCALIDAD: 41700233C	Sevilla (410910002) E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33
41700269C	C.P.M. Francisco Guerrero
41700270C	C.E.M. Triana

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41700282C	Sevilla (410910002) C.E.M. Macarena
41700294C	C.E.M. La Palmera
41701249C	C.P.D. Antonio Ruiz Soler
41702230C	C.P.M. Cristóbal de Morales
LOCALIDAD: 41700622C	Utrera (410950009) C.E.M. Ana Valler

ANEXO IV

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	Almería		
LOCALIDAD:	Almería (040130001)		
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1		
PROVINCIA:	Cádiz		
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)		
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2		
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)		
11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n		
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)		
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54		
PROVINCIA:	Córdoba		
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		
14003198C	E.A. Mateo Inurria		
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.		
PROVINCIA:	Granada		
LOCALIDAD:	Granada (180870004)		
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4		
LOCALIDAD:	Guadix (180890005)		
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4		
LOCALIDAD:	Huésca (180980002)		
18005131C	E.A. C/ Morote, 62		
LOCALIDAD:	Motril (181400003)		
18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4		
PROVINCIA:	Huelva		
LOCALIDAD:	Huelva (210410001)		
21004145C	E.A. León Ortega		
PROVINCIA:	Jaén		
LOCALIDAD:	Baeza (230090002)		
23000842C	E.A. Gaspar Becerra		
LOCALIDAD:	Jaén (230500009)		
23002462C	E.A. José Nogué		
LOCALIDAD:	Úbeda (230920005)		
23004276C	E.A. Casa de las Torres		
PROVINCIA:	Málaga		
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)		
29006179C	E.A. San Telmo		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch		

ANEXO V

CUERPO 511	CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CUERPO 590	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Orientación educativa (*)
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Socio-comunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

(*) El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre (BOE núm. 287, de 28 de noviembre), por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la enseñanza secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial, y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, dispone que la antigua especialidad de Psicología y Pedagogía corresponde a la nueva especialidad de Orientación educativa.

ANEXO VI

CUERPO 591	PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL
Código	Especialidad
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos y Fabricación Mecánica
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticos
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO VII

CUERPO 512	CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
CUERPO 592	PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe

006	Español para Extranjeros	072	Trombón
008	Francés	074	Trompa
010	Griego	075	Trompeta
011	Inglés	076	Tuba
012	Italiano	077	Viola
013	Japonés	078	Violín
015	Portugués	079	Violoncello
017	Ruso	100	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco

ANEXO VIII

CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música, Cultura y Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortofonía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música

ANEXO IX

CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra Flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco
419	Oboe
420	Órgano
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da Gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria

443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

ANEXO X

CUERPO 513	CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CUERPO 595	PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
Código	Especialidad
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Productos
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía

516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Construcción y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

ANEXO XI

CUERPO 596	MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
Código	Especialidad
601	Artesanía y Ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE CATEDRÁTICOS, DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE)		
1.1. CUERPOS DE CATEDRÁTICOS		
1.1.1. Por ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	6,00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.1.2. Por cada año de antigüedad en el Cuerpo de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en los Cuerpos de Catedráticos, con anterioridad a la integración en los mismos, será la que tuvieran en el correspondiente cuerpo de profesores con la condición de Catedrático. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.</p>	0,50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera.)		
<p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda el puesto vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p>	2,00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.</p>	1,50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p>	0,75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en el mismo puesto del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver disposición complementaria segunda).</p> <p>Por el primero y segundo años Por el tercer año Por el cuarto y quinto años Por el sexto año Por el séptimo y octavo años Por el noveno año Por el décimo y siguientes</p>	<p>2,00 3,00 4,00 5,00 4,00 3,00 2,00</p>	<p>Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.</p> <p>Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su puesto, o por haber sido desplazado de su centro, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último ocupado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior. Para el caso de profesorado afectado por supresiones consecutivas de puestos, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los puestos que, sucesivamente, le fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el personal funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,00 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los citados criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido el puesto del que era titular tendrá derecho a que se le considere como prestados en el centro desde el que concursa los servicios que acredite en el centro en el que se le suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.2.5. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y el que participando por primera vez con carácter voluntario opte en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo.</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	1,00	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.6. Cuando el puesto con carácter definitivo desde el que se participa tenga la calificación expresa por parte de la Administración educativa como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4 la puntuación que corresponda.</p> <p>Por el primero y segundo años</p> <p>Por el tercer año</p> <p>Por el cuarto y quinto años</p> <p>Por el sexto año</p> <p>Por el séptimo y octavo años</p> <p>Por el noveno año</p> <p>Por el décimo y siguientes</p>	<p>1,00</p> <p>1,50</p> <p>2,00</p> <p>2,00</p> <p>2,00</p> <p>1,50</p> <p>1,00</p>	<p>Certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el V.ºB.º de la Dirección.</p> <p>Punto por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p>
<p>1.3. MÉRITOS ACADÉMICOS</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>Ver disposición complementaria cuarta de este baremo.</p>	MÁXIMO 10,00 PUNTOS	
<p>1.3.1. Doctorados y Premios Extraordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. - Por premio extraordinario en el Doctorado de la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por el título de Doctor en otras licenciaturas. - Por premio extraordinario en otro Doctorado. - Por premio extraordinario en otras Licenciaturas. 	<p>5,00</p> <p>1,00</p> <p>0,50</p> <p>3,00</p> <p>0,50</p> <p>0,25</p>	<p>Fotocopia del Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.3.2. Otras titulaciones universitarias. La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería distintos al título de segundo ciclo presentado para ingreso en el Cuerpo. En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p> <p>- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos legalmente equivalentes. En el caso de personal funcionario perteneciente a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea. (Titulación de segundo ciclo).</p> <p>1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y por los Conservatorios de Música o Danza, se valorará de la forma siguiente:</p> <p>- Enseñanzas profesionales de Música y Danza</p> <p>- Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo elemental o certificado de nivel intermedio. 1,00 Ciclo superior o certificado de nivel avanzado. 1,00</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud o del de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>3,00</p> <p>3,00</p> <p>1,00</p> <p>1,00</p> <p>1,00</p>	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Fotocopia de los títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
1.4. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 5,00 PUNTOS	
1.4.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a los puestos a los que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas, por cursos impartidos por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones citadas, así como los organizados por las Universidades.	Hasta 4,00 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos (Ver disposición complementaria quinta).</p> <p>1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 3 de mayo.</p> <p>(En el caso de los Cuerpos de Catedráticos se entenderán especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores.)</p>	<p>Hasta 1,00 punto</p> <p>1,00</p>	<p>Certificación de las mismas y de que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración educativa.</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
<p>II. OTROS MÉRITOS. (Ver disposición complementaria sexta.) MÁXIMO 15,000 PUNTOS</p>		
<p>2.1. PUBLICACIONES</p>	<p>Hasta 5,00 puntos</p>	<p>Fotocopia de la portada; de la página en la que se reseñen, entre otros, ISBN, Depósito Legal, autor o autores, año de la publicación y editorial; del índice; de las diez primeras y las diez últimas páginas y un resumen de la publicación.</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de la misma.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p>
<p>2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.</p>	<p>Hasta 2,50 puntos</p>	<p>En el caso de libros, certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivo de los mismos.</p>
<p>2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2, sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	<p>Hasta 2,50 puntos</p>	<p>En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación haya desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>
<p>2.1.3. Méritos Artísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por autoría de composiciones estrenadas, grabaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. 	<p>Hasta 2,50 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. Ver disposición complementaria séptima.	Hasta 10,00 puntos	Nombramiento o documento justificativo del mismo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación con expresión de la duración real del cargo o en la que conste que este curso se continúa en el mismo.
2.2.1. Por cada año como titular de la Dirección en centros docentes públicos a los que correspondan los puestos vacantes ofertados, en Centros del Profesorado y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas, así como titular de la Dirección de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo	3,00	
2.2.2. Por cada año como titular en la Vice-dirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo	2,00	
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.	1,00	
2.2.4. Por cada año como titular de la Jefatura de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas a los que correspondan los puestos vacantes ofertados; Asesoría de Formación Permanente, Coordinación o Dirección de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Centros públicos, Coordinación de Proyectos, Planes y Programas educativos aprobados por la Consejería de Educación. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.	0,50	
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1,50	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos del apartado 1.2, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la finalización del mismo. A estos efectos, en el caso de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionarios de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Cate-

dráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores. Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos prime-

ros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Segunda. Centro docente desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo, se considera como centro docente desde el que se solicita participar en el concurso aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal le será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubiera prestado en el centro docente desde el que participa con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que opta por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Méritos académicos.

Las especificaciones que se hacen en el apartado 1.3 relativas a Doctorado, premio extraordinario en el Doctorado y premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, a efectos de la participación de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, se entenderán referidas a la titulación alegada para el ingreso al correspondiente Cuerpo de Profesores desde el que se han integrado, o en su caso, la alegada para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

En el supuesto del personal funcionario del grupo A que ingresó en el mismo con titulación de Diplomatura o similar, no podrá evaluarse la primera Licenciatura que presente.

Cuando se trate de personal funcionario del grupo B que hubiese efectuado el ingreso en el mismo con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, no será valorable la primera Diplomatura que presente.

Al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que hubiese accedido a Cuerpos del grupo A, sólo se les valorará la Diplomatura si presenta certificado de que ha cursado los cinco años correspondientes a una Licenciatura distinta de la citada Diplomatura.

Quinta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Participación en Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por cada uno.

Coordinación de Grupos de Trabajo: 0,05 puntos por cada uno.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Otras Actividades de Formación: 0,03 puntos por cada actividad.

Congresos.

Simposios.

Encuentros.

Jornadas.

Escuelas de Verano.

Programas Europeos.

c) La participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con reconocimiento a efectos de provisión de vacantes, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Sexta. Otros méritos.

Los méritos correspondientes a los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: Un punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

Autonómico: 0,50 puntos.

Nacional: 1,00 punto.

Internacional: 1,50 puntos.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como funcionarios de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Educación Permanente, sólo será tenida en consideración cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos de Formación Profesional.
- Centros de Educación Permanente, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Titular de la Jefatura de Estudios Adjunta.
- Jefatura de Residencia.
- Delegación de la Jefatura de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares.

- Dirección-Jefatura de Estudios de Sección Delegada.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
 - Administración en Centros de Formación Profesional.
 - Profesorado Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

- Delegación de la Secretaría de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares.
 - Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.
 - Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
 - Titular de la Secretaría de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
1.1. ANTIGÜEDAD. Ver disposición complementaria primera.		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2,00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1,50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,06 puntos por mes completo.	0,75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en el mismo puesto del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver disposición complementaria segunda).		Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.
Por el primero y segundo	2,00	Puntos por año
Por el tercero	3,00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4,00	Puntos por año
Por el sexto	5,00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4,00	Puntos por año
Por el noveno	3,00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2,00	Puntos por año

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE

Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su puesto, o por haber sido desplazado de su centro, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último ocupado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior. Para el caso de profesorado afectado por supresiones consecutivas de puestos, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los puestos que, sucesivamente, le fueron suprimidos.

En el supuesto de que el personal funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,00 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los citados criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido el puesto del que era titular tendrá derecho a que se le considere como prestados en el centro desde el que concursa los servicios que acredite en el centro en el que se le suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

<p>1.1.5. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y quienes participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. Por cada año de servicio:</p>	<p>1,00</p>	<p>Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2. MÉRITOS ACADÉMICOS. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. Ver disposición complementaria cuarta de este baremo.</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p>	
<p>1.2.1. Por premios Extraordinarios: - Por premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p>	<p>5,00 3,00 5,00 3,00 1,00</p>	<p>Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo.</p>
<p>1.2.2. Por otras titulaciones: - Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por el primero: Por el segundo y restantes:</p>	<p>3,00 1,00</p>	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo, o en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).</p>
<p>1.3. MÉRITOS ARTÍSTICOS. - Por autoría de composiciones estrenadas, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p>	<p>Máximo 2,50 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
- Por conciertos como Director o Directora, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años. (Ver disposición complementaria quinta.)	Máximo 2,50 puntos	
1.4. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 5,00 PUNTOS	
1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas, por cursos impartidos por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades. - Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 4,00 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.
1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. (Ver disposición complementaria sexta.)	Hasta 1,00 punto	Certificación de las mismas y de que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa.
1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 334/2004, de 27 de febrero.	1,00	Credencial de adquisición de nueva especialidad.
II. OTROS MÉRITOS. (Ver disposición complementaria séptima.) MÁXIMO 15,00 PUNTOS		
2.1. PUBLICACIONES	Hasta 5,00 puntos	Fotocopia de la portada; de la página en la que se reseñen, entre otros, ISBN, Depósito Legal, autor o autores, año de la publicación y editorial; del índice; de las diez primeras y las diez últimas páginas y un resumen de la publicación. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de la misma. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.	Hasta 2,50 puntos	En el caso de libros, certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivo de los mismos.

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.	Hasta 2,50 puntos	En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista. En los supuestos en que la editorial o asociación haya desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
2.1.3. Méritos Artísticos: - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional. Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.	Hasta 2,50 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria octava.)	HASTA 10,00 PUNTOS	Nombramiento o documento justificativo del mismo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación con expresión de la duración real del cargo o en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.1. Por cada año como titular de la Dirección en centros docentes públicos a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.	3,00	
2.2.2. Por cada año como titular en la Vice-dirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2,00	
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.	1,00	
2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.	0,50	
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1,50	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos del apartado 1.1, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores.

Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo, se considera como centro docente desde el que se solicita participar en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca con destino definitivo o en el que tenga adscripción, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolu-

ción de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal le será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo obtenido.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubiera prestado en el centro desde el que participa con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que opta por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. Al personal funcionario de carrera que presentó más de una titulación exigida como requisito para el ingreso en el Cuerpo, se entenderá como titulación alegada la de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quinta. Serán valorados por el apartado 1.3, además:

Con 1,00 punto:

- Director de Orquesta
- Director de una Compañía de Danza o Teatro
- Coreógrafo o Coreógrafa
- Solista de una Compañía de Danza

Con 0,50 puntos:

- Agrupaciones Camerísticas
- Cuerpo de baile de una Compañía de Danza
- Protagonista o Actor o Actriz de Compañías de Teatro

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

- Autonómico: 0,50 puntos.
- Nacional: 1,00 punto.
- Internacional: 1,50 puntos.

Sexta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Participación en Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por cada uno.

Coordinación de Grupos de Trabajo: 0,05 puntos por cada uno.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Otras Actividades de Formación: 0,03 puntos cada actividad.

- Congresos.
- Simposios.
- Encuentros.
- Jornadas.
- Escuelas de Verano.
- Programas Europeos.

c) La participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con reconocimiento a efectos de provisión de vacantes, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Séptima. Otros méritos.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos y se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: 1 punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

- Autonómico: 0,50 puntos.
- Nacional: 1,00 punto.
- Internacional: 1,50 puntos.

Octava. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por el apartado 2.2, sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música y Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de titular de la Jefatura de Estudios Adjunta.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de titular de la Vicesecretaría.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Titular de la Jefatura de Seminario.
- Titular de la Jefatura de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS 2009/10

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE		CUERPO 5
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I. / N.I.E.	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	MÓVIL

SOLICITUD-1

¿Desea que estos datos se usen para actualizar los que actualmente tenemos? Sí NO

¿Consiente en la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de identidad? Sí NO

Delegación Provincial donde presta servicio:

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LAS ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA

1. <input type="text"/>	4. <input type="text"/>
2. <input type="text"/>	5. <input type="text"/>
3. <input type="text"/>	6. <input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO

ANEXO XII: 1.2.4 1.2.5 ANEXO XIII 1.1.4 1.1.5

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA

A) Derecho Preferente a Centro: 1.1 1.2

B) Derecho Preferente a Localidad: 2.1 2.2 2.3 2.4

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO

Caso de no obtener destino definitivo en ninguno de los centros solicitados, podrá serle adjudicado de oficio en la Comunidad Autónoma. Consigne, por orden de preferencia, los códigos de las provincias que, a tal efecto, se establecen en la Orden de convocatoria.

Códigos de provincias

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							



Declaro expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo, me responsabilizo de la veracidad de la documentación aportada a esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 200
Firma del solicitante,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión de provisión de vacantes.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN COMPARATIVA SOBRE EL GASTO EN ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS QUIRÚRGICAS

(OE 01/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, con la

asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ALCANCE Y METODOLOGÍA
- III. OBJETIVOS
- IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - IV.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS NORMALIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS QUIRÚRGICAS
 - IV.2. ANÁLISIS DEL CONTROL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN EL PROCESO DE APROVISIONAMIENTO DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS
 - IV.3. EL GASTO EN LA ADQUISICIÓN DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS
 - IV.4. ACTIVIDAD ASISTENCIAL
- V. CONCLUSIONES
- VI. ALEGACIONES

ANEXO COMPARATIVO DE LOS INFORMES DE ADQUISICIÓN DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS REALIZADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA, CATALUÑA Y GALICIA

I. INTRODUCCIÓN

1. La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, el Consello de Contas de Galicia y la Cámara de Cuentas de Andalucía, con la pretensión de iniciar una vía de mayor colaboración, acordaron la realización de una fiscalización sobre la prestación y el gasto en la adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

Aunque la Cámara de Cuentas de Andalucía había llevado a cabo trabajos relacionados con la citada materia -en concreto, se aprobaron dos informes: uno referido a la adquisición de prótesis por algunos centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, durante el ejercicio 1996, y el otro, del año 2006, correspondiente al seguimiento de las recomendaciones establecidas en el anterior informe-, se acordó llevar a cabo la citada actuación porque estos artículos constituyen uno de los componentes del gasto sanitario con mayor incremento en los últimos años y por los escasos antecedentes de actuaciones fiscalizadoras que, sobre esta materia, se habían realizado en los otros órganos de control.

2. A tal efecto, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2008, la realización del Informe de Fiscalización sobre el Gasto en Adquisición e Implantación de Prótesis Quirúrgicas.

II. ALCANCE Y METODOLOGÍA

3. Con la finalidad de efectuar una fiscalización con parámetros homogéneos, lo primero fue concretar el alcance de la fiscalización y definir la metodología a aplicar en los trabajos preliminares.

Para ello, cada organismo fiscalizador realizó un estudio previo sobre las siguientes líneas que, a su vez, servirían de soporte para el diseño del alcance material y subjetivo del informe: relación de los diferentes instrumentos normalizados que se aplican para el desarrollo de la política de aprovisionamiento, descripción del sistema empleado para la adquisición de los implantes quirúrgicos e información contable sobre el gasto realizado en los productos implantados.

4. En un primer análisis se dedujo que en las tres comunidades el volumen económico del gasto realizado para prótesis se centraba en los grupos de implantes osteoarticulares, cardíacos, vasculares y oftalmológicos.

La elección de las prótesis objeto de análisis se efectuó en atención a dos variables: mayor número de unidades implantadas y mayor coste por unidad.

Así el alcance material se integra por las siguientes prótesis objeto de implante quirúrgico:

- Oftalmológicos: *Lentes intraoculares para la corrección de la afaquia, de cámara posterior y plegable acrílica.*

- Vasculares: *Implantes endovasculares coronarios liberadores de fármacos(stents).*

- Implantes para cardioestimulación: *Desfibrilador bicameral VDD y/o DDD y/o desfibrilador bicameral DDDR con respuesta en frecuencia.*

- Osteoarticulares: *Determinados componentes de la prótesis de rodilla primaria total (cementada y no cementada).*

5. Aunque el montante económico en implantaciones osteoarticulares sea muy representativo, en este caso, dada la complejidad para analizar los implantes de rodilla total primaria, al estar integrados por diferentes componentes, se optó por seleccionar dos de los componentes fundamentales: el componente tibial y el femoral, excluyendo otros componentes principales como el rotuliano y el inserto así como material de osteosíntesis (clavos, tornillos, etc) que, aun siendo necesarios para el implante, representan un importe económico poco relevante.

6. Asimismo, con el fin de delimitar el ámbito concreto de la actuación se ha evaluado la gestión realizada por los siguientes centros hospitalarios durante el año 2007: Reina Sofía (Córdoba), Virgen Macarena (Sevilla) y Virgen de las Nieves (Granada).

La selección se llevó a cabo teniendo en cuenta tres variables: peso relativo del coste total en el

hospital respecto al conjunto de los gastos reconocidos por implantes en nuestra comunidad; que en el mismo hospital se realicen intervenciones quirúrgicas para la implantación de las prótesis seleccionadas y por último, que no hubiese sido evaluado en los informes anteriormente citados.

7. Este informe se completa con un anexo en el que se resume los resultados obtenidos en este trabajo por cada ente fiscalizador participante.

Hay que matizar que el anexo no incluye ninguna información adicional, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no este reflejada en este informe.

Los trabajos de campo finalizaron en enero de 2009.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo para cada una de las actuaciones objeto de seguimiento. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

III. OBJETIVOS

8. La finalidad de este trabajo consiste en evaluar y comparar la prestación asistencial, los sistemas de gestión y los procedimientos aplicados para la adquisición, consumo / implantación y almacenamiento de determinadas prótesis, tanto en los centros hospitalarios seleccionados como en los organismos y/o entidades públicas que configuran el sistema sanitario público de las Comunidades Autónomas que participan en esta actuación.

9. Específicamente, con la realización del presente trabajo se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Ofrecer información para una adecuada comparación de la regulación y los procedimientos que se aplican para la adquisición de prótesis en cada Comunidad Autónoma.

- Si la gestión realizada por los diferentes centros hospitalarios garantizan el adecuado cum-

plimiento de la normativa aplicable y del control interno.

- Si el proceso de aprovisionamiento y suministro se ha desarrollado bajo los criterios de eficacia y economía. Para ello hay que comprobar si hay instrumentos que intervengan y controlen la oferta de los productos existentes en el mercado y comparar los diferentes mecanismos establecidos -precios de referencia actualizados y/o precios máximos de adjudicación- a fin de evitar diferencias entre los distintos centros hospitalarios y de adquirir los productos de mejor coste-efectividad.

- Determinar la posibilidad de definir el nivel de eficiencia alcanzado en los procedimientos aplicados. Aunque el objeto de este trabajo no es el análisis del coste de los procesos quirúrgicos por implantación de las prótesis, se realizará un análisis comparativo de determinados indicadores de actividad asistencial, con el fin de concretar si la evolución del gasto realizado lleva aparejada un incremento en la demanda asistencial.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS NORMALIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS QUIRÚRGICAS

10. Para el procedimiento de adquisición de este material, el Servicio Andaluz de Salud ha adoptado una modalidad para la contratación (*Determinación de Tipo*), en virtud de la cual, la dirección corporativa selecciona un conjunto de proveedores y de productos a los que, en una segunda fase, todos los centros del sistema sanitario público andaluz deben contratar el suministro a través del procedimiento negociado sin publicidad.

11. Con esta opción, que supone un sistema de aprovisionamiento intermedio entre el sistema *centralizado* (en el que la dirección corporativa selecciona directamente al proveedor y su producto, y acuerda las condiciones de suministro a los centros consumidores) y el *descentralizado* (basado en la delegación de la competencia de compra en los directivos de los centros consumidores, sin más restricción que la presupuesta-

ria), se persigue que se incremente la concurrencia para la demanda de los productos que realizan los centros sanitarios así como, disminuyan los costes de transacción en las adquisiciones.

Para ello, durante los últimos años, el Servicio Andaluz de Salud ha ido diseñando y regulando, paulatinamente, los procedimientos y las herramientas que constituyen el marco en el que, actualmente, se desarrollan las transacciones de compras.

12. La primera herramienta que se aprobó fue el Catálogo de Productos y Materiales de Consumo (2002). Este es un instrumento que por un lado, identifica y relaciona la totalidad de los bienes de consumo, expresados en términos genéricos, que se demandan en los diferentes centros que configuran el Sistema Sanitario Público Andaluz y, por otro lado, define y normaliza los requerimientos técnicos de cada producto con la finalidad de fijar un estándar al que asociar cualquier producto específico existente en el mercado.

Actualmente todas las prótesis se encuentran catalogadas y codificadas, lo que facilita su adquisición y almacenamiento, así como el seguimiento de los consumos.

13. Asimismo, para conocer los productos específicos disponibles en el mercado y determinar el tipo de los mismos, con arreglo a la clasificación de genéricos contenida en el Catálogo, se crea el *Banco de Productos*¹. Este instrumento recoge los productos que, una vez registrados por el proveedor, han sido evaluados favorablemente obteniendo, por un lado, un certificado de aptitud que acredita el cumplimiento de las características técnicas establecidas para su genérico en el Catálogo y asignándoles, por otro lado, un código de referencia que identifica el producto al que representa en todas las transacciones (ofertas, pedidos, albaranes, facturas, etc.) que, se realicen del mismo, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

¹ La Revista de Compras es la herramienta corporativa con la que los centros sanitarios acceden a la información relativa a los datos técnicos y económicos de los productos que pueden adquirir. Desde 2005 esta publicación electrónica ofrece información de los artículos que se incluyen en el grupo de Prótesis Quirúrgicas.

14. Por último, dado que el control del sistema de identificación de productos está en manos de las empresas que los fabrican o, en muy raras ocasiones, de quienes los distribuyen y que cada empresa proveedora puede disponer de uno o varios sistemas de identificación, el Servicio Andaluz de Salud ha creado un sistema unificado y corporativo de identificación, compuesto por los siguientes códigos:

- El Código del Servicio Andaluz de Salud, que se asigna a los productos genéricos, a fin de clasificar los diferentes artículos que se demandan en los diferentes centros sanitarios.

- El Código de Identificación de Producto. Representa los productos que se ofertan con referencia propia asociados a sus empresas suministradoras.

- El Sistema de identificación del producto en su envase y material de embalaje. Las empresas proveedoras tienen que adoptar un sistema normalizado de referenciación en formato de códigos de barras.

IV.2 ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN EL PROCESO DE APROVISIONAMIENTO DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS

15. En todos los hospitales, el sistema habitual de suministrar las prótesis quirúrgicas seleccionadas, excepto los desfibriladores bicamerales, es a través del procedimiento de reposición del depósito, mediante el cual una vez implantadas las prótesis, que previamente se han depositado en los almacenes de consumo, el proveedor repone y factura las unidades consumidas.

16. Aún cuando este proceso se está utilizando habitualmente, hasta noviembre de 2007 no se aprueba una regulación², que especifique las condiciones que deben de regir para el desarrollo de los procesos que configuran la cadena logística de estos artículos (pedidos, albaranes, facturas, recepción de mercancías, conciliaciones, etc.).

² Resolución del Servicio Andaluz de Salud 2484/07 de 20 de noviembre de 2007. Aprueba un manual corporativo del procedimiento de adquisición de prótesis, en el que se establecen las directrices que debe contener el módulo de un sistema de información integrado destinado a gestionar toda la cadena logística, sistema integrado que aún está en proceso de implantación.

17. Una vez descrito el régimen utilizado para el suministro de los implantes quirúrgicos, a continuación se señalan las incidencias detectadas en la gestión logística, llevada a cabo por los centros hospitalarios Virgen Macarena (Sevilla), Reina Sofía (Córdoba) y Virgen de las Nieves (Granada), durante el ejercicio 2007.

18. En primer lugar, hay que señalar que los hospitales no disponían de un manual específico ni procedimientos para la gestión del suministro de los implantes, ya que en el año 2007 aún se estaba desarrollando, de forma centralizada, el sistema integrado que regula todos los aspectos relacionados con la gestión logística tales como la determinación de necesidades, pactos de consumo, recepción de mercancías, conciliaciones y coordinación de las unidades de almacén y suministros, etc.

19. Únicamente, el hospital Virgen de las Nieves ha aprobado unos procedimientos de gestión de calidad en los que se detallan las acciones a desarrollar por el servicio de suministros (la gestión de los pedidos, la sistemática de las actuaciones en contratación y la recepción del material).

20. En los tres centros, las previsiones de consumo se realizan tomando como base, principalmente, los datos relativos a la actividad realizada en el año anterior y actualizándolos con la información de las intervenciones programadas y de las cantidades suministradas con el sistema de depósito asistencial.

La determinación de las necesidades del número de unidades en depósito se efectúa por los facultativos responsables del servicio en el que se realiza el implante.

21. Como el proveedor es el propietario de la mercancía y responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos, de las caducidades y de las existencias disponibles en el almacén, hasta la disposición para su consumo, para un desarrollo óptimo de la actividad asistencial en los quirófanos, es necesario que una vez adjudicado el contrato, se acuerde por ambas partes la constitución de un depósito asistencial; esto es, el adjudicatario deposita, mediante albarán, una cantidad fijada del mate-

rial a suministrar, que a su vez, éste la debe mantener siempre actualizada.

22. En el hospital Virgen Macarena, no constan los escritos de autorización ni las actas de constitución de depósitos.

23. Respecto al plazo de reposición, en el caso de que en el contrato de adjudicación no se haya estipulado, el contratista está obligado a entregar los productos o reponer el depósito dentro del plazo máximo de cuatro días desde la formalización del pedido o notificación.

Asimismo, el centro hospitalario ha de informar de los consumos, dentro de las 24 horas siguientes y, en ningún caso, ha de superar las 48 horas.

24. En el hospital Virgen de las Nieves, la media de plazo³ entre la fecha pedido y la fecha de implante es de 39 días. Aunque se ha constatado que los pedidos se realizan antes de una semana tras la implantación, hay casos puntuales en los que el plazo es elevado (en los stents hay un pedido con un desfase de 340 días y en las osteoarticulares hay otro de 355 días).

También en el hospital Virgen Macarena se produce un desfase, entre la fecha de implantación y la fecha del pedido, con una media de 9 días en las lentes, de 18 días para los stents y 171 días para los desfibriladores bicamerales.

25. Tal como se mencionaba anteriormente, aunque el proveedor es el responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos y de las existencias disponibles en el almacén de consumo, es necesaria la realización, por ambas partes, de controles e inventarios periódicos.

En los hospitales Reina Sofía y Virgen de las Nieves el módulo de gestión de la aplicación utilizada permite realizar controles actualizados del material depositado y del incremento o disminución de las unidades depositadas en función del consumo real.

³ Se inserta la siguiente nota por la alegación presentada: Para el cálculo del plazo medio entre la fecha pedido y la fecha de implante se han tomado los datos de la muestra seleccionada en los tres hospitales analizados.

En cambio, en la información registrada en el sistema implantado en el hospital Virgen Macarena, se ha comprobado que no hay coordinación entre las unidades de almacén y de suministro, lo que conlleva que se desconozca tanto el número de prótesis depositadas como el stock de productos a una fecha determinada.

Asimismo, hay que señalar que de la muestra analizada no constan la mayoría de los albaranes entregados por el proveedor para la reposición de los productos y por lo tanto, no se ha podido verificar si la entrada del material es conformada por la supervisora responsable del almacén de consumo que corresponda.

26. El proceso de adquisición de los implantes quirúrgicos se regula conforme a lo establecido en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas.

Como elemento central de la política de compras, el Servicio Andaluz de Salud ha implantado el *Contrato de Determinación de Tipo*. Asimismo, con el objeto de agilizar y unificar criterios en la tramitación de los procedimientos de contratación, se aprobó un Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

27. En el año 2007, el suministro de prótesis cardiológicas y de las oftalmológicas se realizaba mediante contratación de Determinación de Tipo. En cambio, hasta diciembre de 2007 no se aprueba una resolución que adjudique la Determinación de Tipo para las prótesis vasculares, ya que en años anteriores hubo una convocatoria

que quedó desierta debido a las excesivas especificaciones técnicas que singularizan a estos artículos y, consecuentemente, a la escasa oferta presentada por los proveedores.

En cuanto a las prótesis osteoarticulares aunque estaban inscritas en el Banco de Productos, no disponían del certificado de aptitud correspondiente.

28. Tal y como refleja el cuadro adjunto, del total de los gastos realizados en los productos seleccionados, en un 39% se utilizó la figura del contrato menor, destacando el 66% en la adquisición de las prótesis vasculares, aun cuando los stents demandados estaban catalogados y tenían aprobadas sus correspondientes especificaciones técnicas.

Asimismo, aunque el procedimiento negociado sin publicidad es la fórmula que debe emplearse para la contratación de los productos homologados, en dos de los hospitales evaluados se sigue utilizando la figura del contrato menor para las adquisiciones de prótesis oftalmológicas. En concreto, del total de lentes adquiridas en los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, un 62% y un 97%, respectivamente, se han tramitado por contrato menor.⁴

29. Desde el ejercicio 2004, los centros sanitarios disponen de un servicio corporativo de gestión telemática por medio del cual se homogeneizan y simplifican los procedimientos de elaboración y tramitación de expedientes de contratación (PUBLILINE).

	(€)						
	DESFIBRILADOR		STENT		LENTES		RODILLA
	P. Negociado	Concurso	C. Menor	P Negociado	C. Menor	Concurso	C. Menor
Reina Sofía	190.000	1.431.720	497.040	385.300		1.376.415	
Virgen de la Nieves	171.000		1.023.334	72.766	117.011	453.650	70.765
Virgen Macarena	178.200		1.317.676	7.100	207.036	754.251	
TOTAL	539.200	1.431.720	2.838.050	465.166	324.047	2.584.316	70.765

Fuentes: Sistema integrado de gestión (nº de pedidos realizados)
 Registro de programa de contratación (PUBLILINE)

Cuadro nº 1⁵

⁴ Punto modificado por alegación presentada.

⁵ Cuadro modificado por alegación presentada.

En las prótesis vasculares se constatan diferencias entre los importes de los pedidos y el importe de los contratos tramitados y registrados a través de esta herramienta. Así, mientras que en el hospital Virgen de las Nieves no consta ningún contrato menor registrado, pese a que todas las compras se realizan mediante compra directa, en el hospital Virgen Macarena se han registrado, como contrato menor, 176.288 € que no figuran contabilizados en los gastos como pedidos realizados.⁶

IV.3 EL GASTO EN LA ADQUISICIÓN DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS

30. Tal y como refleja el Cuadro número 2, en los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el año 2007, el importe de gastos realizados en el Grupo 04 “Prótesis e Implantes Quirúrgicos” asciende a 113.021.996 €, un 16% más que en el ejercicio anterior, mientras que la totalidad de gastos registrados en la aplicación presupuestaria asciende a 131.359.792 € (incluidas las áreas de gestión sanitaria y gastos derivados de la unidad gestora de recursos judiciales de servicios centrales).

Los centros auditados representan el 25% del importe contabilizado en prótesis por centro de gasto.

GASTO PRESUPUESTARIO EN PRÓTESIS QUIRÚRGICAS (€)			
HOSPITAL	2007	2006	Porcentaje de variación
Torrecaídas (Almería)	3.576.004	3.631.538	-1,5%
Universitario Puerta del Mar (Cádiz)	3.357.110	3.926.124	-14,5%
Universitario Puerto Real (Cádiz)	2.148.376	1.855.152	15,8%
Jerez de la Frontera (Cádiz)	2.862.351	3.167.058	-9,6%
Universitario Reina Sofía (Córdoba)	13.222.896	9.083.119	45,6%
Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)	515.179	709.122	-27,3%
Virgen de las Nieves (Granada)	6.989.889	7.465.695	-6,4%
Universitario San Cecilio (Granada)	7.386.665	6.829.872	8,2%
Hospital de Baza (Granada)	1.140.186	941.167	21,1%
Juan Ramón Jiménez (Huelva)	6.264.929	5.973.104	4,9%
Infanta Elena (Huelva)	1.092.188	1.000.089	9,2%
Riotinto (Huelva)	751.351	1.098.603	-31,6%
Complejo Hospitalario Ciudad de Jaén	3.822.872	3.068.759	24,6%
San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén)	1.891.607	1.661.727	13,8%
San Agustín de Linares (Jaén)	1.007.664	1.148.515	-12,3%
Carlos Haya (Málaga)	5.158.617	5.372.386	-4,0%
Universitario Virgen de la Victoria (Málaga)	12.410.969	9.964.757	24,5%
Hospital de la Axarquía - Vélez Málaga (Málaga)	1.090.922	816.017	33,7%
Virgen del Rocío (Sevilla)	19.115.264	14.809.543	29,1%
Virgen Macarena (Sevilla)	12.509.786	8.551.656	46,3%
Universitario Ntra. Sra. De Valme (Sevilla)	6.707.171	6.413.537	4,6%
SUBTOTAL HOSPITALES	113.021.996	97.487.543	15,9%
Área de Gestión Sanitaria de Almería	1.075.480	854.958	25,8%
Área Sanitaria Campo de Gibraltar	1.309.067	1.120.731	16,8
Área Sanitaria Norte de Córdoba	356.032	490.274	-27,4%
Área de Gestión Sanitaria de Granada	1.312.511	1.024.715	28,1%
Área de Gestión Sanitaria de Serranía de Málaga	687.792	682.746	0,7%
Área de Gestión Sanitaria de Norte de Málaga	1.066.885	1.472.261	-27,5%
Área de Gestión Sanitaria de Osuna	1.699.647	1.256.483	35,3%
SUBTOTAL ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA	7.507.414	6.902.167	8,8%
Unidad Gestora de R. Judiciales	10.830.383		
SUBTOTAL SS.CC	10.830.383		
TOTAL	131.359.793	104.389.709,94	

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía. Cuadro nº 2

⁶ Punto modificado por alegación presentada

31. De los importes, incluidos en el cuadro anterior, no se han periodificado los gastos que, por aplicación del artículo 41.2 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han contabilizado en el año siguiente correspondiendo al ejercicio de referencia o bien corresponden a ejercicios anteriores y se han imputado al presupuesto de 2007.

32. La determinación del gasto efectivamente realizado en las prótesis quirúrgicas de la muestra seleccionada se ha visto dificultada por dos razones: la primera es que se contabilizan, en una misma aplicación presupuestaria, todos los recursos utilizados por este concepto sin distinguir los diferentes productos y la segunda razón es la imposibilidad de acudir a los datos que, para cada proveedor ofrece el sistema contable

ya que este puede recoger distintas operaciones efectuadas al ser fabricantes de uno o varios productos y distribuidor de otros productos diferentes.

33. Por tanto, con el fin de obtener una información desagregada y aproximada del importe total de prótesis consumidas se ha acudido, principalmente, a los datos contenidos en los sistemas de gestión de suministros implantados en cada uno de los centros hospitalarios evaluados.

El siguiente cuadro muestra el consumo de los implantes quirúrgicos seleccionados y el porcentaje que representan sobre el gasto contabilizado por el total de adquisiciones de implantes en cada centro hospitalario fiscalizado.

	(€)		
	Gasto Contabilizado	Consumos de los implantes seleccionados	Consumos/ Gasto contabilizado
Reina Sofía	13.222.896	3.907.635	30%
Virgen de la Nieves	6.989.889	1.908.233	27%
Virgen Macarena	12.509.786	2.467.834	20%
TOTAL	32.722.571	8.283.701	6%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía.
Sistemas integrados de gestión de suministros.

Cuadro nº 3

34. Asimismo, aunque el Registro de Implantes Quirúrgicos constituye un instrumento de vigilancia e información de carácter sanitario y administrativo para garantizar que el material implantado sea el correcto, para el cálculo del gasto real se ha acudido a la información que ofrece, ya que en el proceso de registro interviene el centro mediante la cumplimentación de la tarjeta de implantación, lo que permite obtener una información fidedigna de la cantidad de productos consumidos.

Mediante resolución aprobada⁷, se estipula que se inscribirán en el registro los productos para los que se hubiera declarado obligatorio el uso de Código de Identificación del Producto pero, según se constata en el cuadro siguiente, en los Hospitales Reina Sofía y Virgen Macarena no se inscribieron en el registro el total de desfibriladores bicamerales que se consumieron durante el año 2007.⁸

⁷ Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos de Andalucía.

⁸ Punto modificado por alegación presentada.

DESFIBRILADORES		
	Consumos	Registro de Implantes
Reina Sofía	10	8
Virgen de la Nieves	9	6
Virgen Macarena	8	8
TOTAL	27	22

Fuente: Sistema integrado de gestión de suministros
Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud Cuadro nº 4 ⁹

35. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del informe es verificar que el gasto realizado en la adquisición de los productos se ha llevado a cabo bajo los criterios de eficacia y economía, se ha realizado un estudio comparativo de los precios medios de adquisición de cada uno de los implantes seleccionados así como un seguimiento a los diversos mecanismos que se han implantado con la finalidad de evitar las diferencias de los precios entre los distintos centros hospitalarios que componen el sistema sanitario público andaluz.

36. Respecto a los mecanismos implantados, hay que señalar las *Resoluciones de Adjudicación de Determinación de Tipo*. Estas contienen los posibles adjudicatarios y el precio máximo de adjudicación, el cual se suele fijar al alza para no restringir la diversidad de oferta y facilitar la concurrencia.

También se puede acudir a la *Revista de Compras*, que es una publicación electrónica de la que se pueden obtener los precios de referencia actualizados y realizar una comparativa de precios máximos ofertados, pero referida sólo a los artículos certificados (Código de Identificación del Producto) con Determinación de Tipo.¹⁰

37. El siguiente cuadro, refleja la variación de los precios en los tres centros fiscalizados:

(€)				
DESFIBRILADORES				
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	10	190.000	19.000	-4,86%
Virgen de la Nieves	9	171.000	19.000	-4,86%
Virgen Macarena	8	178.200	22.275	11,54%
TOTAL	27	539.200	19.970	

Cuadro nº 5

STENT				
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	1.220	1.935.120	1.586	-3,67%
Virgen de la Nieves	649	1.023.334	1.577	-4,24%
Virgen Macarena	728	1.317.676	1.810	9,93%
TOTAL	2.597	4.276.130	1.647	

Cuadro nº 6

⁹ Cuadro modificado por alegación presentada.

¹⁰ Pueden aparecer artículos de prótesis sin Determinación de Tipo, aunque en estos casos no dan información actualizada de precios.

LENTES

	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	4.061	406.100	100	-0,28%
Virgen de la Nieves	1.937	189.484	98	-2,45%
Virgen Macarena	2.112	217.706	103	2,79%
TOTAL	8.110	813.290	100	

Cuadro nº 7

RODILLA TOTAL PRIMARIA

	COMPONENTE FEMORAL				COMPONENTE TIBIAL		
	Importe Total	Nº Implantes	Precio Medio	% de Dispersión	Nº Implantes	Precio Medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	1.376.415	628	1.451	13,75%	594	783	-0,77%
Virgen de la Nieves	524.415	324	866	-32,09%	330	739	-6,40%
Virgen Macarena	754.251	314	1.347	5,62%	394	840	6,52%
TOTAL	2.655.081,01	1.266	1.276		1.318	789	

Cuadro nº 8

38. Se observa que, salvo en el componente femoral, en el resto de los productos, es el hospital Virgen de Macarena el que presenta los precios medios de adquisición más elevados, con unos porcentajes de variación que van desde el 11,54% en el precio de los implantes cardiológicos al 2,79% de los oftalmológicos.

En el Hospital Reina Sofía, destaca el precio de adquisición del componente femoral para implante de rodilla con un 13,75% en el índice de dispersión.

39. De lo expuesto, hay que señalar que, aun cuando se han establecido medidas de control para disminuir las diferencias en los precios de las ofertas, la disparidad que existe entre los centros hospitalarios, en ningún caso, se justifica por la relación entre la adquisición de un mayor volumen de productos implantados y el mejor precio.

Así, por ejemplo, el número de consumos y los precios medios de adquisición en los stents, en las lentes y en el componente tibial son más elevados en el hospital Virgen Macarena que en Virgen de las Nieves. En cambio, el hospital Reina Sofía adquiere el mayor volumen de unidades de componente femoral a un precio mayor que en el resto de los centros.

40. Tampoco se ha podido motivar esa diferencia de precios ni en la elección de los productos por los facultativos, aunque sea para atender a situaciones similares, ni en las bonificaciones que pudieran repercutir en el coste final de la prótesis ya que, exceptuando el hospital Virgen de las Nieves, que recibió algunas lentes gratuitamente, en ningún expediente de los analizados se ha constatado la existencia de bonificaciones o mejoras que afectaran al gasto total por la compra de los implantes.

Asimismo, hay que destacar que aunque se han reducido los precios ofertados en los productos con determinación de tipo, el hospital Virgen de las Nieves adquiere los stents y las lentes, por contratación directa, a un precio medio ligeramente inferior al del hospital Reina Sofía.

41. Las compras en los centros hospitalarios seleccionados se realizaron mayoritariamente a un mismo grupo de proveedores, más o menos numeroso según el tipo de implante: dos proveedores para desfibriladores (CSA TÉCNICAS MÉDICAS, S.L. suministra el 86%), tres para lentes (BAUSCH & LOMB SURGICAL ESPAÑA, S.A. y ALCON CUSI, S.A. suministran el 42% y 41%, respectivamente), siete para stents (JOHNSON & JOHNSON, S.A. y BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. son los proveedores dominantes con un

30% y 29%, respectivamente) y cinco para los implantes de rodilla (BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS, S.L. y ZIMMER S.A. que suministran un 55% y 24%, respectivamente).

42. Para completar el análisis comparativo, el cuadro siguiente muestra los precios de compra de productos adquiridos por los centros, con la misma referencia comercial y, por tanto el mismo suministrador o fabricante:

STENTS		Reina Sofia		Virgen Macarena		Virgen de las Nieves	
Proveedor	Referencia	Nº Uds	Precio Medio (€)	Nº Uds	Precio Medio (€)	Nº Uds	Precio Medio (€)
ABBOTT LABORATORIES S.A.	10095	283	1.590	107	1.700	83	1.590
	38001	39	1.590	12	1.819	4	1.500
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	38940	111	1.590	104	1.819	194	1.555
	H74938940	10	1.590	16	1.819	80	1.603
JOHNSON & JOHNSON S.A.	CRA	70	1.590	11	2.002	15	1.699
	CRB	356	1.590	141	2.002	134	1.552
MEDTRONIC IBERICA S.A.	EN****X	25	1.590	123	1.788	19	1.590
	ENSP****X	4	1.590	69	1.792	114	1.590

Cuadro nº 9

LENTES		Reina Sofia		Virgen Macarena		Virgen de las Nieves	
Proveedor	Referencia	Nº Uds	P. Medio(€)	Nº Uds	P. Medio(€)	Nº Uds	P. Medio(€)
AJL OPHTHALMIC, S.A.	Y601075	519	100	775	102		
ALCON CUSI, S.A.	MA60BM			1.103	103	27	112
ALCON CUSI, S.A.	MA60MA			19	103	37	112

Cuadro nº 10

IV.4 ACTIVIDAD ASISTENCIAL

43. Respecto a la información que tienen los hospitales acerca de la actividad implantadora de las prótesis hay que puntualizar que, solo hay una lista de procesos hospitalarios codificados de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (en adelante CIE) y de la que, en la mayoría de los casos, es difícil desglosar de cada proceso lo que corresponde a las intervenciones para las implantaciones quirúrgicas y, en concreto, a las prótesis seleccionadas para su fiscalización.

Es decir, existe la posibilidad de que la implantación de una prótesis se lleve a cabo mediante distintos procedimientos (distintos códigos CIE) o, puede darse el caso que durante la ejecución de un procedimiento se proceda o no a la implantación de una prótesis, pero como los datos que se ofrecen corresponden a episodios de alta que engloban algunos de los procesos que forman parte de la selección, se incluyen en el epígrafe aunque no se refieran exactamente a las prótesis fiscalizadas.

44. Así, mientras que la implantación de las endoprótesis coronaria liberadora de fármacos (stent) se encuadra en el código CIE 36.07, en el caso de las prótesis cardiológicas, como no existe un código CIE específico para los desfibriladores bicamerales, la implantación de estos productos se podría encuadrar en los siguientes códigos de procesos:

37.94	Implantación automática	cardioversor/desfibrilador
37.95	Implantación automático sólo electrodo	cardioversor/desfibrilador
37.96	Implantación sólo generador pulso	cardioversor/desfibrilador
00.51	Implantación cardíaca con desfibrilador	marcapasos resincronización
00.54	Implantación cardíaca sólo generador.	desfibrilador resincronización

45. Para el análisis de los indicadores relacionados con la actividad de los implantes osteoarticulares, se han tomado los datos correspondientes al Código CIE 81.54 "Sustitución total de rodilla" (aunque en éste código se incluyen los procesos para la implantación de rodilla: unicompartimental, bicompartmental y tricompartmental).

Asimismo, para la información referida a la lente intraocular cámara posterior plegable acrílica se han tenido en cuenta los datos correspondientes a los siguientes códigos:

13.41	Facoemulsificación y aspiración de catarata
13.70	Inserción de pseudocristalino
13.71	Inserción prótesis cristalino intraocular momento extracción catarata en una etapa
13.72	Inserción secundaria de prótesis del cristalino intraocular

46. A continuación se procede a describir, por producto y centro hospitalario seleccionado, algunos indicadores relacionados con la actividad asistencial desarrollada.

En relación con la duración de las estancias medias por hospitalización, hay que tener en cuenta que, aunque está influida de manera decisiva por la patología primitiva del paciente, en el cálculo se incluye el periodo transcurrido desde el ingreso del paciente hasta su alta, independientemente de en qué fase del episodio asistencial se realizara el implante.

Hospital	DESFIBRILADORES		STENTS		RODILLA		LENTES		Altas Hospital Día Quirúrgico y Cirugía Mayor. Ambulatoria
	Altas	Estancia media	Altas	Estancia media	Altas	Estancia media	Altas	Estancia media	
VIRGEN MACARENA	52	17,40	353	8,15	500	6,88	33	4,64	221
VIRGEN DE LAS NIEVES	36	21,67	296	8,09	357	9,35	42	3,52	1.856
REINA SOFÍA	25	12,84	8	8,88	626	6,69	221	3,33	3.871
TOTAL	113	17,75	657	8,13	1.483	7,40	296	3,50	5.948

Fuente: Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía

Nota: La columna que refleja "Altas" se refiere al alta hospitalaria

Cuadro nº 11

47. Al analizar la tabla y para algunas prótesis, parece evidente que los hospitales no utilizan los mismos criterios a la hora de clasificar los procedimientos. Así, respecto a las prótesis vasculares en el hospital Reina Sofía sólo aparecen ocho altas de hospitalización a pesar de ser el hospital, de los tres seleccionados, en el que más stents liberadores de fármaco se implantan, tal y como muestra el cuadro número 4.

48. También hay que señalar que el número de pedidos de éstos productos, realizados por los hospitales es muy superior al número de altas incluidas en la tabla anterior. Esto puede ser debido a que al paciente se le somete a más de un procedimiento y no se codifican todos ellos, no quedando por tanto constancia en el Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía de la implantación de este producto.

49. Respecto al indicador de lista de espera hay que matizar algunos aspectos. En primer lugar hay que mencionar que mediante Decreto 209/2001 se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario

Público de Andalucía. En el decreto se reconoce el derecho del ciudadano a ser atendido en un máximo de 180 días y de 120 días para los procesos asistenciales más comunes. En el caso de que este tiempo de espera se superara, puede ser operado en un centro privado sin que ello le suponga coste alguno, pues la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía deberá abonar la intervención quirúrgica.

En concreto, el plazo comienza a contar desde la fecha de presentación por el paciente, o persona autorizada para ello, del documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

Los beneficiarios de esta garantía serán las personas inscritas en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el cual controla y gestiona de forma descentralizada la demanda, tanto de los centros hospitalarios como de los centros concertados, de las intervenciones quirúrgicas programadas previstas en el Decreto.

50. De los productos seleccionados, sólo los procesos de implantación de prótesis oftalmológicas (120 días) y osteoarticulares (180 días) se encuadran en el ámbito regulado en el decreto mencionado.

El cuadro nº 12 muestra los pacientes pendientes de intervenir a diciembre de 2007 y el tiempo medio de espera de los pacientes programables. Asimismo, al totalizar se han incluido los pacientes no programables (pacientes pendientes de una intervención quirúrgica, que transitoriamente no pueden ser intervenidos por moti-

vos clínicos o a petición del paciente o por encontrarse programable en un centro concertado y por lo tanto la espera no es atribuible al centro).

El cuadro nº 13 refleja, por un lado, la demora en los pacientes ya intervenidos, es decir desde la inscripción de la demanda quirúrgica hasta la fecha de intervención (o ingreso de hospitalización), por otro lado, la totalidad de las bajas (no solo por intervención) de las inscripciones en el Registro de Demanda Quirúrgica.

PACIENTES PENDIENTES

PROCEDIMIENTO	REINA SOFÍA		VIRGEN DE LAS NIEVES		VIRGEN MACARENA	
	Pacientes	Tiempo medio	Pacientes	Tiempo medio	Pacientes	Tiempo medio
	Pacientes Programables		Pacientes Programables		Pacientes Programables	
CATARATAS	979	52	192	26	400	42
RODILLA	262	69	281	81	183	69
TOTAL CATARATAS	981	52	193	26	447	47
TOTAL RODILLA	265	69	450	116	212	80

Cuadro nº 12

DEMORA MEDIA

PROCEDIMIENTO	REINA SOFÍA		VIRGEN DE LAS NIEVES		VIRGEN MACARENA	
	Pacientes	Demora	Pacientes	Demora	Pacientes	Demora
	Salidas por intervención		Salidas por intervención		Salidas por intervención	
CATARATAS	4.142	90	1.831	52	3.556	58
RODILLA	690	111	352	168	512	104
TOTAL CATARATAS	4.921	87	1.928	52	3.906	58
TOTAL RODILLA	810	111	433	165	619	103

Cuadro nº 13

V. CONCLUSIONES

51. La fórmula de aprovisionamiento adoptada en todos los centros que configuran el Sistema Sanitario Público de Andalucía es una modalidad de contrato (*Determinación de Tipo*) en virtud de la cual la dirección corporativa selecciona, previa convocatoria y resolución de un concurso, un conjunto de proveedores y productos con los que, en una segunda fase, los centros consumidores contratan el suministro a través del procedimiento negociado. (§10)

52. En el año 2007, los instrumentos y procedimientos normalizados aplicados permiten la ordenación de la demanda y de la oferta de los productos que se consumen (*Catálogo de Productos y Materiales de Consumo y el Banco de Productos*), la homogeneización en la identificación de los productos (sistema unificado y corporativo de identificación de los productos genéricos -*Código del Servicio Andaluz de Salud*- y de los específicos -*Código Identificación del Producto*-) y, por último una disminución de las variaciones de precios entre los distintos centros hospitalarios (*Contratos de Determinación de Tipo y Revista de Compras*). (§12, §13, §14 y §36)

53. En todos los hospitales, el sistema habitual de suministrar las prótesis quirúrgicas seleccionadas, excepto para los desfibriladores bicamerales, es a través del procedimiento de reposición del depósito. (§15)

Los hospitales no disponían de un manual específico ni de procedimientos para la gestión del suministro de implantes, debido a que en el año 2007 aún se estaba desarrollando, de forma centralizada, el sistema integrado que regula todos los aspectos relacionados con la gestión logística. (§18)

Para gestionar adecuadamente la adquisición de los implantes y resolver las incidencias que puedan surgir en la gestión logística, se recomienda la implantación de una aplicación informática corporativa que enlace las unidades de almacén, aprovisionamientos o suministros, facturación y contabilidad.

54. No consta, en el hospital Virgen Macarena, escrito de autorización ni acta de constitución de depósito de los productos seleccionados. (§22)

Se recomienda que, una vez se produzca la adjudicación se constituya, mediante acta, un depósito de mercancía, ya que este documento establece, entre otras, las condiciones del depósito y el número de unidades acordadas, suponen una herramienta para el control del consumo de implantes quirúrgicos así como el reconocimiento expreso de la empresa adjudicataria con las condiciones de conservación y almacenamiento propuestas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, por el centro.

55. En determinados casos, la reposición del depósito no se lleva a cabo de forma inmediata, produciéndose un desfase entre la fecha de implantación y la fecha del pedido.

El hospital Virgen Macarena, presenta un desfase de una media de 9 días en las lentes, de 18 días para los stents y de 171 días para los desfibriladores bicamerales. (§24)

Atendiendo a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas -el centro ha de informar de los consumos, dentro de las 24 horas siguientes y, en ningún caso, ha de superar las 48 horas- se recomienda que para un desarrollo óptimo de la actividad asistencial, se implanten siste-

mas informáticos integrados que permitan agilizar las reposiciones de este tipo de productos.

56. En el hospital Virgen de Macarena, el sistema de gestión implantado no permite realizar controles actualizados del material depositado ni coordina los datos registrados por las unidades de almacén y de suministro.

Asimismo, en la muestra analizada no constan la mayoría de los albaranes entregados por el proveedor para la reposición de los productos y, por lo tanto, no se ha podido verificar si la entrada del material es conformada por la persona responsable de supervisar el almacén de consumo que corresponda. (§25)

En el sistema de depósito de las prótesis, aunque el proveedor es el propietario de la mercancía y responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos y de las existencias disponibles en el almacén de consumo, es necesaria la realización, por ambas partes, de controles en el consumo de las prótesis e inventarios periódicos de las unidades en depósito.

57. Aunque el procedimiento negociado sin publicidad es la fórmula que debe emplearse en productos homologados, en dos de los hospitales evaluados, se sigue utilizando la figura del contrato menor para las adquisiciones de prótesis oftalmológicas. En concreto, del total de lentes adquiridas en los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, un 62% y un 97%, respectivamente, se ha tramitado por contrato menor.

Hay que destacar que, del total de los gastos realizados en los productos seleccionados, en un 39% se utilizó la figura del contrato menor, destacando el 66% en la adquisición de las prótesis vasculares, aún cuando los stents demandados estaban catalogados y tenían aprobado sus correspondientes especificaciones técnicas. (§28)¹¹

58. En determinadas prótesis, se constatan diferencias entre los importes de los pedidos y el importe de los contratos tramitados y registrados en la herramienta corporativa de elaboración y tramitación de expedientes de contratación:

¹¹ Punto modificado por alegación presentada.

- Oftalmológicas. En los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, hay pedidos por 74.789 € y 37.298 €, respectivamente, no registrados como contratos.

- Vasculares. En el hospital Virgen de las Nieves, no consta ningún contrato menor registrado, pese a que todas las compras se realizan mediante compra directa y en el hospital Virgen Macarena se han registrado, como contrato menor, 176.288 € que no figuran contabilizados en los gastos como pedidos realizados. (§29)

59. El importe total de gastos realizados para prótesis en implantes quirúrgicos, durante el año 2007, asciende a 131.359.792 €. Los centros auditados representan el 25% del gasto contabilizado en prótesis por centro de gasto. (§30)

60. El consumo de los implantes quirúrgicos seleccionados ha supuesto en los centros hospitalarios de Reina Sofía, Virgen de las Nieves y Virgen Macarena 3.907.635 €, 1.908.233 € y 2.467.834 €, respectivamente, importes que representan un 30%, 27% y 20% del total de gastos por prótesis contabilizados en cada centro hospitalario. (Cuadro nº 3)

61. Aun cuando se han implantado procedimientos y herramientas (*Contratos de Determinación de Tipo, Revista de Compras*), que facilitan el intercambio de información sobre precios actualizados y que permiten conseguir las mejores condiciones económicas de los proveedores, se constata que existen diferencias de precios entre los centros hospitalarios, que, en ningún caso, se justifica por un mayor volumen de compras. (§36 y §39)

62. El número de consumos y los precios medios de adquisición en los stents, en las lentes y en el componente tibial son más elevados en el Hospital Virgen Macarena que en el Hospital Virgen de las Nieves, aun cuando en algunos casos coincide el mismo producto y proveedor.

Salvo en el componente femoral, en los demás productos es el hospital Virgen de Macarena el que presenta los precios medios de adquisición más elevados, con unos índices de variación, respecto a la media, que van desde el 11,54% en

el precio de los implantes cardiológicos al 2,79% de los oftalmológicos. En cambio, el Hospital Reina Sofía adquiere el mayor volumen de unidades de componente femoral a un precio mayor que en los otros dos hospitales, ya que presenta un el índice de dispersión del 13,75%. (§38, §39 y §40)

63. Respecto a los indicadores de actividad asistencial, en algunos casos, no han podido ser analizados debido a las diferencias interpretativas observadas en los centros, a pesar de que dichos indicadores forman o han formado parte de los sistemas de información sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. (§47 y §48)

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 18 Y 19)

18. En primer lugar, hay que señalar que los hospitales no disponían de un manual específico ni procedimientos para la gestión del suministro de los implantes, ya que en el año 2007 aún se estaba desarrollando, de forma centralizada, el sistema integrado que regula todos los aspectos relacionados con la gestión logística tales como la determinación de necesidades, pactos de consumo, recepción de mercancías, conciliaciones y coordinación de las unidades de almacén y suministros, etc.

19. Únicamente, el hospital Virgen de las Nieves ha aprobado unos procedimientos de gestión de calidad en los que se detallan las acciones a desarrollar por el servicio de suministros (la gestión de los pedidos, la sistemática de las actuaciones en contratación y la recepción del material).

ALEGACIÓN Nº 1

Teniendo en cuenta que el ámbito concreto de la actuación se ha limitado a tres centros hospitalarios debería matizarse la afirmación plasmada en el punto nº 18 dado cabría concluir que tal manifestación es extensiva a todo el conjunto de hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Adicionalmente, el Hospital Virgen Macarena dispone de un manual específico, complementario al manual corporativo, que regula el procedimiento para la gestión y adquisición de prótesis, así como el control y registro de los implantes quirúrgicos. Tal documento fue entregado por la Dirección del Centro a los auditores de la Cámara de Cuentas durante el transcurso de su trabajo de campo, lo que debería haberse plasmado en el Informe Provisional.

Finalmente, tal y como se describe en el punto nº 16 del Informe Provisional, la Resolución del Servicio Andaluz de Salud 2484/07 de 20 de noviembre de 2007, aprueba el manual corporativo del procedimiento de adquisición de prótesis, por lo que a la fecha de emisión del Informe Provisional el procedimiento se encuentra normalizado y documentado para toda la red de hospitales del SAS.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 22)

22. En el hospital Virgen Macarena, no constan los escritos de autorización ni las actas de constitución de depósitos.

ALEGACIÓN Nº 2

Tal y como se acredita en la documentación aportada en el ANEXO I, el hospital Virgen Macarena dispone de escritos de autorización de los depósitos de cada uno de los productos auditados a los que aplica tal régimen de adquisición, siendo conveniente efectuar las siguientes aclaraciones:

- Implantes para cardioestimulación.

Tal y como se señala en el punto 15 del Informe Provisional, los desfibriladores no se adquieren en régimen de depósito asistencial, ya que debido a su elevado coste unitario se solicitan a demanda, por lo que no aplica la necesidad de emitir escrito alguno de autorización de depósito ni acta de constitución.

- Prótesis oftalmológicas.

Existen escritos de autorización de depósito de los procedimientos vigentes (PN-88/07 y PN-84/08). Se adjuntan en ANEXO 1.1.

- Prótesis vasculares.

Existen escritos de autorización de depósito tanto del primer stent que se autorizó como de los stents adjudicados en el contrato actualmente vigente (PN-86/08). Se adjuntan en ANEXO 1.2.

- Prótesis osteoarticulares.

Existen escritos de autorización de depósito. Se adjuntan en ANEXO 1.3.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 24)

24. En el hospital Virgen de las Nieves, la media de plazo entre la fecha pedido y la fecha de implante es de 39 días. Aunque se ha constatado que los pedidos se realizan antes de una semana tras la implantación, hay casos puntuales en los que el plazo es elevado (en los stents hay un pedido con un desfase de 340 días y en las osteoarticulares hay otro de 355 días).

También en el hospital Virgen Macarena se produce un desfase, entre la fecha de implantación y la fecha del pedido, con una media de 9 días en las lentes, de 18 días para los stents y 171 días para los desfibriladores bicamerales.

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

No obstante, hemos recabado información de HP, respecto del ejercicio 2007, por cada servicio implantador objeto de análisis: Cardiología, Hemodinámica y oftalmología, y haciendo la siguiente consulta:

- Fecha de implante
- Fecha petición
- Días entre implante y petición
- Fecha de pedido
- Días entre petición y pedido
- Días Totales
- Media, en días

Los resultados obtenidos son:

- **Cardiología:** 16 días de media
- **Hemodinámica:** 3 días de media
- **Oftalmología:** 3 días de media.

Se adjunta detalle del cálculo efectuado en los anexos 2.1, 2.2. y 2.3. en soporte informático.

Con respecto a los plazos señalados en el caso del Hospital Virgen Macarena, los pedidos de los desfibriladores se retrasaron de forma puntual debido a que fue necesario efectuar una dotación adicional de crédito para cubrir las necesidades reales de desfibriladores motivado por el incremento de demanda sanitaria y de esta forma poder realizar los pedidos con cargo al expediente al tratarse de un producto de tracto sucesivo realizado al amparo del artículo 172.1.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En ningún caso tales plazos supusieron demoras en la disponibilidad del material.

En cuanto al plazo de 18 días señalado para los pedidos de stents por parte del Hospital Virgen Macarena, procede aclarar que se refiere al artículo 22027 del proveedor (Biotronik). La citada compañía realizó una serie de modificaciones en las características del producto lo que motivó la necesidad de solicitar la apertura de una nueva referencia y un nuevo Código de Identificación del Producto (CIP). Tales trámites generaron la demora de 18 días señalada en la emisión de los pedidos.

Por tanto, según queda expuesto en ambos casos las demoras obedecieron a situaciones puntuales debidamente justificadas, lo que

en ningún caso puede ser extrapolado al conjunto de las adquisiciones de prótesis realizadas por el Hospital Virgen Macarena.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 25 y 56)

25. Tal como se mencionaba anteriormente, aunque el proveedor es el responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos y de las existencias disponibles en el almacén de consumo, es necesaria la realización, por ambas partes, de controles e inventarios periódicos.

En los hospitales Reina Sofía y Virgen de las Nieves el módulo de gestión de la aplicación utilizada permite realizar controles actualizados del material depositado y del incremento o disminución de las unidades depositadas en función del consumo real.

En cambio, en la información registrada en el sistema implantado en el hospital Virgen Macarena, se ha comprobado que no hay coordinación entre las unidades de almacén y de suministro, lo que conlleva que se desconozca tanto el número de prótesis depositadas como el stock de productos a una fecha determinada.

Asimismo, hay que señalar que de la muestra analizada no constan la mayoría de los albaranes entregados por el proveedor para la reposición de los productos y por lo tanto, no se ha podido verificar si la entrada del material es conformada por la supervisora responsable del almacén de consumo que corresponda.

56. En el hospital Virgen de Macarena, el sistema de gestión implantado no permite realizar controles actualizados del material depositado ni coordina los datos registrados por las unidades de almacén y de suministro.

Asimismo, en la muestra analizada no constan la mayoría de los albaranes entregados por el proveedor para la reposición de los productos y, por lo tanto, no se ha podido verificar si la entrada del material es conformada por la persona responsable de supervisar el almacén de consumo que corresponda. (§25)

En el sistema de depósito de las prótesis, aunque el proveedor es el propietario de la mercancía y responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos y de las existencias disponibles en el almacén de consumo, es necesaria la realización, por ambas partes, de controles en el consumo de las prótesis e inventarios periódicos de las unidades en depósito.

ALEGACIÓN Nº 4

Alegación al párrafo nº 25

Con posterioridad al ejercicio objeto de análisis, el Hospital Virgen Macarena ha puesto en marcha un nuevo procedimiento mediante el cual se recoge en la aplicación informática de gestión del aprovisionamiento la entrada de material a partir de los albaranes previamente conformados por la supervisora de quirófano. De este modo, actualmente se pueden realizar controles actualizados del material depositado y del incremento o disminución de las unidades depositadas en función del consumo real.

Por tanto, a la fecha de emisión del presente informe de alegaciones han sido subsanadas las carencias de coordinación entre las unidades de almacén de depósitos y suministro señaladas en el Informe Provisional respecto de la gestión efectuada durante el ejercicio 2007 y los albaranes quedan debidamente registrados y archivados en la Unidad de Implantes, estando a disposición del equipo de fiscalización para cualquier verificación que consideren oportuno realizar.

Alegación al párrafo nº 56

Según lo expuesto en la ALEGACIÓN a la CUESTIÓN OBSERVADA Nº 25, tal recomendación ya ha sido adoptada por el Hospital Virgen Macarena.

Adicionalmente, cabe señalar que la tarea indicada en la recomendación emitida será soportada por el módulo de Gestión de depósitos asistenciales de la aplicación corporativa SIGLO, cuya implantación como se ha comentado antes está prevista para febrero del 2010.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 28, 57 y cuadro 1)

28. Tal y como refleja el cuadro adjunto, del total de los gastos realizados en los productos seleccionados, en un 39% se utilizó la figura del contrato menor, destacando el 66% en la adquisición de las prótesis vasculares, aun cuando los stents demandados estaban catalogados y tenían aprobadas sus correspondientes especificaciones técnicas.

Asimismo, aunque el procedimiento negociado sin publicidad es la fórmula que debe emplearse para la contratación de los productos homologados, en dos de los hospitales evaluados se sigue utilizando la figura del contrato menor para las adquisiciones de prótesis oftalmológicas. En concreto, del total de lentes adquiridas en los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, un 62% y un 97%, respectivamente, se han tramitado por contrato menor.

	DESFIBRILADOR		STENT		LENTES		RODILLA	
	P. Negociado	Concurso	C. Menor	P Negociado	C. Menor	Concurso	C. Menor	
Reina Sofía	190.000	1.431.720	497.040	385.300		1.376.415		
Virgen de las Nieves	171.000		1.023.334	72.766	117.011	453.650	70.765	
Virgen Macarena	178.200		1.317.676	7.100	207.036	754.251		
TOTAL	539.200	1.431.720	2.838.050	465.166	324.047	2.584.316	70.765	

Fuentes: Sistema integrado de gestión (nº de pedidos realizados)
 Registro de programa de contratación (PUBLILINE)

Cuadro nº 1

(€)

57. Aunque el procedimiento negociado sin publicidad es la fórmula que debe emplearse en productos homologados, en dos de los hospitales evaluados, se sigue utilizando la figura del contrato menor para las adquisiciones de prótesis oftalmológicas. En concreto, del total de lentes adquiridas en los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, un 62% y un 97%, respectivamente, se ha tramitado por contrato menor.

Hay que destacar que, del total de los gastos realizados en los productos seleccionados, en un 39% se utilizó la figura del contrato menor, destacando el 66% en la adquisición de las prótesis vasculares, aún cuando los stents demandados estaban catalogados y tenían aprobado sus correspondientes especificaciones técnicas. (§28)

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Alegación al párrafo nº 28

Con respecto a las observaciones sobre la utilización durante el año 2007 por el Hospital Virgen Macarena de la figura del contrato menor procede efectuar las siguientes aclaraciones:

- Implantes para cardioestimulación: Desde el 26/10/07 el Procedimiento Negociado es la forma de contratación utilizada. En el año 2.007 los procedimientos vigentes fueron PN-17/05 y PN-192/07.
- Prótesis oftalmológicas: Desde el 15/10/07 el Procedimiento Negociado es la forma de contratación utilizada, por lo que a la fecha de realización del trabajo de campo la utilización del contrato menor para la adquisición de lentes es una cuestión subsanada.

- Prótesis vasculares: Desde el 15/01/09 el Procedimiento Negociado es la forma de contratación utilizada, por lo que a la fecha de emisión del Informe Provisional la utilización del contrato menor para la adquisición de prótesis vasculares es una cuestión subsanada.
- Prótesis osteoarticulares: Actualmente está en fase de preparación el Procedimiento Abierto que regulará la adquisición de estos artículos.

Finalmente, si bien el porcentaje de contratación menor en los casos concretos referidos a ciertas adquisiciones realizadas por determinados hospitales en el año 2007 señalados en el Informe Provisional, pudieran considerarse algo elevados, no obstante, con carácter general tal y como se desprende del informe emitido por la Intervención Central sobre “Contratación Administrativa en los Centros Periféricos del SAS durante el periodo 2004 a 2008”, se ha producido una significativa tendencia a la baja en la utilización del contrato menor respecto de otras fórmulas de contratación distintas del contrato menor. Según dicho informe la contratación por procedimientos distintos del contrato menor para el capítulo II ha crecido significativamente alcanzándose en el año 2008 una media del 70% para el conjunto de los hospitales regionales en los que se incluyen los tres centros auditados.

Alegación al párrafo nº 57

Nos remitimos a lo expuesto en la ALEGACIÓN a la CUESTIÓN OBSERVADA Nº 28.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 29 y 58)

ALEGACIÓN Nº 6

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 34)

34. Asimismo, aunque el Registro de Implantes Quirúrgicos constituye un instrumento de vigilancia e información de carácter sanitario y administrativo para garantizar que el material implantado sea el correcto, para el cálculo del gasto real se ha acudido a la información que ofrece, ya que en el proceso de registro interviene el centro mediante la cumplimentación de la tarjeta de implantación, lo que permite obtener una información fidedigna de la cantidad de productos consumidos.

	DESFIBRILADORES	
	Consumos	Registro de Implantes
Reina Sofía	10	8
Virgen de la Nieves	9	6
Virgen Macarena	8	8
TOTAL	27	22

Fuente: Sistema integrado de gestión de suministros
Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud

Cuadro nº 4

ALEGACIÓN Nº 7

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En el caso de algunas discrepancias registradas en los cardiodesfibriladores entre el consumo y el registro hemos detectado que el dato facilitado para estos códigos desde la aplicación de RIQ se ha buscado por CIP y proveedor y en estos casos se ha comprobado que el proveedor ha introducido un CIP que pertenece a otro código de cardiodesfibrilador que no es el que se audita. Para solventar esta incidencia está en proyecto la descarga de datos del producto implantado de forma automática por la lectura del código de barras.

En efecto, la herramienta de Registro de Implantes Quirúrgicos fue diseñada con el objetivo de vigilancia y seguridad de pacientes que hayan sido sometidos a tratamiento mediante implantación quirúrgica y aunque de dicho registro podemos obtener otro tipo de información administrativa, esta puede llevar a errores ya que no es objetivo de dicha aplicación.

Mediante resolución aprobada⁷, se estipula que se inscribirán en el registro los productos para los que se hubiera declarado obligatorio el uso de Código de Identificación del Producto pero, según se constata en el cuadro siguiente, en los Hospitales Reina Sofía y Virgen Macarena no se inscribieron en el registro el total de desfibriladores bicamerales que se consumieron durante el año 2007.

No obstante lo expuesto de forma general, a mayor abundamiento se aportan las siguientes aclaraciones referidas a cada centro afectado por las afirmaciones aportadas en el punto objeto de la presente alegación del Informe Provisional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 35 a 42, 61 y 62)

35. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del informe es verificar que el gasto realizado en la adquisición de los productos se ha llevado a cabo bajo los criterios de eficacia y economía, se ha realizado un estudio comparativo de los precios medios de adquisición de cada uno de los implantes seleccionados así como un seguimiento a los diversos mecanismos que se han implantado con la finalidad de evitar las diferencias de los precios entre los distintos centros hospitalarios que componen el sistema sanitario público andaluz.

⁷ Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos de Andalucía.

36. Respecto a los mecanismos implantados, hay que señalar las *Resoluciones de Adjudicación de Determinación de Tipo*. Estas contienen los posibles adjudicatarios y el precio máximo de adjudicación, el cual se suele fijar al alza para no restringir la diversidad de oferta y facilitar la concurrencia.

También se puede acudir a la *Revista de Compras*, que es una publicación electrónica de la que se pueden obtener los precios de referencia actualizados y realizar una comparativa de precios máximos ofertados, pero referida sólo a los artículos certificados (Código de Identificación del Producto) con Determinación de Tipo.¹⁰

37. El siguiente cuadro, refleja la variación de los precios en los tres centros fiscalizados:

DESFIBRILADORES				(€)
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	10	190.000	19.000	-4,86%
Virgen de la Nieves	9	171.000	19.000	-4,86%
Virgen Macarena	8	178.200	22.275	11,54%
TOTAL	27	539.200	19.970	

Cuadro nº 5

STENT				
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	1.220	1.935.120	1.586	-3,67%
Virgen de la Nieves	649	1.023.334	1.577	-4,24%
Virgen Macarena	728	1.317.676	1.810	9,93%
TOTAL	2.597	4.276.130	1.647	

Cuadro nº 6

LENTEs				
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	4.061	406.100	100	-0,28%
Virgen de la Nieves	1.937	189.484	98	-2,45%
Virgen Macarena	2.112	217.706	103	2,79%
TOTAL	8.110	813.290	100	

Cuadro nº 7

RODILLA TOTAL PRIMARIA							
	COMPONENTE FEMORAL				COMPONENTE TIBIAL		
	Importe Total	Nº Implantes	Precio Medio	% de Dispersión	Nº Implantes	Precio Medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	1.376.415	628	1.451	13,75%	594	783	-0,77%
Virgen de la Nieves	524.415	324	866	-32,09%	330	739	-6,40%
Virgen Macarena	754.251	314	1.347	5,62%	394	840	6,52%
TOTAL	2.655.081,01	1.266	1.276		1.318	789	

Cuadro nº 8

¹⁰ Pueden aparecer artículos de prótesis sin Determinación de Tipo, aunque en estos casos no dan información actualizada de precios.

38. Se observa que, salvo en el componente femoral, en el resto de los productos, es el hospital Virgen de Macarena el que presenta los precios medios de adquisición más elevados, con unos porcentajes de variación que van desde el 11,54% en el precio de los implantes cardiológicos al 2,79% de los oftalmológicos.

En el Hospital Reina Sofía, destaca el precio de adquisición del componente femoral para implante de rodilla con un 13,75% en el índice de dispersión.

39. De lo expuesto, hay que señalar que, aun cuando se han establecido medidas de control para disminuir las diferencias en los precios de las ofertas, la disparidad que existe entre los centros hospitalarios, en ningún caso, se justifica por la relación entre la adquisición de un mayor volumen de productos implantados y el mejor precio.

Así, por ejemplo, el número de consumos y los precios medios de adquisición en los stents, en las lentes y en el componente tibial son más elevados en el hospital Virgen Macarena que en Virgen de las Nieves. En cambio, el hospital Reina Sofía adquiere el mayor volumen de unidades de componente femoral a un precio mayor que en el resto de los centros.

40. Tampoco se ha podido motivar esa diferencia de precios ni en la elección de los productos por los facultativos, aunque sea para atender a situaciones similares, ni en las bonificaciones

que pudieran repercutir en el coste final de la prótesis ya que, exceptuando el hospital Virgen de las Nieves, que recibió algunas lentes gratuitamente, en ningún expediente de los analizados se ha constatado la existencia de bonificaciones o mejoras que afectaran al gasto total por la compra de los implantes.

Asimismo, hay que destacar que aunque se han reducido los precios ofertados en los productos con determinación de tipo, el hospital Virgen de las Nieves adquiere los stents y las lentes, por contratación directa, a un precio medio ligeramente inferior al del hospital Reina Sofía.

41. Las compras en los centros hospitalarios seleccionados se realizaron mayoritariamente a un mismo grupo de proveedores, más o menos numeroso según el tipo de implante: dos proveedores para desfibriladores (CSA TÉCNICAS MEDICAS, S.L. suministra el 86%), tres para lentes (BAUSCH & LOMB SURGICAL ESPAÑA, S.A. y ALCON CUSI, S.A. suministran el 42% y 41%, respectivamente), siete para stents (JOHNSON & JOHNSON, S.A y BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. son los proveedores dominantes con un 30% y 29%, respectivamente) y cinco para los implantes de rodilla (BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS, S.L. y ZIMMER S.A. que suministran un 55% y 24%, respectivamente).

42. Para completar el análisis comparativo, el cuadro siguiente muestra los precios de compra de productos adquiridos por los centros, con la misma referencia comercial y, por tanto el mismo suministrador o fabricante:

STENTS		Reina Sofía		Virgen Macarena		Virgen de las Nieves	
Proveedor	Referencia	Nº Uds	Precio Medio (€)	Nº Uds	Precio Medio (€)	Nº Uds	Precio Medio (€)
ABBOTT LABORATORIES S.A.	10095	283	1.590	107	1.700	83	1.590
	38001	39	1.590	12	1.819	4	1.500
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	38940	111	1.590	104	1.819	194	1.555
	H74938940	10	1.590	16	1.819	80	1.603
JOHNSON & JOHNSON S.A.	CRA	70	1.590	11	2.002	15	1.699
	CRB	356	1.590	141	2.002	134	1.552
MEDTRONIC IBERICA S.A.	EN****X	25	1.590	123	1.788	19	1.590
	ENSP****X	4	1.590	69	1.792	114	1.590

Cuadro nº 9

LENTES		Reina Sofía		Virgen Macarena		Virgen de las Nieves	
Proveedor	Referencia	Nº Uds	P. Medio(€)	Nº Uds	P. Medio(€)	Nº Uds	P. Medio(€)
AJL.OPHTHALMIC, S.A.	Y601075	519	100	775	102		
ALCON CUSI, S.A.	MA60BM			1.103	103	27	112
ALCON CUSI, S.A.	MA60MA			19	103	37	112

Cuadro nº 10

61. Aun cuando se han implantado procedimientos y herramientas (*Contratos de Determinación de Tipo, Revista de Compras*), que facilitan el intercambio de información sobre precios actualizados y que permiten conseguir las mejores condiciones económicas de los proveedores, se constata que existen diferencias de precios entre los centros hospitalarios, que, en ningún caso, se justifica por un mayor volumen de compras. (§36 y §39)

62. El número de consumos y los precios medios de adquisición en los stents, en las lentes y en el componente tibial son más elevados en el Hospital Virgen Macarena que en el Hospital Virgen de las Nieves, aun cuando en algunos casos coincide el mismo producto y proveedor.

Salvo en el componente femoral, en los demás productos es el hospital Virgen de Macarena el que presenta los precios medios de adquisición más elevados, con unos índices de variación, respecto a la media, que van desde el 11,54% en el precio de los implantes cardiológicos al 2,79% de los oftalmológicos. En cambio, el Hospital Reina Sofía adquiere el mayor volumen de unidades de componente femoral a un precio mayor que en

los otros dos hospitales, ya que presenta un el índice de dispersión del 13,75%. (§38, 39 y 40)

ALEGACIÓN Nº 8

Alegación a los párrafos 35 a 42

Con relación a los datos aportados y las valoraciones efectuadas por la Cámara de Cuentas en el Informe Provisional sobre los precios medios de adquisición de los productos objeto de análisis durante el año 2007 por los tres hospitales auditados cabe formular en cada caso las siguientes alegaciones:

Hospital Reina Sofía

En este apartado señalar que a la fecha actual, para todos los implantes auditados se han adjudicado nuevos expedientes de contratación, que se encuentran vigentes en la actualidad, con los cuales se ha conseguido una mejora en los precios de adjudicación de tres de los implantes seleccionados (stent, lentes y rodillas) que han redundado a su vez en una mejora de los precios medios, según se relaciona a continuación:

PN 7/08 STENT										
	Nº Implantes enero-mayo 2.009	Importe Total 09	Precio medio 09	Precio medio 07	% Reducción					
Reina Sofía	559	825.750	1.477	1.586	7%					
PN 54/07 LENTES										
	Nº Implantes enero-mayo 2.009	Importe Total 09	Precio medio 09	Precio medio 07	% Reducción					
Reina Sofía	1.055	94.480	90	100	10%					
PN 22/08 RODILLAS (entrada en vigor el 17.3.09)										
COMPONENTE FEMORAL						COMPONENTE TIBIAL				
	Importe Total	Nº Implantes 17.3.09- 31.5.09	Precio Medio 09	Precio Medio 07	% Reducción	Importe Total	Nº Implantes 17.3.09- 31.5.09	Precio Medio 09	Precio Medio 07	% Reducción
Reina Sofía	183.649	131	1.402	1.451	3%	94.900	130	730	783	7%

Señalar igualmente que en el proceso de negociación del expediente PN 22/08 para adquisición de prótesis de rodilla se ha obtenido, además de la mejora en precios, una bonificación en producto por un importe de un 11% del volumen anual de ventas en prótesis de rodillas, que aún no se ha comenzado a ejecutar pero que supondrá una rebaja considerable en los precios medios a final de año.

En cuanto a la afirmación de que la diferencia de precios no se ha podido motivar en la elección de los productos por los facultativos, hemos de señalar que entendemos que la elección del facultativo sí puede ser un elemento que justifique diferencias de precios, ya que en los expedientes de contratación administrativa tramitados por este Centro, el aspecto de valoración técnica forma parte de los criterios de adjudicación con un peso normalmente importante, por lo que puede ocurrir que sea adjudicado un producto de mayor precio, pero que en conjunto obtenga una puntuación mayor en criterios de adjudicación por la mayor puntuación técnica asignada por el facultativo responsable (normalmente Jefe de Servicio o responsable de la Unidad). Concluyendo, estimamos que a características técnicas diferentes pueden ir asociados precios diferentes.

Además, respecto al componente femoral, indicar que en el informe se recoge el precio medio de las diferentes variedades utilizadas de dicho componente (cementado y no cementado), cuyos precios son distintos, siendo el del no cementado un 45% más alto que el del cementado, lo que supone que en el precio medio obtenido influye de modo directo la elección entre ambos tipos de componentes femorales realizada por los facultativos para cada caso. Teniendo en cuenta que para el 84% de las prótesis implantadas en el 2.007 en el Hospital Reina Sofía se utilizó el componente femoral no cementado, que como hemos indicado tiene un precio unitario más elevado frente al cementado que se usó en un 16% de los casos, queda evidenciado el hecho de que la diferencia de

precios entre centros puede estar motivada, al menos en parte, por la elección realizada por los facultativos implantadores, que son los que ante cada intervención y según las características del paciente, deciden el tipo de prótesis a implantar. A modo de ejemplo, si el % entre cementado y no cementado hubiese sido de un 50% cada uno, el precio medio unitario habría bajado a 1.285 €, y si la proporción hubiese sido justo a la inversa de la real (16% no cementado y 84% cementado), el precio medio bajaría a 884.

Finalmente, señalar que estimamos que la comparación de precios medios sería más indicativa si se realizase tomando todos los componentes de la rodilla primaria total (separando la cementada de la no cementada, que como hemos indicado tienen precios diferentes), dado que al estar formada por cuatro componentes (los dos auditados, es decir, componente femoral y componente tibial, más el inserto de polietileno y el componente rotuliano), al tomar los precios unitarios de componentes aislados pueden aparecer diferencias entre centros, que tal vez se minimizarían si se comparase el coste total de la prótesis completa de cada una de las dos variedades indicadas.

Hospital Virgen Macarena

Si bien una muestra de cuatro artículos no es suficiente para extraer una conclusión puesto que en una negociación se puede obtener el precio más alto en un artículo y más bajo en otro, como se puede observar en los propios expedientes de prótesis cardiológicas, no obstante, cabe señalar que a fecha actual se ha producido una mejora significativa en los precios medios de adquisición de los productos auditados en los que según se desprende del Informe Provisional el Hospital Virgen Macarena obtuvo en el año 2007 precios medios superiores a los demás hospitales objeto de análisis. A continuación se incluye información actualizada de precios de adquisición de los productos analizados estando a disposición del equipo de fiscalización para aportar documentación soporte de tales precios si lo estima oportuno:

Implantes para cardioestimulación

Precio medio 2.007: 22.275 €

Precio medio actual: 20.530,00 €

Reducción : - 7,8%

Prótesis oftalmológicas

Precio medio 2.007: 103 €

Precio medio actual: 98,92 €

Reducción: - 4%

Prótesis vasculares

Precio medio 2.007: 1.810 €

Precio medio actual: 1.595,73 €

Reducción: - 11,84%

Por otra parte, los precios van ligados a la calidad y eficacia de los productos adquiridos de forma que no son comparables todos los productos incluidos en un mismo código SAS. Por ejemplo, en prótesis cardiológicas se adjudicó el lote 35 desfibrilador bicameral y sus electrodos (lotes 36 y 37) del expediente 38/2007 a la empresa CSA por un precio unitario de 21.800 € y no a la empresa más barata Biotronik cuyo precio era de 20.700. El informe técnico elaborado por diez profesionales y responsables del servicio de cardiología justifica esta adjudicación con los argumentos que se transcriben:

Lote 35, 36, 37:

El desfibrilador bicameral D164AWG de CSA ofrece las mismas ventajas que el desfibrilador monocameral descrito en el lote 29 y además:

1) El algoritmo MVP® que permite reducir la estimulación ventricular innecesaria en pacientes con disfunción sinusal y en aquellos con bloqueos AV intermitentes. Esto conlleva las siguientes ventajas:

- a. Permite ahorrar la batería, prolongando la longevidad del dispositivo.
- b. Evita los efectos perjudiciales de la estimulación ventricular permanente sobre la función sistólica del ventrículo izquierdo. Esto es especialmente útil para pacientes con disfunción ventricular de

base, lo cual es frecuente entre los receptores de desfibriladores.

2) Tiene el algoritmo PR lógico que tiene una alta sensibilidad y especificidad para discriminar entre taquicardia ventricular y taquicardia supraventricular, con lo cual evita los choques inadecuados que son uno de los principales motivos por los que se reduce la calidad de vida de los portadores de un desfibrilador.

Esta maniobra es de elevada complejidad técnica y los dispositivos que más herramientas disponen para el implante y es el que mejor conocen los implantadores de nuestro centro.

Lo comentado para el lote 29 es:

Lote 29, 30, 31:

El desfibrilador monocameral D154VRC de CSA ofrece las siguientes ventajas:

1) Un menor volumen del dispositivo unido a una mayor longevidad del mismo.

2) Permite la administración de EAT (estimulación antitaquicardia) durante la carga de los condensadores. Con ello se consigue cortar cerca de un 75% de los episodios de taquicardia ventricular entre 200 y 250 lpm sin necesidad de que administre un choque eléctrico. Esto supone un aumento de la calidad de vida del paciente y un ahorro de energía de la batería (incrementando la longevidad del dispositivo).

3) Tiene una mayor programabilidad de EAT, permitiendo múltiples combinaciones de ráfagas y rampas.

4) Posee un patrón de onda que aumenta la capacidad del dispositivo para discriminar entre taquicardia supraventricular y ventricular, evitando con ello terapias inadecuadas, las cuales empeoran drásticamente la calidad de vida del paciente y consumen innecesariamente batería.

Estos informes técnicos, elaborados por el servicio correspondiente, constituyen un elemento básico de decisión en las adjudicaciones, por lo que se evidencia que el criterio técnico de los facultativos sí es un elemento que afecta a la dispersión de precios.

Alegación al párrafo nº 61

En línea con lo señalado en la alegación anterior a las CUESTIONES OBSERVADAS Nº 35 A 42, en este apartado señalar que la variabilidad en precios viene condicionada en buena parte por la variabilidad de proveedores suministradores, de modo que aunque un centro tenga un volumen mayor de implantes, es posible que tenga peor precio que otro por tratarse de proveedores e implantes distintos, cuyos precios pueden ser diferentes al tratarse de distinto material de calidades diferentes. Según ello, entendemos que la apreciación de la calidad del material o satisfacción técnica valorada por el personal facultativo que ha de implantar las prótesis es un dato muy importante a tener en cuenta en cuanto a la variabilidad de precios detectada, dado que la opinión técnica de los médicos implantadores, que son nuestros expertos en la materia, tiene en todos los expedientes de implantes adjudicados un peso muy significativo, como hemos indicado con anterioridad, al tratarse de un material sofisticado y que requiere de la necesaria cualificación y aceptación por parte de los clínicos para su implantación.

Alegación al párrafo nº 62

Respecto a la dispersión de algunos de los precios analizados referidos al año 2007, insistir en lo comentado la ALEGACIÓN a las CUESTIONES OBSERVADAS Nº 35 a la 42.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 47)

47. Al analizar la tabla y para algunas prótesis, parece evidente que los hospitales no utilizan los mismos criterios a la hora de clasificar los procedimientos. Así, respecto a las prótesis vasculares

en el hospital Reina Sofía sólo aparecen ocho altas de hospitalización a pesar de ser el hospital, de los tres seleccionados, en el que más stents liberadores de fármaco se implantan, tal y como muestra el cuadro número 4.

ALEGACIÓN Nº 9

Esto es debido a que la mayor parte del registro de los prótesis liberadoras de fármacos se han clasificado por el Hospital Reina Sofía en el apartado 36.06 en lugar de la 36.07 de la CIE 9 mc.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 54)

54. No consta, en el hospital Virgen Macarena, escrito de autorización ni acta de constitución de depósito de los productos seleccionados. (§22)

Se recomienda que, una vez se produzca la adjudicación se constituya, mediante acta, un depósito de mercancía, ya que este documento establece, entre otras, las condiciones del depósito y el número de unidades acordadas, suponen una herramienta para el control del consumo de implantes quirúrgicos así como el reconocimiento expreso de la empresa adjudicataria con las condiciones de conservación y almacenamiento propuestas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, por el centro.

ALEGACIÓN Nº 10

La documentación de la constitución de los depósitos por parte de los Hospitales del SAS y sus proveedores está regulada formalmente desde noviembre del 2007, según lo establecido en la Resolución de SC2484/07 de 20 noviembre de 2007 en la que se aprueban el Acuerdo de desarrollo Logístico y el Acuerdo de Gestión de Depósito asistencial para su incorporación a los pliegos que regulan la contratación del suministro de los productos afectados. Asimismo para soportar la gestión de los depósitos asistenciales definida en el Acuerdo de gestión de depósito existe un módulo de la aplicación SIGLO diseñado a tal propósito. Según se ha expuesto con anterioridad, la citada aplicación informática corporativa tiene prevista su implantación en febrero de 2010.

ANEXO COMPARATIVO DE LOS INFORMES DE ADQUISICIÓN DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS REALIZADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA, CATALUÑA Y GALICIA.

I. INTRODUCCIÓN

Los órganos de control externo, Cámara de Cuentas de Andalucía, Sindicatura de Comptes de Catalunya y Consello de Contas de Galicia, acordaron la realización de un trabajo de fiscalización conjunta dentro del ámbito sanitario, con el fin de obtener una visión comparativa entre las tres comunidades autónomas. Se eligió el análisis de los implantes quirúrgicos atendiendo al volumen que representan sobre el total del gasto sanitario, la tendencia creciente del mismo y por presentar características intrínsecas, a priori homogéneas y comparables.

Los implantes quirúrgicos son un tipo de prestación ortoprotésica que como tal tienen por finalidad sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función.

La finalidad de esta fiscalización es evaluar y comparar los sistemas de gestión y los procedimientos aplicados para la adquisición, el almacenamiento y la implantación (consumo) de determinadas prótesis, también determinar la oferta de los productos existentes en el mercado y la variabilidad de los precios de adquisición entre los hospitales seleccionados de las tres comunidades. A este respecto se han tenido en cuenta, los mecanismos establecidos por los Servicios de Salud de cada Comunidad Autónoma con el fin de evitar diferencias entre los precios de adquisición y la mejor relación calidad precio.

II. ALCANCE Y METODOLOGÍA

Partiendo de la premisa del respeto a la autonomía y el acervo de cada uno de los órganos de control, se ha realizado un esfuerzo metodológico, tanto en la fijación de objetivos como en los contenidos, que permitiendo la singularización

de los resultados en cada una de las comunidades autónomas produzca como resultado un texto común para el análisis comparativo.

Dada la dificultad de efectuar un análisis global sobre la gestión de la totalidad de los implantes realizados en el conjunto de los centros hospitalarios, se han seleccionado cuatro tipos específicos para analizar en tres hospitales de cada Comunidad Autónoma participante en este trabajo de fiscalización.

Se han establecido unas pautas a tener en cuenta por los tres organismos fiscalizadores, que se sustentan sobre las siguientes líneas:

- Cuantificación del gasto total de la Comunidad Autónoma en implantes quirúrgicos.
- Análisis de los procedimientos de compra, los circuitos logísticos y el control interno existente en los servicios de salud y en los hospitales.
- Análisis de la actividad asistencial en términos de tiempos medios de espera del paciente para el implante y de días de estancia media hospitalaria.
- Verificación del grado de cumplimiento de la normativa.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en concreto determina los grupos y subgrupos de los implantes quirúrgicos terapéuticos, que conforman el alcance material de esta fiscalización.

Atendiendo a la importancia relativa del gasto que comporta cada grupo de implantes quirúrgicos terapéuticos se han seleccionado cuatro grupos, y dentro de cada grupo la elección de las prótesis objeto del análisis se efectuó en atención a dos parámetros: mayor número de unidades implantadas y mayor coste por unidad. El alcance material del estudio comparativo se integra por las siguientes prótesis quirúrgicas:

- Cardiacas: Desfibriladores bicamerales.
- Vasculares: Implantes endovasculares coronarios farmacoadsorbidos (*stents*).

- Oftalmológicas: Lentes intraoculares para la corrección de la afaquia, de cámara posterior, plegables y acrílicas.
- Osteoarticulares: Prótesis de rodilla total. En concreto el análisis se ha limitado al componente femoral y al componente tibial.

El alcance subjetivo de la fiscalización se ha limitado para cada una de las cuatro implantaciones de prótesis seleccionadas, a tres centros hospitalarios de cada una de las comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma de Andalucía:

La selección de los tres centros se llevó a cabo teniendo en cuenta tres parámetros: peso relativo del coste total en el hospital respecto al conjunto de los gastos reconocidos por implantes en esta comunidad; que en el mismo hospital se practiquen el conjunto de intervenciones quirúrgicas para la implantación de las prótesis de la muestra y por último, que no hubiese sido evaluado en anteriores informes que sobre esta materia se realizaron, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en los años 1996 y 2006. Los centros hospitalarios seleccionados son: Reina Sofía (Córdoba), Virgen Macarena (Sevilla) y Virgen de las Nieves (Granada).

Comunidad Autónoma de Cataluña:

La actividad sanitaria responde a un modelo en que el Servicio Catalán de la Salud provee las prestaciones sanitarias públicas a través de la red de hospitales de utilización pública (XHUP) formada por hospitales del Instituto Catalán de la Salud y por hospitales concertados. Atendiendo a la importancia relativa del gasto de prótesis respecto del total de la Comunidad Autónoma se seleccionó un hospital del Instituto Catalán de la Salud, el Hospital Universitario Vall d'Hebron, y dos hospitales concertados, el Hospital de la Santa Creu i Sant Pau y el Hospital de Sabadell (Consortio Hospitalario Parc Taulí). No obstante, debido a que el Hospital de Sabadell, durante el año 2007 no realizó ningún implante de desfibriladores, se amplió la

muestra de hospitales incluyendo, únicamente a efectos de estos implantes, al Hospital Universitario de Bellvitge, del Instituto Catalán de la Salud.

Comunidad Autónoma de Galicia:

Se seleccionaron los tres mayores complejos hospitalarios de la red del servicio de salud (SERGAS), situados en A Coruña, Santiago y Vigo, y la sociedad pública MEDTEC, S.A encargada de implantar los *stents* coronarios en lugar del complejo hospitalario de Vigo en el ejercicio fiscalizado. En estos centros se implantaron la totalidad de los desfibriladores y los *stents* coronarios.

Por su parte, el alcance temporal del trabajo de fiscalización abarca las prótesis implantadas durante el ejercicio 2007.

III. RESULTADOS DEL ANÁLISIS COMPARATIVO

III.1. GASTO EN IMPLANTES QUIRÚRGICOS

El gasto en implantes quirúrgicos en Andalucía ha sido de 131,40 M€ que representa 16,30 € por habitante, en Cataluña de 114,98 M€ con 15,95 € por habitante, y en Galicia de 57,05 M€ con 20,58 € por habitante.

La muestra de los implantes quirúrgicos seleccionados para su fiscalización significa el 6,31% del total del gasto en prótesis en Andalucía y el 6,36% en Cataluña, mientras que en Galicia alcanza el 18,76%. Este porcentaje alcanzado por la Comunidad Autónoma gallega se explica por referirse al gasto realizado en los tres mayores complejos hospitalarios de la red del servicio de salud (SERGAS) en los que además se implantaron la totalidad de dos de los implantes quirúrgicos seleccionados: desfibriladores y *stents* coronarios.

	Magnitudes de gasto en relación con la población			€
	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA	
Censo de población del INE a 31.12.2007	8.059.461	7.210.508	2.772.533	
Gasto total en prótesis	131.359.792,00	114.977.398,06	57.047.011,28	
Gasto total en prótesis por habitante y año	16,30	15,95	20,58	
Gasto total prótesis de la muestra seleccionada	8.283.701,00	7.315.336,30	10.702.379,70	
Gasto prótesis seleccionadas / gasto total prótesis	6,31%	6,36%	18,76%	

Cuadro nº 1

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los hospitales o los Servicios de Salud.

Andalucía y Galicia no incluyen el gasto en prótesis realizado en centros concertados.

III.2. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

El procedimiento de adquisición de los implantes quirúrgicos se regula conforme a lo establecido en la legislación de la contratación de las administraciones públicas. La contratación en las tres comunidades se ha realizado por concurso público o procedimiento negociado, excepto el 39,17% de las compras de Andalucía, el 16,35% de las compras de Galicia y el 8,06% de

las de Cataluña que han sido adquiridas de forma directa, eludiendo los principios de publicidad y concurrencia que deben presidir en toda la contratación pública.

En el caso de Andalucía el 66,47% de las adquisiciones de *stents* se realizaron mediante compra directa y el 41,06% de las lentes intraoculares. En Cataluña este sistema alcanzó el 23,26% en las prótesis de rodilla y el 6,19% en las lentes. En Galicia las compras directas alcanzaron el 23,20% en las prótesis de rodilla y el 18,60% en las lentes.

Porcentajes según el procedimiento de contratación en los tres hospitales fiscalizados

	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
Gasto total en las prótesis seleccionadas en tres hospitales	8.283.701,00	7.315.336,30	10.702.379,70
Desfibriladores bicamerales:			
Por compra directa	0,00%	0,00%	23,60%
Por procedimiento ordinario	100,00%	100,00%	76,40%
<i>Stents</i> coronarios endovasculares:			
Por compra directa	66,47%	2,79%	0,00%
Por procedimiento ordinario	33,53%	97,21%	100,00%
Lentes intraoculares:			
Por compra directa	41,06%	6,19%	18,60%
Por procedimiento ordinario	58,94%	93,81%	81,40%
Prótesis total de rodilla:			
Por compra directa	2,67%	23,26%	23,20%
Por procedimiento ordinario	97,33%	76,74%	76,80%
Promedios compras:			
Por compra directa	39,17%	8,06%	16,35%
Por procedimiento ordinario	60,83%	91,94%	83,65%

Cuadro nº 2

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los hospitales o los Servicios de Salud.

- En Andalucía se implantó el Contrato de Determinación Tipo y un Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, con objeto de agilizar y unificar criterios en la tramitación de los procedimientos de contratación. Así, en el año 2007, se había

adjudicado mediante resolución de determinación tipo para el suministro de prótesis cardiológicas y de las oftalmológicas. En cambio, para las prótesis vasculares, hasta diciembre de 2007 no se aprueba resolución de la adjudicación de de-

terminación tipo, debido a que en años anteriores hubo una convocatoria que quedó desierta motivada, en parte, a las excesivas especificaciones técnicas que los singulariza y, consecuentemente, a la escasa oferta presentada por los proveedores, circunstancia que motivó el elevado porcentaje reflejado como contrato menor.

- En Cataluña, los hospitales analizados realizan las compras de prótesis al amparo de la Ley de contratos de las administraciones públicas (LCAP), no obstante cada hospital presenta una casuística diferente. El Hospital Universitario Vall d'Hebron, hospital del Instituto Catalán de la Salud, realizó las compras de los desfibriladores, de los implantes endovasculares coronarios y de las lentes intraoculares mediante sendas compras agregadas para los ocho hospitales del Instituto Catalán de la Salud, formalizadas a partir de un acuerdo marco de determinación de precios unitarios por concurso público de homologación de artículos y proveedores y posterior formalización del contrato por procedimiento negociado sin publicidad. El Hospital Universitario de Bellvitge, en el que únicamente se han analizado los implantes de desfibriladores, también se realizaron las adquisiciones al amparo de la compra agregada del Instituto Catalán de la Salud. En cuanto a las compras de las prótesis de rodilla, el Hospital Universitario Vall d'Hebron, las realizó mediante contrato de determinación de precios unitarios por concurso público y procedimiento abierto, al amparo de la LCAP. El Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, hospital concertado, realizó las compras de prótesis mediante concurso público, con aplicación parcial de la LCAP por su naturaleza de fundación. El Hospital de Sabadell, hospital concertado y cuya naturaleza jurídica es un consorcio, realizó las compras de prótesis analizadas mediante concurso público y procedimiento abierto, de acuerdo con la LCAP, si bien una parte significativa del año realizó las compras sin concurso ni prórroga.

- En Galicia la utilización del concurso público como procedimiento de adquisición de las prótesis seleccionadas fue muy desigual en los complejos hospitalarios fiscalizados. Uno de ellos realizó concursos públicos para el suministro de los cuatro implantes, otro adquirió las lentes a

través de contrataciones menores y el tercero tan solo adquirió a través de concurso público las lentes. Por otra parte, la proximidad entre la puesta en marcha por el SERGAS del proyecto de compras integradas y el ejercicio fiscalizado y el retraso en la ejecución del plan de compras del ejercicio 2006, que establece la adquisición por el sistema de determinación de tipo de dos de los implantes seleccionados (los desfibriladores y los *stents* coronarios, adjudicados con posterioridad a la fecha de los trabajos de campo) fueron circunstancias que no favorecieron la consecución de un mayor volumen de compras tramitado a través de concurso público. El 48,3% de las compras de *stents* fue gestionado por una Sociedad Pública, MEDTEC,S.A que aplicó en las adquisiciones un sistema de publicidad y concurrencia semejante al establecido en la LCAP, aunque sin sometimiento pleno a la Ley.

III.3 EL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE APROVISIONAMIENTO

En los hospitales analizados de las tres comunidades autónomas, el sistema general de adquisición de prótesis es el de reposición de depósitos excepto la adquisición de los desfibriladores bicamerales que se compran en función de las necesidades, es decir, de acuerdo a pedidos concretos para pacientes identificados, dado que se trata de productos con especificidades según la patología del paciente (con la excepción del Complejo Hospitalario de A Coruña, que constituye depósito).

En ninguna de las tres comunidades autónomas existen instrucciones para la gestión de estos depósitos, siendo el responsable de la custodia y la reposición de los implantes consumidos el proveedor, ya que le corresponde la titularidad hasta que la prótesis ha sido implantada al paciente. No obstante, existe, en general, un nivel aceptable de control que permite la trazabilidad de los productos a implantar, así como de los implantados (cuadro 3).

A continuación se señalan, de manera sistematizada, determinados aspectos relevantes de la gestión realizada para el suministro de los productos seleccionados en cada uno de los hospitales analizados.

CUESTIONARIO DE GESTIÓN DE IMPLANTES

	ANDALUCÍA			CATALUÑA			GALICIA		
	Reina Sofía	Virgen de las Nieves	Virgen Macarena	Vall d'Hebron	Santa Creu i Sant Pau	H. de Sabadell	C. Hospit Univ. A Coruña	C. Hospit Univ. A Santiago	C. Hospit Univ. A Vigo
¿Existe instrucciones reguladoras de la Comunidad Autónoma sobre gestión de depósitos? (1)	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No
¿Responsable del control de los depósitos?	Proveedor y supervisor/a quirófano	Proveedor y supervisor/a quirófano	Proveedor y supervisor/a quirófano	Proveedor, servicios asistenciales, y departamentos de compras	Proveedor, servicios asistenciales, y departamentos de compras	Proveedor, servicios asistenciales, y departamentos de compras	Proveedor y supervisor/a quirófano	Proveedor y supervisor/a quirófano	Servicio usuario y servicio de aprovisionamientos con participación del proveedor.
¿Existen albaranes de reposición conformados?	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
¿Existe control informático de los depósitos?	Si	Si	No	Si (excepto en prótesis de rodilla)	Si	Si	Si	Parcial	Si
¿Existe información del proceso de implantación?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si,	Si
¿Los sistemas de información permiten la trazabilidad del producto?	Si	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si
¿Se envía tarjeta de implante al paciente?	Si	Si	Si	No(2)	No(2)	No(2)	No(2)	No(2)	No(2)
¿Se envía tarjeta de implante al proveedor?	Si	Si	Si	No(4)	No(4)	No(4)	No(3)	Si	No(3)
¿Existe un registro de implantes propio de la Comunidad Autónoma?	Si (excepto prótesis de rodilla)			Registro de artroplastias de Cataluña (5)			No		

Cuadro nº 3

(1) Se refiere a instrucciones del Servicio de Salud, no de cada uno de los hospitales.
 (2) En el caso de los desfibriladores y de los *stents* se informa al paciente de todos y cada uno de los componentes implantados.
 (3) El sistema informático corporativo genera automáticamente la tarjeta de implante, sin embargo no se envía al proveedor, entendiéndose que su función se cumple con el envío del pedido en el que constan todos los datos del implante además del número de seguridad social y los datos de la Historia clínica del paciente.
 (4) No hay tarjeta de implante, pero en general el pedido que recibe el proveedor esta informado con el número de Historia clínica
 (5) El Registro de Artroplastias de Cataluña (prótesis de cadera y de rodilla), al que los hospitales envían los datos de los implantes voluntariamente. El Hospital Vall d'Hebron y el de Sabadell envían los datos a este registro.

III.4 COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS SELECCIONADOS

El registro y la identificación de los artículos por parte de los hospitales, como norma general, incluye la referencia asignada por el fabricante de la prótesis. No obstante, estas referencias no siguen una pauta común, sino que son referencias numéricas o alfanuméricas no sistematizadas y de difícil registro, sobre todo si se tiene en cuenta la diversidad de artículos existentes, así como el hecho de que un mismo tipo y marca de prótesis puede ser comprado por un hospital al fabricante directamente, o a través de un importador o un distribuidor; quienes a su vez pueden recodificar las prótesis, hecho que hace que cree confusión a la hora del registro en las áreas administrativas o asistenciales de los hospitales.

La dispersión de referencias se hace patente en los hospitales analizados dado que, en muchos casos y especialmente en las prótesis de rodilla, no se encuentran coincidencias ni en proveedores ni en marcas de producto. Esta situación se agrava por déficits importantes en el registro de los datos por parte de los hospitales. Asimismo se da el caso que una misma marca pueda ser suministrada por diferentes distribuidores según los hospitales.

Tal y como se desprende de la información de los precios medios y de los precios de productos iguales (cuadros 4 y 5), existe una importante variabilidad de precios no solo entre comunidades sino también entre los centros hospitalarios de una misma Comunidad Autónoma.

En este sentido, tampoco existe homogeneidad en cuanto a las medidas o instrumentos de control de precios que se han implantado en cada comunidad:

- En el servicio de salud de la Comunidad Autónoma gallega no existe un catálogo propio de implantes quirúrgicos, aunque en el ejercicio fiscalizado se iniciaron concursos de determinación de tipo para implantes cardiovasculares y para rodilla.

- En Cataluña, el control de precios lo establece el Servicio Catalán de la Salud mediante la fijación de una tarifa anual para cada uno de los 30 grupos de prótesis (conjunto de piezas que forman el implante) que conforman la clasificación. Los hospitales de la red que implantan las prótesis adquieren los componentes protésicos al precio establecido en sus contratos con los proveedores y tienen independencia en el modo de realizar la compra y en el tipo de artículos, si bien el Servicio Catalán de la Salud las reembolsa en todos los casos de acuerdo con la tarifa fijada.

- En el año 2007 los instrumentos y procedimientos normalizados aplicados en el Servicio Andaluz de Salud persiguen la ordenación de la demanda y de la oferta de los productos que se consumen (Catálogo de Productos y Materiales de Consumo y el Banco de Productos), la homogeneización de la identificación de los productos (sistema unificado y corporativo de identificación de los productos genéricos -Código del Servicio Andaluz de Salud- y de los específicos- Código Identificación del Producto), la agilización y unificación de los procedimientos de contratación (Contratos de Determinación de Tipo y Pliego tipo de cláusulas administrativas) y, por último, facilitar información sobre los precios actualizados y conseguir mejores condiciones económicas de los proveedores que suministran a los distintos centros hospitalarios (Contratos de Determinación de Tipo y Revista de Compras).

Del análisis realizado se desprende que el precio medio de los desfibriladores bicamerales (sin incluir los electrodos) en las tres comunidades autónomas es de 20.605,53 € por unidad con una desviación estándar entre los precios medios de 1.563,32 €, en una horquilla que va desde el precio medio mínimo de 18.653,77 € y el máximo de 23.100,01 €, ambos extremos de Cataluña (cuadro 4).

El precio medio de los *stents* endovasculares coronarios farmacoactivos de las tres comunidades autónomas es de 1.687,93 € por unidad con una desviación estándar entre los precios medios de 86,29 €, en una horquilla que va desde el precio medio mínimo de 1.576,79€ y el

máximo de 1.809,29 €, los dos de Andalucía (cuadro 4).

Respecto de las lentes intraoculares para corrección de la afaquia de cámara posterior, el precio medio de las tres comunidades autónomas es de 107,63 € por unidad con una desviación estándar entre los precios medios de 12,63 €, en una horquilla que va desde el precio medio mínimo de 92,39€ y el máximo de 131,18 €, los dos de Galicia.

Finalmente, las prótesis de rodilla presentan un precio medio de las tres comunidades autónomas de 896,88 € para el componente femoral y 1.317,18 € para el componente tibial con una desviación estándar entre los precios medios, respectivamente, de 149,39 € y 245,48 €, en una horquilla que va desde el precio medio mínimo de 661,36 € y 866,39 € y el máximo de 1.043,05 € y 1.705,61 €.

En el cuadro 4 se ofrece la información de los precios medios de adquisición, de cada uno de los implantes fiscalizados, en los tres centros hospitalarios de cada Comunidad Autónoma.

PRECIOS MEDIOS DE LOS HOSPITALES FISCALIZADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	ANDALUCÍA			CATALUÑA			GALICIA					TOTAL TRES COMUNIDADES (2)		
	Reina Sofía	Virgen de las Nieves	Virgen de Macarena	Vall d'Hebron	Santa Creu i Sant Pau	Sabadell (Belvíge para desfibriladores)	C Hospit Univ. A Coruña	C Hospit Univ. A Santiago	C Hospit Univ. A Vigo	C Hospit A	Desviación estándar	Máximo	Mínimo	Precio medio
Hospital / Precio medio ponderado	19.000,00	19.000,00	22.275,00	20.154,93	23.100,01	18.653,77	21.758,26	20.727,11	20.780,65	1.563,32	23.100,01	18.653,77	20.605,53	
Desfibriladores bicameras														
Stents coronarios endovasculares farmacológicos	1.586,15	1.576,79	1.809,29	1.678,80	1.807,59	1.700,00	1.650,00	1.746,66	1.636,06	86,29	1.809,29	1.576,79	1.687,93	
Lentes intraoculares	100,00	97,72	103,04	113,06	118,41	105,21	92,39	131,18	(1)	12,63	131,18	92,39	107,63	
Prot. total de rodilla: comp. tibial	785,56	738,50	799,61	661,36	1.031,56	1.038,76	973,86	999,66	1.043,05	149,39	1.043,05	661,36	896,88	
Prot. total de rodilla: comp. femoral	1.451,20	866,39	1.334,06	1.207,30	1.227,53	1.167,74	1.318,14	1.705,61	1.576,62	245,48	1.705,61	866,39	1.317,18	

Cuadro nº 4

(1) No se puede ofrecer el precio de adquisición del implante al disponer solamente del dato correspondiente al importe del conjunto del material necesario para intervención de catarata.

(2) Las ratios conjuntas de las tres comunidades se han calculado sobre los precios medios ponderados resultantes de los hospitales de la muestra.

Dada la existencia de productos con distinta referencia para cada uno de los tipos de implantes seleccionados, la comparación de precios para el mismo producto no se ha podido establecer en todos los casos entre las tres comunidades autónomas ni tampoco entre los tres hospitales de la misma comunidad. En concreto la heterogeneidad en las prótesis de rodilla ha dificultado la comparación de precios dándose únicamente una marca común en las tres comunidades. Para el caso de los desfibriladores, si bien el número de marcas existentes en el mercado es reducido, la coincidencia en los implantados es mínima. La mayor homogeneidad la presentan los *stents* endovasculares coronarios farmacoactivos y las lentes intraoculares.

Las referencias idénticas de desfibriladores bicamerales en alguna de las tres comunidades autónomas únicamente son tres y supusieron en Andalucía el 53,88%, en Cataluña el 13,64% y en Galicia el 41,11% del total del gasto en desfibriladores bicamerales implantados en cada Comunidad Autónoma. Del cuadro 5 se desprende que la coincidencia en referencias es mínima, tanto entre hospitales de la misma Comunidad Autónoma como entre las tres comunidades. La variación porcentual entre los precios unitarios de referencias coincidentes va del 3,32% al 14,61%; y presentando un coeficiente de variación (desviación estándar respecto del precio medio ponderado) del 2,33% al 10,01% (cuadro 5).

En el caso de los *stents*, las referencias idénticas en alguna de las tres comunidades autónomas son ocho y supusieron en Andalucía el 56,42%, en Cataluña el 90,19% y en Galicia 31,66% del total del gasto en *stents* implantados en cada Comunidad Autónoma. Del cuadro 5 se desprende que los precios unitarios de las referencias coincidentes en algún caso son iguales, pero en otros la variación porcentual entre los precios unitarios alcanza el 17,00% en el Hospital Virgen Macarena o el 13,08% del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau; y presentando un coeficiente de variación (desviación estándar respecto del precio medio ponderado) del 3,37% al 8,23% (cuadro 5).

En cuanto a las lentes intraoculares, las referencias idénticas en alguna de las tres comunidades autónomas son nueve y supusieron en Andalucía el 96,70%, en Cataluña el 69,03% y en Galicia el 30,12% del total del gasto en lentes intraoculares implantadas en cada Comunidad Autónoma. Del cuadro 5 se desprende que los precios unitarios de las referencias coincidentes en algún caso son iguales, pero en otros casos la variación porcentual entre los precios unitarios alcanza el 24,63% del Hospital Virgen de las Nieves; y presentando un coeficiente de variación (desviación estándar respecto del precio medio ponderado) del 2,74% al 14,13% (cuadro 5).

Las referencias comunes en alguna de las tres comunidades autónomas suponen en Andalucía el 1,75%, en Cataluña el 15,14% y en Galicia el 10,28% del total del gasto en prótesis de rodilla en cada Comunidad Autónoma. Las dos únicas referencias coincidentes en cada una de las comunidades son suministradas por un proveedor diferente, y presentan importantes diferencias de precios unitarios tanto entre hospitales como entre comunidades autónomas del 88,70% del Hospital de Sabadell.

En el siguiente cuadro 5 se refleja la variabilidad de los precios de compra de aquellos productos protésicos que se han podido identificar por llevar la misma referencia.

COMPARACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS IGUALES

Proveedor	Referencia	ANDALUCÍA				CATALUÑA				GALICIA				Coef. de variación %
		Reina Sofía Nº uds	Virgen de las Nieves Nº uds	Virgen Macarena Nº uds	Sabadell/ Bellvitge para desfiladores Nº uds	Santa Creu i Sant Pau Nº uds	Vall d'Hebrón Nº uds	C Hospit Univ. A Coruña Nº uds	C Hospit Univ. A Santiago Nº uds	C Hospit Univ. A Vigo Nº uds	Precio	Precio	Precio	
MEDTRONIC IBERICA, SA / CSA TÉCNICAS MÉDICAS, SL	D154AIG D164AWG E-7288	7 19,000,00	7 22,500,00	7 22,500,00	8 23,100,01	8 23,100,01	8 23,100,01	33 21.776,81	4 21.776,81	1 20.346,00	2,33			
ABBOTT LABORATORIES, SL	10095	283 1.590,00	83 1.590,00	107 1.700,00	136 1.700,01	80 1.700,00	175 1.725,00	122 1.650,00	3,37					
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, SL	38001 38940 H74938940	39 1.590,00	4 1.500,00	12 1.819,00	188 1.819,00	319 1.666,00	3 1.650,00	7,18						
MEDTRONIC IBERICA, SA / CARDIVA	EN****X ENSP****X	10 1.590,00	80 1.602,88	16 1.819,00	38 1.798,01	49 1.700,00	23 1.650,00	301 1.650,00	6,10					
ZIENTO MEDICAL, SL	AX**	25 1.590,00	19 1.590,00	123 1.787,94	34 1.798,01	39 1.700,00	23 1.650,00	124 1.650,00	5,02					
JOHNSON & JOHNSON, SA	CRA****	4 1.590,00	114 1.590,00	69 1.792,00	31 1.590,02	50 1.580,00	23 1.650,00	106 1.650,00	5,16					
STENTS ENDOV. FARMACOACTIVOS		7 19,000,00	7 22,500,00	7 22,500,00	261 1.949,16	139 1.800,00	28 1.725,00	6,05						

COMPARACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS IGUALES (continuación)

Proveedor	Referencia	ANDALUCÍA				CATALUÑA				GALICIA				Cof. de variación %
		Reina Sofía Nº uds	Virgen de las Nieves Nº uds	Virgen Macarena Nº uds	Sabadell/ Bellvígde para desfiladores Nº uds	Santa Creu i Sant Pau Nº uds	Vall d'Hebrón Nº uds	C Hospit Univ. A Coruña Nº uds	C Hospit Univ. A Santiago Nº uds	C Hospit Univ. A Vigo Nº uds	Precio	Precio	Precio	
ADVANCED MEDICAL, OPTICS SPAIN, SA	SENSAR AR40E	519	27	775	1	257	107	77	55	68	90,15	14,36		
AJL OPHTHALMIC, SA	Y601075	100	112,17	102,17	134	90,03	109,32	109,32	49	428	90	7,92		
	MA60BM		37	19	20	114,34	108,11	109,32	165	165	165	12,30		
	MA60MA		1.474	165	847	126,22	108,18	109,32	1.263	1.263	1.263	4,56		
ALCON CUSI, SA	SA60AT		1.474	123,69	231	126,21	108,07	109,32	329	329	109	13,19		
	SN60AT				453				564	564	564	14,13		
	SN60WF								760	760	760			
BAUSCH & LOMB SURGICAL ESPAÑA, SA	AKREOS ADAPT	3.334	395	0	331	102,16	102,17	110	32	32	102	4,17		
CORNEAL ESPAÑA, SL	A501D				87	96,16		100				2,74		
PROT. ROD	ZIMMER 5996****				149	1.117,58			2	1.280,00	97	7,08		
	ZIMMER 5980****			57	170	1.245,44			3	660	133	23,43		

Cuadro nº 5

(1) No se puede ofrecer el precio de adquisición del implante al disponer solamente del dato correspondiente al importe del conjunto del material necesario para intervención de catarata.
 (2) Refiere al componente tibial de las prótesis de rodilla.

La distribución por proveedores de las adquisiciones de prótesis por los hospitales seleccionados en la muestra, de forma agregada a nivel de Comunidad Autónoma, se muestran en el siguiente cuadro. Con carácter general cada proveedor suministra varios tipos del mismo implante con diferentes especificaciones.

COMPARACIÓN DE VOLUMEN DE COMPRA POR PROVEEDORES

PROVEEDORES DE DESFIBRILADORES	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
GUIDANT,S.A.		26,7%	12,3%
C.E.M. BIOTRONIK	14,4%	5,6%	
C.S.A. TECNICAS MEDICAS, SL	85,6%		
MEDTRONIC IBERICA, S.A		44,7%	58,7%
SANT JUDE MEDICAL ESPAÑA, S.L.		23,0%	
SORIN GROUP ESPAÑA, S.L.			29,0%
PROVEEDORES DE STENTS	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
ABBOTT LABORATORIES, S.A.	19,2%	13,7%	21,8%
ASIST. Y SERV. DE EMERGENCIAS SANITARIAS, SA		0,4%	1,5%
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	29,0%	32,6%	23,3%
C.E.M. BIOTRONIK	2,8%	1,5%	
CARDIVA			6,9%
CORDIS			11,0%
GUIDANT, S.A.			0,4%
IZASA, S.A.	1,8%		1,6%
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	30,1%	28,4%	1,7%
MEDTRONIC IBERICA, S.A.	14,3%	10,5%	7,9%
MICROFLUX S.A.		8,3%	10,7%
SORDIST S.L.			5,4%
SUMCYL, S.L.			7,8%
ZENTO MEDICAL, S.L.	2,8%	4,6%	
PROVEEDORES DE LENTES	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
ADVANCED MEDICAL OPTICS SPAIN, S.L.		23,5%	4,0%
AJL OPHTHALMIC, S.A.	16,6%	1,5%	0,4%
ALCON CUSI, S.A.	41,3%	48,6%	72,1%
BAUSCH & LOMB SURGICAL ESPAÑA, S.A.	42,1%	14,0%	5,3%
IMEX CLINIC, S.L.			15,0%
CORNEAL ESPAÑA, S.L.		12,3%	3,2%
RAYNER IBERICA, S.A.		0,1%	

PROVEEDORES DE RODILLAS	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
B.BRAUN SURGICAL, S.A.		0,7%	2,7%
BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS, S.L.	54,9%		6,3%
C.M.M., S.L.			4,6%
COMERCIAL AOMEDIC, S.A.			7,3%
DD & AA MEDICAL S.A.			15,9%
HR FUNGIBLES, SL		18,3%	
JOHNSON & JOHNSON, S.A.		6,0%	5,3%
MBA ANDALUCIA, SA	3,4%		
MBA CATALUNYA, SA		0,6%	
MEDCOM TECH, S.A.			0,2%
MEDICAL SERVICE, S.A.			2,9%
ORBIMED,S.A.		7,0%	1,2%
OSTEOSAN, SL	0,8%		
PLUS ORTHOPEDICS ESPAÑA, S.A.			0,4%
PALEX MEDICAL, SA		4,1%	
REMECO, S.A.			48,6%
SMITH & NEPHEW, SA		22,4%	
STRYKER IBERICA, S.L.	16,7%	15,8%	0,1%
TRAIBER, S.L.			0,6%
VORTROM, SRL		23,8%	
WALDEMAR LINK ESPAÑA, S.A.		1,3%	3,9%
ZIMMER, SA	24,2%		

Cuadro nº 6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por los Servicios de Salud y los hospitales.

Atendiendo al volumen de compras de las prótesis seleccionadas, en el caso de las adquisiciones de desfibriladores se concentran, en la marca Medtronic, que en Cataluña (44,7%) y Galicia (58,7%) suministra Medtronic Ibérica, SA, y en Andalucía (85,6%) CSA Técnicas Médicas, SL.

En el caso de los proveedores de stents, el mayor nivel de adquisiciones se concentra, también para las tres comunidades analizadas, en Abbott Laboratories, S.A., Boston Scientific Iberica, S.A. y Johnson & Johnson, S.A.

En el caso de los proveedores de lentes el proveedor principal en las tres comunidades autónomas es Alcon Cusi, SA. No obstante, en Andalucía este proveedor compite en importancia con Bausch & Lomb Surgical España, SA mientras que en Cataluña Advanced Medical Optics Spain, SL mantiene el 23,5% de las adquisiciones.

Finalmente, en las prótesis de rodilla la distribución de las adquisiciones por proveedor es más heterogénea al nivel de las tres comunidades entre sí, sin perjuicio de concentraciones dentro de cada comunidad.

IV. INDICADORES DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL

En el cuadro 7 se presentan, para cada grupo de prótesis seleccionadas, los indicadores relacionados con la actividad asistencial desarrollada, de pacientes en lista de espera a final de año, de tiempo medio en lista de espera de los hospitales analizados de cada comunidad, así como el tiempo de estancia hospitalaria media, si procede, para la implantación de la prótesis, referidos a la actividad realizada durante el ejercicio 2007.

Según la normativa básica y la autonómica el tiempo medio de espera de los pacientes pendientes de intervención quirúrgica se calcula desde la fecha de inclusión en el registro de

pacientes a intervenir como consecuencia de la prescripción del facultativo y la aceptación del paciente hasta la fecha del período de estudio, en este caso el 31 de diciembre de 2007. A estos efectos, la espera estructural incluye aquellos pacientes, que en un momento dado, están en situación clínica de ser atendidos pero que su espera es atribuible a la organización y a los recursos disponibles. Los datos incluidos en el cuadro 7 no incluyen la lista de espera no estructural, entendiendo por ésta, la formada por pacientes que rechazan la intervención por propia voluntad o por motivos clínicos.

La normativa de las tres comunidades autónomas establece un plazo de garantía de respuesta quirúrgica con un máximo de 180 días para las prótesis de rodilla. En el caso de los implantes oftalmológicos en Cataluña y Galicia el plazo de garantía también es de 180 días y en Andalucía de 120 días.

Las intervenciones para implantes de *stents* coronarios y desfibriladores no están incluidos en los procedimientos con garantía de tiempo de espera, por la naturaleza de la patología.

La estancia media es el periodo desde la fecha de ingreso del paciente hasta su alta hospitalaria, independientemente de la fase del episodio asistencial en que se realice el implante. En todo caso la estancia media en el área de hospitalización está influida de manera decisiva por la patología primitiva del paciente.

La dispersión en la estancia media hospitalaria entre las tres comunidades por implantes de desfibriladores bicamerales es poco significativa, si bien el Hospital Virgen de las Nieves y el Complejo Hospitalario de Santiago destacan con 21,7 y 18,7 días respectivamente.

En cuanto a los *stents* farmacoactivos los tiempos de estancia media hospitalaria en Andalucía y un hospital de Galicia duplican los valores que presenta Cataluña.

Respecto al tiempo de espera para la implantación de lentes intraoculares la media de todos los hospitales analizados es de 70,5 días, y solamente cuatro hospitales superan esta media.

En lo relativo a los implantes de rodilla la Comunidad Autónoma de Cataluña en los tres hospitales supera el período de garantía; Andalucía y Galicia presentan un período entre dos y tres meses.

La estancia media hospitalaria en prótesis de rodilla presenta una horquilla que va desde seis días a dieciséis días y medio, presentando los valores más altos en la Comunidad de Galicia.

INDICADORES DE ACTIVIDAD POR HOSPITALES

	ANDALUCÍA			CATALUÑA			GALICIA		
	Reina Sofía	Virgen de las Nieves	Virgen Macarena	Vall d'Hebrón	Santa Creu i Sant Pau	Hospital de Sabadell / Belvitge para desfibriladores	C. Hospit Univ. A Coruña	C. Hospit Univ. Santiago	C. Hospit Univ. Vigo
Implantes de desfibriladores:									
Número de implantes (unidades)	10	9	8	46	8	12	40	36	24
Tiempos de estancia media	12,8	21,7	17,4	12,4	14,0	13,0	15,7	18,7	10,2
Implantes de <i>stents</i>:									
Número de implantes (unidades)	1.220	649	728	737	791	1	710	748	1.420
Tiempos de estancia media	8,9	8,1	8,2	4,1	4,6	3,0	n/d	10,8	n/d
Implantes de lentes:									
Número de implantes (unidades)	4.061	1.937	2.112	2.760	2.036	2.280	2.874	1.782	2.752
Número de pacientes en lista de espera a 31.12.2007	979	192	400	606	708	1.154	908	694	972
Tiempos medio de espera	52	26	42	73,4	94,8	148,7	81,5	59,3	57,0
Implante de rodilla:									
Número de implantes (1)	690	352	512	458	246	288	235	212	221
Número de pacientes en lista de espera a 31.12.2007	262	281	183	256	245	592	93	172	235
Tiempos medio de espera	69	81	69	208,1	205,5	385,7	86,6	68,4	76,0
Tiempos de estancia media	6,7	9,4	6,9	9,6	10,1	6,1	16,5	11,8	15,9

Cuadro nº 7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por los servicios de salud de cada comunidad a 31 de diciembre de 2007.

Los tiempos de estancia y los tiempos medios de espera están expresados en días.

(1) El número de implantes de rodilla se corresponde con el número de pacientes con alta hospitalaria durante el año 2007 según la clasificación CIE-9-MC con el código 81.54 Sustitución total de rodilla que incluye los procesos para la implantación de rodilla unicompartmental, bicompartmental y tricompartmental.

n/d: información no disponible.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63